

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Lunes 29 de Julio de 2024 /

JULIO



27553

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 47 PAGINAS

## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14274

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorizase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los siguientes inmuebles de su propiedad; según Plano N° 21149 del año 1956: LOTE 1: Superficie del terreno 8.000 m<sup>2</sup>; inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N.º 03-14-00516935/0011. Con destino al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal; LOTE 2: Superficie del terreno 8.000 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005. Con destino al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna; LOTE 3: Superficie del terreno 1.0000 Ha, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025. Con destino al actual emplazamiento del Cementerio Comunal; y según Plano N° 127124 del año 1997: LOTE 4: Superficie del terreno 439,44 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad al tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0100. Con destino al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal; y según Plano N° 21149 del año 1957: LOTE 5: Superficie del terreno 3.560,56 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0101. Con destino al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

ARTÍCULO 2.- Las donaciones efectuadas deben corresponderse con los cargos especificados para cada inmueble según lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de las disposiciones presentes.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

MARIA PAULA SALARI  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

FELIPE MICHLING  
PRESIDENTE PROVISIONAL  
CÁMARA DE SENADORES

AGUSTIN C. LEMOS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Naciona1, 26 JUL. 2024

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Fabian Lionel Bastía  
Ministro de Gobierno E  
Innovación Pública

43425

## LICITACIONES DEL DIA

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

En el marco del Programa ABRE ESCUELA, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

OBJETO: "Programa Abre Escuela – 1.000 Aulas - ejecución de aulas en Escuelas de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Carcaraña".

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 1 – Rosario: \$924.797.596,26.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 1: \$9.247.975,96.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 2 – Rosario: \$647.493.555,16.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 2: \$6.474.935,55.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 3 – Rosario: \$673.717.102,38.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 3: \$6.737.171,02.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 4 – Villa Gobernador Gálvez: \$441.236.509,06.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 4: \$4.412.365,09.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 5 – Villa Gobernador Gálvez: \$395.090.968,12.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 5: \$3.950.909,68.-

PRESUPUESTO OFICIAL Componente 6 – Carcaraña: \$192.163.783,53.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA Componente 6: \$1.921.637,83.-

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL (Componentes 1 a 6): \$3.274.499.514,51.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA TOTAL Componentes 1 a 6: \$32.744.995,14.-

PLAZO DE OBRA: 150 días corridos.-

FECHA DE APERTURA: 15/08/2024 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe sito en Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá descargarse de la web del gobierno de la provincia de Santa Fe: [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obra](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obra).

FINANCIAMIENTO: Gobierno de Santa Fe

S/C 43379 Jul. 29 Jul. 30

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 74 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO "BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA" PARA EL PROGRAMA DE MIASTENIA GRAVIS CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGIA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Agosto de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sito en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 31.835 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar  
 S/C 43383 Jul. 29 Jul. 30

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 81 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO SUV CON DESTINO AL MINISTERIO DE EDUCACION".  
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Agosto de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.920 -  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.  
 Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78  
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar  
 S/C 43392 Jul. 29 Jul. 30

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

##### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002113

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL GRADO 2 DE PRIMERA CALIDAD CON ALMACENAMIENTO EN PLANTA Y PROVISION CON CAMION CISTERNA PARA SALAS DE GENERACION Y EQUIPOS MOVILES EN LA PROVINCIA DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 307.379.661,50 (Pesos, trescientos siete millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno con 50/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/08/2024 – HORA: 10,00

##### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002114

OBJETO: ADQUISICION DE DESCARGADORES DE SOBRETIENSIÓN DE 132KV PARA MANTENIMIENTO ET ZONA NORTE Y SUR  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 242.335.170,00 (Pesos, doscientos cuarenta y dos millones trescientos treinta y cinco mil ciento setenta) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/08/2024 – HORA: 10,00

##### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002115

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SECCIONADORES TRIPOLARES A CUERNO MN 254, SECCIONADORES DE INTEMPERIE DE BAJA Y MEDIA TENSION MN 245 Y 247 Y SECCIONADORES UNIPOLARES A CUCHILLA – PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.298.775.450,28 (Pesos, mil doscientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 – HORA: 10,00

##### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002116

OBJETO: ADQUISICION DE RECTIFICADORES 220V A 48 V PARA ALIMENTAR EQUIPOS DE COMUNICACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.116.510,00 (Pesos, ciento cuarenta y cinco millones ciento diecisésis mil quinientos diez) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/08/2024 – HORA: 11,00

##### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002117

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE LA SUCURSAL TERRITORIAL CENTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.955.324,92 (Pesos, noventa y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos veinticuatro con 92/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 22/08/2024 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO

PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
 Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 43395 Jul. 29 Jul. 31

#### LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002111

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESMONTE Y PODA EN LAMT DE 13,2 KV – LOS CERRILLOS, MACIAS Y LOS LAURELES – AGENCIA SAN JAVIER, SUCURSAL SANTA FE NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 92.683.143,03 (Pesos, noventa y dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 03/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 10,00

#### LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002112

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO Y REFACCION EN CD GUEMES – CD CALCHINES Y CD 1º DE MAYO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.499.362,83 (Pesos, sesenta y nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y dos con 83/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 11,30

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

S/C 43396 Jul. 29 Jul. 31

#### LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002118

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GABINETES Y TABLEROS B.T. DE 4 Y VIAS CON DESTINO A REFORMAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.127.161,91 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/08/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: AREA ADMINISTRACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN

Cristian Regali: cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43416 Jul. 29 Jul. 31

#### HOSPITAL ESCUELA EVA PERÓN

##### LICITACIÓN PÚBLICA N.º 020/2024 (Expte. N°29112)

OBJETO: Adquisición de material biomédico no patrimoniable solicitado por el servicio de farmacia para uso de los servicios de cirugía, endoscopia y ginecología del hospital escuela Eva Perón de Granadero Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, para un período de consumo estimado de 6 (seis) meses.

DIA DE APERTURA: 14/08/2024 - Hora: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 88.709,54 (pesos ochenta y ocho mil setecientos nueve).

DESTINO HOSPITAL: ESCUELA EVA PERÓN - AV. SAN MARTÍN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORIA.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152- Granadero Baigorria Santa Fe. Lunes a viernes 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43391 Jul. 29 Jul. 30

#### LICITACION PUBLICA N.º 021/2024

(Expte. N° 29116)

OBJETO: Solicitud de servicio de alquiler de equipos de oxígeno para pacientes y gases medicinales para un período de 6 (seis) meses - octubre 2024 a marzo 2025 - con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DIA DE APERTURA: 15 de Agosto de 2024.

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.664,37 (Pesos: ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro c/37/100).

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA. Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la Cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria. Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645.

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes -8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43400 Jul. 29 Jul. 30

#### LICITACION PUBLICA N° 022/2024 (EXPTE N° 29117)

OBJETO: Adquisición de material sanitario /descartables/biomédicos - guantes- para un período estimado 3 (tres) meses con destino al servicio de farmacia del Hospital Escuela Eva Perón de Granadero Baigorria.

DIA DE APERTURA: 16/08/2024.

HORA: 10:00 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 89.280,36 (PESOS: ochenta y nueve mil doscientos ochenta C/36/00)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100)

DESTINO: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - AV. SAN MARTIN 1645 - 2152 - GRANADERO BAIGORRIA.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la Cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria. Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645. 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe. Lunes a viernes -8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 43401 Jul. 29 Jul. 30

#### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 23719/24

##### DECRETO N° 18.512 - EXPEDIENTE N° 273.262-P-2024

Objeto: Adquisición Luminarias LED de distintas características y un sistema de Gestión, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 02-08-2024, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 100 523908 Jul. 29 Jul. 30

#### LICITACIONES ANTERIORES

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

##### LICITACIÓN ACELERADA N°2/2024

OBJETO: Adquisición de Equipamiento Escolar - Escuela Primaria N° 16 de la Localidad de San José del Rincón - Prov. de Santa Fe

PRESUPUESTO OFICIAL: \$114.026.076,52

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1%

FECHA DE APERTURA: 07/08/2024 HORA: 10 hs

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Sala de Reuniones del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, sita en Pte. Illía 1153, 5º piso, de la ciudad de Santa Fe

PLAZO DE ENTREGA: 7 días corridos

FINANCIAMIENTO - Ministerio de Educación de Santa Fe

S/C 43415 Jul. 26 Jul. 29

#### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 72 / 24

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, VEHICULOS PARA TRASLADO DE PACIENTES Y MINIBUSES CON DESTINO A LA SECRETARIA DE LOGISTICA INTEGRADA Y ARTICULACION DE REDES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 13 de Agosto de 2024, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illía 1151 - En-

trepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Agosto de 2024 a las 10 horas en el Salón de Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.618.500, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1- Minibus	\$ 275.000 -
Renglones N° 2 y 3 - Ambulancias de Alta Complejidad	\$ 1.040.000 -
Renglón N° 4 - Ambulancias de Alta Complejidad 4x4	\$ 92.000 -
Renglones N° 5 y 6 - Unidad de traslado - utilitario	\$ 121.500 -
Renglones N° 7 y 8 - Unidad de traslado - furgón	\$ 90.000 -
Valor total del pliego:	\$ 1.618.500 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Oficina Pliegos y Aperturas

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43378 Jul. 26 Jul. 29

#### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1375

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES PARA STOCK DE COMPAÑÍA Presupuesto oficial: \$ 92.112.282,00 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 13:00 hs. del 8/08/24 y deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 8/08/24 – 14:00 hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 24/07 al 8/08 en www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario- Pestaña, Miguel Angel: 341 4378579

S/C 43399 Jul. 26 Jul. 29

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1378

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES PLÁSTICAS PARA STOCK DE COMPAÑÍA

Presupuesto oficial: \$ 101.532.530 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 9:00 hs. del 19/08/24 y deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 19/08/24 – 10:00 hs. en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 25/07 al 19/08 en www.aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario- Pestaña, Miguel Angel: 341 4378579

S/C 43414 Jul. 26 Jul. 29

#### MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

##### LICITACION PUBLICA N° 004/2024

OBJETO: ADQUISICION DE 1.000 m3 de HORMIGON ELABORADO H25

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

SAN MARTIN N° 483— C.P. 2520

APERTURA: 7/08/2024 - 11Hs

Venta hasta: el 7/08/2024 hasta las 9 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$5000,00.

Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas

Tel (03471) 451001/450022

Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.-

Dirección: San Martín 483— Las Rosas.-

Departamento Belgrano— Santa Fe.-

Recepción de ofertas: hasta las 9 hs del día 7 de Agosto de 2024.

\$ 225 523798 Jul. 26 Ago. 1

#### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024

OBJETO: CONTRATACION DE UNA ASEGURADORA PARA RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES A.R.T

**APERTURA DE OFERTAS:** Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

**INFORMES:** Municipalidad de Arroyo Seco- Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

**VENTA DE PLIEGOS:** En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 150.000.- (Pesos: ciento treinta mil)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 182.000.000. (Pesos: ciento ochenta y dos millones ) Iva Incluido.

\$ 450 523759 Jul. 26 Ago. 8

Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

**Presupuesto Oficial:** Pesos doscientos noventa y siete millones noventa y siete mil cuatrocientos (\$297.997.400.-).

**Valor del Pliego:** Pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos noventa y cuatro c/80/100 (\$595.994,80-).

**Venta de Pliegos:** Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - 6v. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

**Apertura de sobres:** Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 523854 Jul. 26 Ago. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003

EXPEDIENTE N° 03/2024

### OBJETO DE LA LICITACION:

**ADQUISICIÓN:** La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 369/2024) la adquisición de equipos de refrigeración piso/techo para la Sala Cultural, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

Equipos de refrigeración piso/techo de 18.000 frg/h.

**Forma de Pago:** Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del equipamiento requerido. También se podrán ofrecer alternativas de pago diferente.

**FECHA DE APERTURA:** 30 de agosto de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).

\$ 450 523915 Jul. 26 Ago. 8

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 047/24

**OBJETO:** Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ciento veintiséis millones quinientos mil (\$126.500.000.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos doscientos cincuenta y tres mil (\$253.000.-).

**VENTA DE PLIEGOS:** Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 hs 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

**APERTURA DE SOBRES:** Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523852 Jul. 26 Ago. 8

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 048/24.

**OBJETO:** Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la fabricación e instalación de nuevos juegos acuáticos, y para la restauración integral de toboganes existentes, en pileta del Centro Recreativo y Deportivo Municipal (C.R.D.M.), solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos quinientos setenta millones (\$570.000.000.-)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$1.140.000.-).

**VENTA DE PLIEGOS:** Oficina de Contrataciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un dia hábil anterior a la apertura de sobres:

**APERTURA DE SOBRES:** Sala de Prensa Municipal, el día 12 de Agosto de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 523853 Jul. 26 Ago. 8

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 049/24

**OBJETO:** Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsones, destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de

## COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS

LICITACIÓN Nº 001/2024

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N° 001/2024 para la adquisición de una Estación de monitoreo para la localidad, con la instalación de veinte (20) cámaras de video vigilancia, distribuidas según croquis adjunto al pliego.

**Valor del Pliego:** \$5000 (Pesos Cinco mil).

**Lugar de Presentación y apertura de las propuestas:** Comuna de Aarón Castellanos

**Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas:** 08 de Agosto de 2024 a las 10hs.

\$ 250 523875 Jul. 26 Ago. 1

## COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2024

**OBJETO:** Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso  
**APERTURA DE OFERTAS:** Fecha 26/08/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

**INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO:** Hasta el 26/08/24 —de 8:00 a 12:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$10.000.- (pesos diez mil).

**LUGAR DE VENTA:** Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555- tel: 03476-496100- mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523764 Jul. 26 Ago. 8

## LICITACIÓN PUBLICA N° 11/2024

**OBJETO:** ADQUISICION PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 10:30

**APERTURA DE OFERTAS:** Fecha 26/08/24 - Hora: 10:30 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

**INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO:** Hasta el 26/08/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$10.000.- (pesos diez mil).

**LUGAR DE VENTA:** Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555.Tel: 03476-496100 – Mail: presidencia@pueblo andino.gob.ar

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta las 09:30 hs del 26/08/24.

\$ 450 523762 Jul. 26 Ago. 8

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

**OBJETO:** Para contratar la ejecución de los trabajos de: "IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA EXTERIOR - MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO - ROSARIO - SANTA FE".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 78.517.825,30.-

**REQUISITOS:**

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 785.178,25.-

**REGISTRO DE LICITADORES**

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 47.110.695,19

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 47.110.695,19

**FECHA DE APERTURA:**

Día: 16 de agosto de 2024

Hora: 13:00 horas

Lugar: Auditorio del Museo del Deporte Santafesino, sito en calle Ayacucho 4800 de la ciudad de Rosario

## LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: UEPA – Avda. Alte. Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico [licitacion-uepa@santafe.gov.ar](mailto:licitacion-uepa@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 43385

Jul. 25 Jul. 29

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024**

Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000 (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 12/08/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/Nº. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: [www.hipodromorosario.com.ar](http://www.hipodromorosario.com.ar) - [www.rosario.gob.ar](http://www.rosario.gob.ar).

\$ 500 523738 Jul. 25 Ago. 7

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO****LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 05 de Agosto de 2024, a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en el SUM del Centro Cultural.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Secretaría de Hacienda.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000- (Pesos: ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.000.000.- (Pesos: sesenta y nueve millones) IVA Incluido.

\$ 450 523720 Jul. 24 Ago. 6

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO****LICITACIÓN PÚBLICA**

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación:

Nro. de Expediente: 14879/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD CEFERINO NAVENCURA ETAPA 1 DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 378.564.249.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 757.128,50.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Agosto de

2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 31 de Julio de 2024 a las 10hs.

\$ 500 523745 Jul. 24 Ago. 6

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación:

Nro. de Expediente: 14877/2024 C

Objeto: OBRA AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD MANGRULLO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN CENTROS DE SALUD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROYECTO N° 2486/2024.

Presupuesto oficial: \$ 450.129.464,00

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 900.258,93.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 12 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública. Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.

\$ 500 523743 Jul. 24 Ago. 6

**LICITACIÓN PÚBLICA**

EXPTE. 14953/2024 C

Fecha de Solicitud: 12 de Julio de 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación:

Nro. de Expediente: 14953/2024 C.

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE OXIGENO MEDICINAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE ASISTENCIA VENTILATORIA Y ACCESORIOS PARA USO DOMICILIARIO PARA EL SERVICIO DE INTERNACIÓN DOMICILIARIA, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA.

Presupuesto oficial: \$ 772.026.920.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1er Piso.

Costo de Impugnación: \$ 1.544.053,84.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000.

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020. 1er. Piso

Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 09 de Agosto de 2024 a las 10 hs. o al posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 523742 Jul. 24 Ago. 6

**LICITACIÓN PÚBLICA**

EXPTE. 9504-D-2024

Fecha de solicitud: 15 JUL 2024

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 9504-D-2024

Objeto: Provisión de Uniformes y Ropa de Trabajo para el Personal de la Dirección General de Defunciones y Cementerios.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 36.348.185,35.- (Pesos Treinta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100)

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 a 12:30 hs.

Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 21 de agosto de 2024.-  
 Consulta: [notificaciones\\_saepl@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saepl@rosario.gov.ar)  
 Valor del Pliego: 98.140,10.- (Pesos Noventa y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 10/10)  
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 72.696,37.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 37/100)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta-Rosario.  
 Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 22 de Agosto de 2024.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 22 de Agosto de 2024 a las 9:00 Horas.  
 Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta - Rosario.  
 \$ 500 523746 Jul. 24 Ago. 6

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE COBERTURA DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS Y REPARACIONES DE LOS DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA LEY N° 9286 DE MUNICIPIOS Y COMUNAS";  
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 16 de julio de 2024.-  
 VALOR: Cincuenta Mil (\$ 50.000).  
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 5 de agosto de 2024 a la hora 10:00.-  
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, julio de 2024.  
 \$ 450 523610 Jul. 23 Ago. 5

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

#### LICITACIÓN PRIVADA DECRETO N.º 1844/24

LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE: "250 M3 DE HORMIGÓN ELABORADO H-30"  
 DECRETO N° 1844/24  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.570.650,00 - (Pesos treinta millones quinientos setenta mil seiscientos cincuenta con 00/100)  
 APERTURA OFERTAS: 08/08/2024 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)  
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.  
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-  
 VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: [licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar).  
 \$ 500 523693 Jul. 23 Jul. 29

### MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2024

La Municipalidad de San Genaro llama a Licitación Pública  
 Objeto: la compra de un Tractor hasta 60 HP  
 Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle Juan Lázaro N° 1394, San Genaro (2146), teléfono (03401) 448230 hasta el día 6 del mes de agosto de 2024.  
 Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 9:45 hs. del 6/8/2024.  
 Apertura de ofertas: en sede municipal a las 10:00 hs. del 6/8/2024.  
 Valor del pliego: pesos cincuenta mil (\$ 50.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$ 300.000).  
 \$ 450 523600 Jul. 19 Ago. 1

### COMUNA DE ALVEAR

#### LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: "Adquisición un automóvil 0 km para la Dirección de Habilidades"

taciones"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.100.000,00  
 APERTURA: 1/8/2024 a las 10:00 hs en Buenos Aires 1877- ALVEAR  
 VALOR PLIEGO: \$ 33.000,00  
 GARANTIA DE OFERTA \$ 201.000,00  
 Informes: Secretaría de Hacienda, Finanzas y Contrataciones Tel. 0341-3177731 – [contaduria@comunadealvear.gob.ar](mailto:contaduria@comunadealvear.gob.ar)  
 \$ 450 523625 Jul. 18 Jul. 31

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de Junio de 2024.  
 Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: 37128/2023 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de arrendamiento de dos (2) vínculos de internet para el edificio del Palacio Municipal.  
 Presupuesto Oficial: \$ 120.595.405,13.- (Pesos ciento veinte millones quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cinco con 13/00)  
 Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)  
 Valor del Sellado de impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)  
 Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: [notificaciones\\_jg@rosario.gob.ar](mailto:notificaciones_jg@rosario.gob.ar), Guillermmina Damen - Silvina Mastrobisi.  
 Recepción de ofertas y/o lugar de Apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y/o hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 29 de Julio de 2024 a las 10 hs.  
 \$ 500 523350 Jul. 16 Jul. 29

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 2 de Julio de 2024.  
 Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 Nro. de Expediente: 14086 /2024 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de comunicaciones móviles para dependencias de la Municipalidad de Rosario.  
 Presupuesto Oficial: Pesos novecientos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil (\$971.448.000)  
 Valor del Sellado de Adquisición de Pliego: \$100.000.- (Pesos cien mil)  
 Valor del Sellado del impugnación: \$200.000.- (Pesos doscientos mil)  
 Consulta y venta del pliego: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, Teléfono: 0341-4802111. Horario: de 8.30 a 14 hs, domicilio electrónico: Notificaciones \_jg@rosario.gob.ar, Guillermmina Damen - Silvina Mastrobisi.  
 Recepción de ofertas y/o Lugar de apertura: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 Piso 1°, hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 5 de Agosto del año 2024 a las 10hs.  
 \$ 500 523348 Jul. 16 Jul. 29

### MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

#### LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 99295/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: 300 M3 (TRESCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGON ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL"  
 RESOLUCIÓN N° 9.285/24  
 Apertura: el día 05 de Agosto de 2024 a las horas 11:00 horas, en la DIVISIÓN COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ - Ocampo N° 920 - Cañada de Gómez  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 05 de Agosto de 2024. Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.  
 APERTURA DE SOBRES: El día 05 de Agosto de 2024, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Ocampo N° 920, en presencia de las autoridades del Municipio.  
 Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.  
 RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 15 de Julio 2024, en División Compras (Ocampo 920 - Cda. de Gómez).  
 COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.

\$ 450 523491 Jul. 16 Jul. 29

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA****PRÓRROGA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024**

**OBJETO:** Contratación de Servicios de Consultoría, para la realización del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la obra "Conexión Vial Urbana entre los municipios de Avellaneda - Reconquista - Provincia de Santa Fe".

**PRORRÓGASE** la fecha de apertura para el día 09 de agosto del 2024 a las 12:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

**ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS:** Hasta el día 09 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en Calle 13 N° 492 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe.

\$ 1000 523461 Jul. 16 Jul. 29

**COMUNA DE GRUTLY****LICITACION PUBLICA N° 02/2024  
ORDENANZA COMUNAL N° 09/2024**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 TONELADAS)

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 9:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523494 Jul. 16 Jul. 29

**LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2024****ORDENANZA COMUNAL N° 10/2024**

**Objeto:** ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2100 Toneladas).

Valor del Inmueble: \$ 50.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:00hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523495 Jul. 16 Jul. 29

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024****ORDENANZA COMUNAL N° 11/2024**

**Objeto:** ADQUISICIÓN MATERIAL GRANULAR 0-20 - PROYECTO CAMINOS DE LA RURALIDAD - TRAZA N° 270 (2238 TONELADAS)

Valor del Inmueble: \$ 53.712.000,00.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 05 de agosto de 2024, 11:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: recaudacion-grutly@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 06/08/2024 hasta las 9:00hs.

Apertura de Ofertas: 06/08/2024 - a las 10:30hs.

Lugar: SUM Comunal "Luis Perassi" - Calle E. Vollenweider N° 331 - Localidad de Grutly.

\$ 500 523496 Jul. 16 Jul. 29

**LEY 11867 ANTERIOR**

Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento Art. 2 ley 11.867: JUAPEISAMAR S.A., con domicilio social en calle San Juan N° 617 de la ciudad de El Trebol, CUIT N°30-71717358-5, (S.Fe), anuncia la transferencia del fondo de comercio "SUPERMERCADO ECO", destinado al rubro ventas al por menor en supermercado y ventas al por menor de carnes rojas, menudencias y rotisería, ubicado en San Juan N° 968 de la localidad de El Trébol, (S.Fe) sin su personal a favor de JUNKUN SHI, DNI N° 95.798.065, fecha de nacimiento 06/01/1991, domiciliado en calle San Martín N° 979, de la localidad de Ricardone-San Lorenzo, (S.Fe), para reclamos de ley de fija domicilio en San Juan N°968 de la ciudad del El Trébol. (S.Fe). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 (cinco) días.

\$ 225 523848 Jul. 26 Ago. 1

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO****AVISO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TAPIA DOLORES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523810 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BERNARDINI ATILIO NEMESIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523808 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ARANDA NORMA NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523807 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BARREIRO HUGO ERNESTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523805 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BALBI JUAN BARTOLO

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios

\$ 50 523804 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GORZA RUBEN ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523803 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SCALABRONI ARMELINDA MARIA para

que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523802 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. GARCIA JORGE RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523800 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BULOX IRENE

para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523801 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MENDOZA LEONILDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523799 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GUTIERREZ MIGUEL SANTIAGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523797 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BAJO HECTOR NATALIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523795 Jul. 26 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FRANCHETI LUIS ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios.

\$ 50 523796 Jul. 26 Ago. 8

## AVISOS

### DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe en el expediente administrativo caratulado: "MEDIDA DE PROTECCIÓN JUNIOR DAVID LUGO" Expte. N.º 01503-0009186-7 se ordenado publicar el presente a los fines de notificar la Sra. MARINA NOEMÍ MARTINEZ, DNI N.º 40.781.319, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 Agosto de 2023. Quien suscribe, en el cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos que efectuará el Equipo Zona 3/4 Santa Fe, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación del adolescente Lugo, Junior Alcides David, DNI N.º 49.394.156, fecha de nacimiento 20/04/2009, legajo N.º 2-016212, tramitada en el expediente SIE N.º 01503-0009186-7, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Martinez, Marina Noemí, DNI N.º 40.781.319, domiciliada

en calle Ayacucho N.º 1659 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Lugo, Oscar Ramón, 33.559.214, domiciliado en calle Alberdi N.º 8855 de la ciudad de Santa Fe; luego de realizar una evaluación completa de la situación, es que los integrantes del equipo interdisciplinario Santa Fe -zona 3 - 4 de esta Secretaría, consideran que los motivos de la adopción de la MPE se relacionaban con situaciones de violencia por parte del progenitor hacia el joven, con quien nunca residió ni posee vínculo asiduo, existiendo un grupo familiar materno amplio posible de responsabilizarse del cuidado y protección del joven, sumado a que se explicitaba la solicitud de MPE basado en que Junior padece problemas de consumo problemático, existiendo intervención desde organismos oficiales de salud al respecto, específicamente desde el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia, quien evaluó que no era pertinente una internación sino que por el contrario plantearon una intervención ambulatoria concurriendo el joven a entrevistas psicológicas en el organismo. Y de acuerdo al Anexo de la reglamentación del Art. 51 de la Ley Provincial N.º 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes: "Las MPE son de aplicación restrictiva y deberán solicitarse fundamentalmente. Proceden cuando se hubiera documentado de manera cabal que las Medidas de Protección Integral han resultado insuficientes para la particular situación. En ningún caso procederá cuando la amenaza o vulneración de derechos consista en padecimientos de salud, en cuyo caso el Equipo Técnico Interviniente derivará la situación a los organismos competentes del Ministerio de Salud". Se evalúa pertinente el correspondiente Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgentes, prevista en el art. 58 BIS de la Ley Provincial N.º 12.967 oportunamente adoptada respecto al adolescente Junior Lugo, quedando el mismo al cuidado y responsabilidad de su grupo familiar, y continuar el abordaje con el mismo desde el primer nivel de intervención en el marco de una Medida de Protección Integral para garantizar plenamente los Derechos del Adolescente. Por todo lo expuesto es que la Sra. Ines Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: El CESE del procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, que se ha adoptado conforme a lo preceptuado en el art. 58 BIS de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, en relación al adolescente Lugo, Javier Alcides David, DNI N.º 49.394.156, fecha de nacimiento 20/04/2009, legajo signa N.º 2-016212, tramitada en el expediente SIE N.º 01503-0009186-7 siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Martinez, Marina Noemí, DNI N.º 40781.319, domiciliada en calle Ayacucho N.º 1659 de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Lugo, Oscar Ramón, 33.559.214, domiciliado en calle Alberdi N.º 8855 de la ciudad de Santa Fe, lo que implica la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías (art. 3 Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N.º 26.061 y en el Tratado Internacional de orden constitucional: Convención sobre los Derechos del niño).- El Primer Nivel de Intervención continuará con el proceso de restitución de derechos con diferentes estrategias y acciones propuestas en el Marco de un Medida de Protección Integral en su grupo familiar originario. Fecho, notifíquese a los progenitores, Procédase al archivo de las actuaciones sin más trámite.- Fdo. Ines Colmegna". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe.

S/C 43422 Jul. 29 Jul. 31

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESOLUCIÓN GRAL N.º 024/2024

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 DE JULIO DE 2024

#### VISTO:

El expediente N.º 13301-0336444-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias), texto modificado por el artículo 27 de la Ley 14244 relacionadas al Régimen Tributario Simplificado para los Pequeños Contribuyentes regulado por el Capítulo VII dentro del Título Segundo del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias); y

#### CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual, se faculta a la Administración Provincial de Impuestos a incrementar el parámetro máximo de ingresos brutos a los fines de ser considerado Pequeño Contribuyente, a modificar los importes de Ingresos Brutos Anuales y a modificar el impuesto mensual de las distintas escalas contenidas en la tabla de este artículo;

Que además el monto del impuesto mensual no podrá incrementarse en un porcentaje que supere a la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos desde el 1 de octubre de 2023;

Que el artículo 17 de la Ley 13749 de Estabilidad Fiscal, en la parte per-

tinente establece:

"Se entenderá comprendido dentro de la señalada estabilidad fiscal las modificaciones en los rangos de ingresos brutos y los importes del impuesto a ingresar contemplados en el Régimen Simplificado establecido en el Título II de la Ley 13617, en la medida que el incremento en el impuesto que debe ingresarse resulte en igual o inferior proporción al incremento en los rangos de facturación.";

Que en función a las disposiciones de las normas indicadas precedentemente, resulta aconsejable en esta instancia proceder a la adecuación de las escalas e importes correspondientes al impuesto mensual de la tabla del artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias);

Que la variación porcentual acumulada del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Instituto Provincial de Estadísticas y Censos desde el 1 de octubre de 2023 al 31 de Marzo de 2024 asciende a 119,20% (ciento diecinueve con veinte centésimos por ciento);

Que asimismo, dicha adecuación no afectará a los contribuyentes que hayan optado por el Pago Total Anual del período fiscal 2024, cuyo vencimiento operó el 31/01/2024;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) y las disposiciones del artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual (t.o 1997 y modificatorias), modificado por al artículo 27 de la Ley 14244;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 264/2024 de fs. 4, no advirtiendo observaciones que formular;

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1 - Modificar la escala del Impuesto Mensual a ingresar en el año fiscal 2024, establecida en el artículo 14 bis de la Ley Impositiva Anual, modificada por el artículo 27 de la Ley 14244, correspondiente al Régimen Tributario Simplificado para los Pequeños Contribuyentes regulado en el Capítulo VII dentro del Título Segundo del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), de acuerdo a la siguiente tabla:**

Categoría	Desde	Hasta	Impuesto Mensual
1	\$0,00	\$4.719.507,52	\$5.111,74
2	\$4.719.507,53	\$9.439.015,04	\$10.258,56
3	\$9.439.015,05	\$14.158.522,56	\$20.534,66
4	\$14.158.522,57	\$18.878.030,08	\$29.072,50
5	\$18.878.030,09	\$23.597.537,60	\$37.636,64
6	\$23.597.537,61	\$30.676.798,88	\$47.895,20
7	\$30.676.798,89	\$37.756.060,16	\$61.597,39
8	\$37.756.060,17	\$47.195.075,20	\$75.264,51

**ARTÍCULO 2 - Los importes de Impuesto Mensual establecido en la escala aprobada por el artículo 1, deberán ser ingresados por los Pequeños Contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado, a partir del período 07/2024.**

**ARTÍCULO 3 - Exceptuar del pago de los importes de Impuesto Mensual aprobado por el artículo 1 a los Pequeños Contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos regulado en el Capítulo VII dentro del Título Segundo del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), que hubieren efectuado el Pago Total Anual 2024.**

**ARTÍCULO 4 - Las disposiciones de la presente resultarán de aplicación para los períodos Julio a Diciembre de 2024.**

**ARTÍCULO 5 -Regístrese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación, publíquese y archívese.**

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO  
ADMINISTRADORA PROVINCIAL  
Administración Provincial de Impuestos

S/C 43424 Jul. 29

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA**

MOLINA CONSTRUYE FUTURO

AUTO: 181

SANTA FE, 25 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 17123-J-10 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "RAFAELA MI CIUDAD S/ RECONOCIMIENTO"; y;

MIENTO"; y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 20.03.2024 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y lo señalado a fs. 76 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 79 vta. dictamina que el partido denominado MOLINA CONSTRUYE FUTURO se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 59 de fecha 05 de abril de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 83/84) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 14 de mayo de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 89) sin verificar en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 91, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 14.06.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. d) ..." y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6.808..." .

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..." .

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartados d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MOLINA CONSTRUYE FUTURO reconocido mediante Auto N°210/21, con ámbito de actuación en la localidad de J. B. Molina departamento Constitución y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (1233), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MOLINA CONSTRUYE FUTURO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:

Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente

Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal

Dra. Martha María Feijoo – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

S/C 43428 Jul. 29

**AUTO: 180**

SANTA FE, 25 JUL 2024

VISTO:

El expediente N° 17123-J-10 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "RAFAELA MI CIUDAD S/ RECONOCIMIENTO"; y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que, en virtud del informe emitido en fecha 21.03.2024 por el Departamento Reconocimiento y Obligaciones y lo señalado a fs. 381 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 384 vta. dictamina que el partido denominado RAFAELA MI CIUDAD se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos a) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..." .

Iniciado así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 58 de fecha 05 de abril de 2024, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 388/389) y ante su incomparecencia a tal efecto en

plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 14 de mayo de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 395) sin verificarlo en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 396, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 12.06.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, inc. a) y d) ..." y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del CPCyC; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) y d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados a) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

#### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado RAFAELA MI CIUDAD reconocido mediante Auto N°53/10, con ámbito de actuación en la localidad de Rafaela, departamento Castellanos y cuyo número de identificación fuera MIL CUARENTA Y TRES (1043), por las causales prevista en el artículo 44 incisos a) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido RAFAELA MI CIUDAD en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo.:  
 Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente  
 Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal  
 Dra. Martha María Feijoo – Vocal  
 Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

S/C 43429 Jul. 29

#### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

##### CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS N.º 7030000972

OBJETO: LOCACION DE INMUEBLE DESTINADO A LAS AREAS CORPORATIVAS Y TECNICAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: 609.840.000,00 (pesos, seiscientos millones ochocientos cuarenta mil) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12-08-2024 HORA: 10.00

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – (3000) Santa Fe

Tel: (0342) 4505856 – 4505842

[www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)

S/C 43393 Jul. 29 Jul. 31

#### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

##### COMPACTACION DE VEHICULOS

Resolución Interna 55/2024. Secretaría de Control Ley N° 11.856

La Municipalidad de Santa Fe ha adherido al régimen establecido por la Ley Provincial 11.856, sobre la disposición de automóviles y motovehículos retenidos en el Depósito Municipal según el Art. 8, inc . C)

FECHA Y LUGAR DE COMPACTACIÓN: 12/08/2024- Depósito Municipal de Vehículos Retenidos, Pte. Perón 3575.

CONSULTA DE NÓMINAS: Boletín Oficial y Mesa de Informes del Palacio Municipal.

INFORMACIÓN: en la página Web. [www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/comparas-y-contrataciones](http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/comparas-y-contrataciones).

NRO EXP	FECHA	ACTA	EST	DOMINIO	TIPO	MARCA	MOTOR	CUADERNO
201095	03/02/2023	911	RET	ANTIRR	M	GUERRERO	KT1P52FMH0007827	8A2XCHLXGEA026210
202081	04/03/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH1H8150767	8CVXCH2G5JA232316
202579	18/03/2023	911	RET	A030GPG	M	GILERA	AD1P50FMH0H040623	8CXSMASHTHGR00760
202695	21/03/2023	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E123116	9C2HA0700XR103116
202705	21/03/2023	911	RET	588KJG	M	HONDA	SDH1P50FMHD5845700	N/V
202745	23/03/2023	911	RET	SD	M	NSD	1P52FMH2C022337	846HBSCACCC852006
203166	01/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	H107EW101948	9C2HA078WWR101148
203181	01/04/2023	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3J9E203922	N/V
203182	01/04/2023	911	RET	A010LIF	M	GILERA	1P52FMH1G1634708	8CVXH2G7GA126457
203183	01/04/2023	911	RET	6141FA	M	GILERA	152FMHAD905365	8BPC4DLB3BC038966
203224	02/04/2023	911	RET	971HKF	M	GUERRERO	1P52FMH0B9907083	8A2XCHLM2CA059689
203226	02/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH0H1004512	LF3XCH2G79A003520
203227	02/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHL0019241	8A2XCHLMKA124265
203239	03/04/2023	911	RET	192JXX	M	APPIA	DY152FMH05198205	8BPC4DLB4DC067752
203245	03/04/2023	911	RET	A063MAC	M	MOTOMEL	H098956	8ELM15110HB098956
203251	03/04/2023	911	RET	770DWQ	M	ZANELLA	1P52FMH71749946	N/V
203275	03/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH153FMIC73092453	LALPCJF8X3011707
203331	05/04/2023	911	RET	A0568XW	M	APPIA	H092418	N/V
203333	05/04/2023	911	RET	264DHG	M	ZANELLA	1P52EMHG1101809	N/V
203375	05/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	C003245	8ELM15110CB003245
203388	06/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	160FMH32007031733	LAAAXKHG170016226
203392	06/04/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P52FMH1B1343079	8CXREV125C006041
203419	06/04/2023	911	RET	979HFK	M	ZANELLA	1P52FMH0A0B2277	N/V
203421	06/04/2023	911	RET	1900AD	M	HONDA	SDH150FMIG265113701	LTMPGCB2465117867
203423	06/04/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH1017545	N/V

203425	06/04/2023	911	RET	140LPC	M	ZANELLA	1P52FMHF1209816	N/V
203427	06/04/2023	911	RET	570CHM	M	GUERRERO	JL1P50FMH2001037260	LAAXXKHG110002415
203428	06/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMH0D0007065	8A2XCHLM2DA074162
203438	06/04/2023	911	RET	438KDL	M	GUERRERO	KT1P52FMH0001131	N/V
203463	07/04/2023	911	RET	832JCJ	M	BRAVA	162FMJ2C626741	8LYC51492CV009060
203464	07/04/2023	911	RET	639ERU	M	MOTOMEL	G0011411	8ELM15110GB011411
203470	07/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	152FMH07040654	LHJXCHLA571003182
203488	07/04/2023	911	RET	600CRW	M	GILERA	1P50FMH0612100	LYLXCGL5961007819
203513	07/04/2023	911	RET	A038EOL	M	MOTOMEL	G046151	8ELM15110GB046151
203515	07/04/2023	911	RET	637FAZ	M	CORVEN	JL1P52FMH0907200115	8CVXCH2G209A002399
203553	08/04/2023	911	RET	925IUT	M	MOTOMEL	C020758	8ELM15110CB020758
203563	09/04/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHAA065905	LXYXCHL09A0253849
203594	09/04/2023	911	RET	363EAB	M	GILERA	LF1P50FMH82070017	N/V
203601	10/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMIG2D5815252	8CHPCGB2D1L051376
203619	10/04/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMJ08JG09302	8CVJCKL0GA021673
203641	11/04/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMH2C0558916	N/V
203643	11/04/2023	911	RET	ILEG	M	BRAVA	162FMJB2620973	LRPNCKLG2B2616333
203662	11/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	KC08E2G168707	8CHKC2110GL018901
203679	11/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	165YML8C102681	8CXVC200RCX002124
203697	12/04/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	161FMJB1030940	8AGPCKDZB2C211380
203701	12/04/2023	911	RET	669LOH	M	GUERRERO	AD1P52FMH0G0022747	8A2XCHLL0FA084716
203702	12/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	C067253	N/V
203731	12/04/2023	911	RET	208BZP	M	GUERRERO	150FMG9000106	JH10339008059
203744	12/04/2023	911	RET	283GJH	M	CORVEN	JL1P52FMH1003201683	N/V
203750	13/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMH0014861	8A2XCHL4MA129007
203759	13/04/2023	911	RET	ILEG	M	CORVEN	CVF4J0A001136	8CVXCH2G3FA086165

55

Este documento es parte del expediente 55  
Municipalidad de Santa Fe  
Secretaría de Gobierno  
Notificación y Contrataciones  
Municipalidad de Santa Fe

Municipalidad de Santa Fe

203798	14/04/2023	911	RET	958KGX	M	GILERA	KT1P52FMIE0004903	8CXREV125E0000224
203828	14/04/2023	911	RET	SD	M	BETA	1P52FMHG1057025	8BMB5SU10J32003039
203849	15/04/2023	911	RET	8900LV	M	GUERRERO	LF1P50FMH81021260	NV
203850	15/04/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	163FMLVA131913	NV
203851	15/04/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMH91271490	LYLXCGL50A1140333
203859	16/04/2023	911	RET	457JFA	M	MOTOMEL	D000326	NV
203864	16/04/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	163FML251547122	LF3YCM/2095D002670
203866	16/04/2023	911	RET	A129FRV	M	GILERA	AD1P52PMH0035109	8CXSMASHSLNS08795
203867	16/04/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH71203804	NV
203870	16/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	D009871	NV
203912	16/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	152FMHA0446978	8BPC4DLEGAC007932
203913	16/04/2023	911	RET	317INQ	M	ZANELLA	1P52FMHZC032254	NV
203929	16/04/2023	911	RET	831HIL	M	APPIA	152FMHA0889618	NV
203966	17/04/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	167FMNMH1028596	8A6MVZRTZHC501400
203969	17/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0000336	8A2XCHLM3EA085561
204060	18/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMH0022205	8A2XCHLMAGA103343
204067	18/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3876655	8CHJA3700K007276
204068	18/04/2023	911	RET	A104HFE	M	HONDA	JA37E3876655	8CHJA3700K007276
204077	18/04/2023	911	RET	SD	M	GILERA	KT1P52FMU12010812	8CXREV125C0006917
204088	18/04/2023	911	RET	Q20DRG	M	BRAVA	162FMJ08201147	LSRPCKLG982101527
204089	18/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHF001752	8CXSMASHSFNK06568
204096	19/04/2023	911	RET	043KUL	M	GILERA	AD1P52FMHF0010752	8CXSMASHSFNK06568
204026	19/04/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHFC054335	8XYXCHL01F0993161
204035	19/04/2023	911	RET	996LNZ	M	MONDIAL	1P52FMHF1052286	8XYXCHL08F0983237
204053	19/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	167FML11B08158	LHJYRELB452766989
204057	19/04/2023	911	RET	A083JDE	M	CORVEN	ZS162FMU8HB02243	8CVJCKL05JA042827
204083	20/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E65007298	9C2HA07605R007298

Verificación de  
Operaciones de Cobro en Caja  
Municipalidad Seguridad Ciudadana  
Monitoreo y Seguridad Ciudadana  
Municipio de Santa Fe

204381	26/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JAC4ESG020275	8CHJA0440GP017591
204408	26/04/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	1P50FMH06152248	LYLXCGL5981045101
204415	27/04/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	150FM32006003369	LAAAXKHG760002104
204436	27/04/2023	911	RET	596BVG	M	HONDA	C90E2944497	C906609895
204439	27/04/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF1P50FMHA1024888	LYLXCGL58A1145162
204440	27/04/2023	911	RET	666HZ	M	MOTOMEL	167FML11B01719	LHJYCLLB6B2733055
204455	27/04/2023	911	RET	ILEG	M	CORVEN	I023171	NV
204456	27/04/2023	911	RET	A081YHU	M	MOTOMEL	H118710	8ELM12110HB118710
204590	28/04/2023	911	RET	A175LOS	M	HONDA	A37E3597710	NV
204594	28/04/2023	911	RET	412HQ	M	ZANELLA	1P52FMHZC003036	NV
204602	28/04/2023	911	RET	389EY	M	GUERRERO	150FM32009008387	8AZXCHLL19A007275
204603	28/04/2023	911	RET	232LCI	M	GILERA	AD1P52FMH0025809	8CXSMASHSFSGS01351
204610	28/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMH12014160	NV
204612	28/04/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I014285	8ELM15110B014285
204613	28/04/2023	911	RET	236DLV	M	GILERA	LF1P50FMH71056083	LYLXCGL547063382
204614	28/04/2023	911	RET	463KFC	M	HONDA	JA04E4D010083	8CHJA0420DP017776
204615	28/04/2023	911	RET	173H4U	M	MOTOMEL	B00631	8ELM12110BB006831
204633	28/04/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32007038587	NV
204642	28/04/2023	911	RET	801GB	M	GUERRERO	1P52FMH0A066308	NV
204670	29/04/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG275819811	8CHPCGB208L004678
204672	29/04/2023	911	RET	A019WBF	M	ZANELLA	LF1P52FMHG1440129	NV
204674	29/04/2023	911	RET	577JNZ	M	MOTOMEL	C076241	8ELM3G110CB076241
204685	29/04/2023	911	RET	157LMI	M	GILERA	AD1P50FMH0045911	8CXSMASHFFG02868
204705	30/04/2023	911	RET	547EJI	M	HONDA	SDH150FMG285820428	8CHPCGB208L029861
204726	01/05/2023	911	RET	A149RDJ	M	CORVEN	1P52FMHJ2022133	8CVXCH2GAJA217841
204731	01/05/2023	911	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMHJH141918	8CVXCH2G3HA188892

Verificación de  
Operaciones de Cobro en Caja  
Municipalidad Seguridad Ciudadana  
Monitoreo y Seguridad Ciudadana  
Municipio de Santa Fe

204736	01/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	161FMJD1318557	8A5MRXGHZEL500430
204737	01/05/2023	911	RET	SD	M	BETA	1P52FMH61168236	NV
204742	01/05/2023	911	RET	A057ZYM	M	BAJAJ	JLYCHE4488	NV
204746	02/05/2023	911	RET	SD	M	CERRO	1P52FMH12100013	NV
204759	02/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E65021771	9C2HA07605R021771
204761	02/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	ZANELLA	1P47FMF0A700124	NV
204765	02/05/2023	911	RET	ILEG	M	GILERA	AD162FMHJ00900973	8CP-Sah150J0002767
204768	02/05/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	152FMH09002018	NV
204771	02/05/2023	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMJ0012136	8CXSMASHJS04735
204787	03/05/2023	911	RET	ILEG	M	GILERA	AD1P50FMHE0027645	LYLXCGL5TE0001179
204819	04/05/2023	911	RET	389HRO	M	MOTOMEL	B06582	8ELM12110BB065582
204820	04/05/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH81170443	NV
204821	04/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	B069105	NV
204822	04/05/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LC162FMJ08080060	NV
204831	05/05/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJD1345099	NV
204844	05/05/2023	911	RET	328IMZ	M	MOTOMEL	C019155	NV
204845	05/05/2023	911	RET	A155FLH	M	CORVEN	CVMAZIA62160009	8GVXGH2G6MA325849
204850	06/05/2023	911	RET	SD	M	APPIA	DY157FMJ2DD42360	NV
204858	06/05/2023	911	RET	513GUT	M	APPIA	152FMH09440283	NV
204871	06/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	C007498	NV
204873	06/05/2023	911	RET	A052UAT	M	HONDA	JA37E3516524	NV
204885	07/05/2023	911	RET	A040QBD	M	MOTOMEL	H034164	8ELM15110HB034164
204893	07/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	G076135	8ELM68150GB076135
204898	07/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH1P50FMHD5842449	8CHPC-HK00EL022303
204899	07/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH157FMICB3401061	8CHPCJF81BL005348
204907	08/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0121596	8A2XCHLM6KA120119

Verificación de  
Operaciones de Cobro en Caja  
Municipalidad Seguridad Ciudadana  
Monitoreo y Seguridad Ciudadana  
Municipio de Santa Fe

204917	08/05/2023	911	RET	213DDZ	M	HONDA	HA07E67608334	8CHHA07007L007323
204918	08/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H026496	8ELM15110HB026496
204919	08/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	CVEA00A009676	8CVXCH2G7FA080207
204923	08/05/2023	911	RET	SD	M	GILERA	KTP50FMH12035492	LVLYC0L54D02000297
204949	09/05/2023	911	RET	ILEG	M	GILERA	AD1P52FMU088965	8CXSMASHRJX00227
204951	09/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B077653	N/V
204979	09/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	YAMAHA	1E52040122	8CBKG0514D0029463
205007	09/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	7068343	8ELM631107B068343
205014	10/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32008027862	N/V
205034	10/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	E014022	N/V
205040	10/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	MOTOMEL	6068187	N/V
205042	10/05/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	SOAJ75758	Z108056
205045	10/05/2023	911	RET	571ERZ	M	GUERRERO	150FMH32009008544	8A2XCHLL79A007166
205047	11/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32005008322	N/V
205063	11/05/2023	911	RET	791EDD	M	GUERRERO	150FM32008024856	LAAXKH6380009389
205075	12/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32005002995	LAAXKHG250002140
205087	12/05/2023	911	RET	036DDA	M	GUERRERO	150FM32007006511	LAAXKHG770003562
205089	12/05/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH1094566	N/V
205113	12/05/2023	911	RET	448DJH	M	ZANELLA	50M813355	8AGMSS0AA6S080830
205116	12/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH152FMD3117914	N/V
205129	12/05/2023	911	RET	A009KRE	M	MOTOMEL	G043190	N/V
205141	13/05/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH113121056	N/V
205142	13/05/2023	911	RET	736DVP	M	MONDIAL	1P52FMH71011843	N/V
205146	13/05/2023	911	RET	867LGT	M	GUERRERO	AD163FMLE0005584	8A2XCCLD1EA003846
205152	13/05/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHZC053316	N/V
205154	13/05/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	LF1P47FMDA1007153	N/V

Sebastián Mastropao  
Secretario de Gobierno Co-  
mojado y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Santa Fe

205329	17/05/2023	911	RET	SD	M	CERRO	1P52FMH08065312	N/V
205331	17/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH51167480	N/V
205344	18/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	G003518	N/V
205389	18/05/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMH81089795	N/V
205371	18/05/2023	911	RET	334HNG	M	MOTOMEL	B034012	N/V
205373	18/05/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	161FMJ1345530	N/V
205389	19/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	1P50FMH06163942	LAAXXHG561076402
205410	21/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	ZANELLA	1P52FMHZC022892	N/V
205416	21/05/2023	911	RET	153CFK	M	HONDA	JC30E5Y013611	N/V
205417	21/05/2023	911	RET	601LCC	M	MOTOMEL	162FMJ2E002317	LB415CP7EC002374
205418	21/05/2023	911	RET	SD	M	OKINOI	M152FMH0520003877	N/V
205424	21/05/2023	911	RET	083KKK	M	MOTOMEL	D055320	N/V
205427	21/05/2023	911	RET	868HKW	M	GILERA	1P52FMH08022491	8CXSMASHSBGS15279
205432	22/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	1P52FMH51525212	8CVXCH2G3FA105318
205434	22/05/2023	911	RET	A074XMD	M	HONDA	AD1P52FMHJ0068214	8A2XCHLM1HA111403
205439	22/05/2023	911	RET	826KWT	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5850141	N/V
205440	22/05/2023	911	RET	170USN	M	MOTOMEL	D011887	8ELM12110DB011887
205468	23/05/2023	911	RET	081HVE	M	MOTOMEL	B047696	N/V
205480	23/05/2023	911	RET	295GFW	M	HONDA	SDH157FMIC83407785	N/V
205493	25/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	B045580	N/V
205498	25/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH1A1263193	N/V
205502	25/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	ZANELLA	162FMJUJ5035178	8AGMAST5ZJC221517
205526	26/05/2023	911	RET	764JQK	M	MOTOMEL	1P52FMH12A01358	N/V
205527	26/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH18162413	N/V
205528	26/05/2023	911	RET	SD	M	KELLER	KN152FMHJ0017891	N/V
205533	26/05/2023	911	RET	ILEG	M	CERRO	1P52FMH66090012	N/V

Sebastián Mastropao  
Secretario de Gobierno Co-  
mojado y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Santa Fe

205155	13/05/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LF162FMJB1143304	LF3PCKD08B1014495
205156	13/05/2023	911	RET	372HOM	M	MOTOMEL	1P52FMH2F010557	N/V
205158	13/05/2023	911	RET	100CNP	M	HONDA	KC08E25501149	9C2KC08205R501149
205165	13/05/2023	911	RET	235DDI	M	MONDIAL	1P47FMD61217453	LF3YCD30X6D004234
205198	14/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	C135023	8ELM59200CB036023
205202	14/05/2023	911	RET	816KYO	M	GILERA	AD1P52FMHF0004994	8CXSMASHSEG501344
205205	14/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1511203506	8CVXCHBAGJA096605
205206	14/05/2023	911	RET	735GXX	M	HONDA	SDH150FMG245824084	N/V
205213	14/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	1P52FMH08420123	8A2XCHLMSBA055148
205221	15/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH91249670	N/V
205230	15/05/2023	911	RET	A067DRQ	M	MOTOMEL	1003539	8ELM78150B003539
205232	15/05/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	LF1P52FMH1539026	N/V
205247	15/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	APPIA	DY157FMJ2D3042478	N/V
205249	15/05/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMH71060907	N/V
205264	16/05/2023	911	RET	545KJG	M	GILERA	LF1P50FMH18134005	8CXSMASHTCGR11318
205278	16/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	A024501	8ELM32125AB024501
205282	16/05/2023	911	RET	SD	M	YAMAHA	E3L6E251592	N/V
205284	16/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JC25ET074005	9C2JC250TR074005
205285	16/05/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	7009404	N/V
205286	16/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3589106	N/V
205292	17/05/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	B007247	N/V
205295	17/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H077062	8ELM31150HB077052
205308	17/05/2023	911	RET	147DLV	M	MONDIAL	1P52FMH71201995	N/V
205314	17/05/2023	911	RET	SD	M	SIE	1P62FMH6B002730	8A2XCHL6BA033263
205318	17/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P50FMH1A11A388822	8CVXCH2GXA027920
205328	17/05/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	LF162FMJH212252	8A7RZTM153JM102616

Sebastián Mastropao  
Secretario de Gobierno Co-  
mojado y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Santa Fe

205546	27/05/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	LF1P52FMH2197317	N/V
205554	27/05/2023	911	RET	421CRG	M	MOTOMEL	150FM32006006922	LAAXXHG1G16004186
205557	27/05/2023	911	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH08022321	8CXSMASHFCGR1193
205578	28/05/2023	911	RET	ILEG	M	HONDA	JC37E3887082	8CHJA3700KP16379
205588	28/05/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	B032602	N/V
205596	29/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	1P52FMH1424215	8BMBSUJ00QD1018129
205600	29/05/2023	911	RET	ILEG	M	BETA	1P52FMH71274191	N/V
205608	29/05/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH7173362	N/V
205616	29/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	KELLER	KN182FMJH001360	8ET75CMB21J000226
205619	29/05/2023	911	RET	ILEG	M	CORVEN	1P52FMH1545891	8CVXCH2G0GA121794
205672	30/05/2023	911	RET	445DIP	M	DIANSHE	US150FMH07A00474	N/V
205674	31/05/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P62FMH71732362	N/V
205715	31/05/2023	911	RET	510FAZ	M	GILERA	LF1P50FMH81080614	LYLXCGL5181114835
201983	01/03/2023	18388103	RET	756JNG	M	GILERA	KT1P52FMHD0034317	8CXSMASHSDNK01095
202019	02/03/2023	18703903	RET	A093NBA	M	KELLER	KN152FMHJ0042305	8E71CDA72K006271
202025	02/03/2023	18703803	RET	038JBE	M	SUZUKI	1E50FMGA5A00032	N/V
202097	04/03/2023	18662203	RET	651KZS	M	MOTOMEL	E039490	8ELM15110EB039490
202101	04/03/2023	18076703	RET	A047NYF	M	ZANELLA	167FMHMHH1340298	N/V
202104	05/03/2023	18940103	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG27581163	N/V
202158	06/03/2023	18399103	RET	A053MRV	M	CORVEN	1P52FMH8134902	8CVXCH2G2H181433
202188	06/03/2023	18705103	RET	449HLU	M	CORVEN	JL1P50FMH11A076674	8CVXCH2G2BA019406
202217	07/03/2023	18705203	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH8162444	8CVXCH2G1JA211348
202283	13/03/2023	17616903	RET	SD	M	MOTOMEL	G015888	N/V
202412	13/03/2023	18705603	RET	587TYJ	M	GUERRERO	KT1P52FMH1202359	8A2XCHLLOCA054532
202423	13/03/2023	16936503	RET	702EDD				

202486	15/03/2023	18029103	RET	197HZD	M	HONDA	SDH157FM13B3408530	N/V
202487	15/03/2023	18980003	RET	899HFK	M	GUERRERO	1P52FMH0A102413	8A2XCHLMXBA038491
202492	15/03/2023	19034803	RET	898GLP	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A328330	8A2XCHLL6AA022973
202518	15/03/2023	169337403	RET	A023VLC	M	MOTOMEL	G072955	N/V
202521	15/03/2023	18707103	RET	754DPE	M	GUERRERO	LC1P50FMH08074246	8A2XCHLX58A002744
202558	16/03/2023	70020153	RET	328CPU	M	GILERA	1P50FMH05092499	N/V
202665	16/03/2023	18809703	RET	A019CEI	M	ZANELLA	161FMJG139871	N/V
202646	20/03/2023	19151103	RET	SD	M	MOTOMEL	A0055640	N/V
202662	20/03/2023	18708403	RET	SD	M	ZANELLA	50M617248	8A6MSF0AP6S090726
202672	20/03/2023	18709103	RET	579KFC	M	GILERA	KT1P50FMHD0020548	8CXSMAHTDGR00099
202702	21/03/2023	18709203	RET	137ISK	M	GILERA	LF1P52FMIB1210508	N/V
202703	21/03/2023	19072703	RET	370IXD	M	GUERRERO	E39FM2000000137	N/V
202753	23/03/2023	16938503	RET	A026UXI	M	CORVEN	1P52FMHG1640138	8CVCXCH2G8GA127454
202774	23/03/2023	19190303	RET	A050IIP	M	CORVEN	1P52FMHH8100593	8CVCXCH2G8HA146580
202816	24/03/2023	17617603	RET	802GXQ	M	MOTOMEL	A037975	8ELM15110AB037975
202821	25/03/2023	19074603	RET	ADULT	M	GILERA	LF1P52FMHB1358406	8CXSMAHSCGS25776
202881	26/03/2023	16597903	RET	748GTZ	M	BETA	M152FMH38009914	8BMJBU00B1004729
202938	27/03/2023	16939503	RET	A011EQG	M	CORVEN	CVFA10A010351	8CVCXCH2G8FA097436
202970	28/03/2023	19253003	RET	784HCC	M	ZANELLA	1P52FMH0AA0979	N/V
202972	28/03/2023	16939703	RET	A045OKJ	M	MOTOMEL	H047486	N/V
202977	28/03/2023	19253803	RET	170GQL	M	ZANELLA	161FMJA1244100	N/V
202982	28/03/2023	19350103	RET	251LGS	M	GILERA	KT1P50FMHD0041711	8CSMASHTDGR00514
202985	28/03/2023	19254403	RET	274BGF	M	GARELLI	47700	1106249
202987	28/03/2023	19254303	RET	048IJI	M	HONDA	150FMG11A00980	LHJXCGLA7B2792545
203004	29/03/2023	19215103	RET	SD	M	GUERRERO	ADTP52FMHJU0054054	N/V

Br. Alejandro Mastropietro  
Secretario de Gobierno Central  
Municipalidad de Santiago  
Municipio Ciudad de Santiago

203606	10/04/2023	19590903	RET	A088OFH	M	GILERA	AD1P50FMH-UJ0211970	8CXSMAHFVKC02970
203609	10/04/2023	19216903	RET	894DWQ	M	CERRO	1P52FMH08012694	N/V
203665	11/04/2023	16239303	RET	SD	M	CORVEN	JL1P62FMH1408200963	8CVCXCH8A0EA048085
203681	11/04/2023	19571803	RET	662ERU	M	GILERA	LC1P50FMH08107854	N/V
203685	11/04/2023	16239803	RET	751ELL	M	EUROMOT	152FMHT0001829	LC6XCHX1780802247
203688	11/04/2023	18894403	RET	524CVD	M	KELLER	1P50FMH06157130	N/V
203692	11/04/2023	19571703	RET	515JCM	M	KELLER	KN152FMH12061938	N/V
203754	13/04/2023	19540303	RET	A075HNG	M	MOTOMEL	I040498	N/V
203772	13/04/2023	19572603	RET	A058IJV	M	GUERRERO	AD1P52FMH-J0055437	8A2XCHLL3HA104945
203788	14/04/2023	19592203	RET	A041RHW	M	CORVEN	1P52FMH8125675	8CVCXCH2GXHA167666
203811	14/04/2023	19573303	RET	A115SUV	M	GUERRERO	AD1P52FMHL0019880	8A2XCHLM7KA124518
203878	15/04/2023	18656803	RET	A033MPV	M	GUERRERO	AD152FMH-H0311312	8CXSMAHSHGS03995
203901	15/04/2023	19066703	RET	851KLE	M	CORVEN	1P52FMH13A013822	8CVCXCH2GXDA064001
203936	16/04/2023	19720803	RET	SD	M	GILERA	1P50FMH0815150347	LYXCGL5461043305
203937	16/04/2023	18657203	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG275064458	LTMPGCB2570562251
203944	17/04/2023	19592903	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMH81045499	N/V
203949	17/04/2023	19724803	RET	A027JLW	M	SIE	AD1P52FMH-H0013388	8CSMASHTHGS03894
203990	18/04/2023	19593703	RET	SD	M	CORVEN	1P50FMH12A196591	8CVCXCH2G0CA044676
204023	19/04/2023	19594403	RET	SD	M	SIE	S/N	S/N
204029	19/04/2023	19595203	RET	ILEG	M	HONDA	SDH150FMG275079798	LTMPGCBZK75077571
204118	20/04/2023	19822103	RET	SD	M	CORVEN	CVLA00A018410	8CVCXCH2GXLA263502
204143	21/04/2023	19596303	RET	687LGH	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0024985	8A2XCHLL3EA074664
204160	21/04/2023	19577103	RET	SD	M	MOTOMEL	I075745	8ELM12110B075745
204163	21/04/2023	19822503	RET	543ERU	M	ZANELLA	1P52FMH81142463	N/V
204169	21/04/2023	19822203	RET	798BVX	M	HONDA	C90E21104418	C9031644
204193	21/04/2023	19823603	RET	290EAB	M	ZANELLA	1P52FMH81090204	N/V

Br. Alejandro Mastropietro  
Secretario de Gobierno Central  
Municipalidad de Santiago  
Municipio Ciudad de Santiago

204302	25/04/2023	19598603	RET	615KFI	M	GUERRERO	KT1P52FMH12029202	N/V
204395	26/04/2023	70080281	RET	484GSM	M	GILERA	LC1P50FMH1011632	8CXSMAHFBCG09029
204400	26/04/2023	19358303	RET	A121MQQ	M	MOTOMEL	K008658	N/V
204405	26/04/2023	19825703	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0012088	8A2XCHLL2EA072775
204432	27/04/2023	19543703	RET	778CHT	M	GUERRERO	139FMQ2005001208	LAAXCBLA85000966
204560	27/04/2023	19826603	RET	SD	M	GILERA	KT1P50FMHD0004690	8CXSMAHFDFGR00922
204623	28/04/2023	19359203	RET	SD	M	GUERRERO	1P52FMH08011902	N/V
204626	28/04/2023	19827203	RET	SD	M	GILERA	ZS1P50FMH08000303	LYXCGL5081094643
205746	01/05/2023	911	RET	SD	M	HONDA	KT1P52FMHE0010060	N/V
205803	02/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHZC023231	N/V
205805	02/05/2023	911	RET	045IGX	M	CORVEN	1P52FMHZC023231	N/V
205885	03/05/2023	911	RET	476JUK	M	YAMAHA	E3L6E244299	N/V
205884	04/05/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	L029322	N/V
206098	08/05/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	D001359	N/V
206182	10/05/2023	911	RET	727LIC	M	GILERA	AD162FMJF0041140	N/V
206191	10/05/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH2057395	8CVCXCH2G4KA253546
206192	10/05/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL166FM1510A483087	N/V
206193	10/05/2023	911	RET	ILEG	M	HONDA	C90E2170911	C905706166
206195	10/05/2023	911	RET	785GCP	M	HONDA	152FMH09440592	N/V
206198	10/05/2023	911	RET	A006EOZ	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0056267	8A2XCHLX30151211753
206201	10/05/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	1P50FMH05102204	LLCLJXN30151211753
206219	11/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	MOTOMEL	162FMJ08308651	LHJYCKLA782533182
206222	11/05/2023	911	RET	476IZV	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0006161	8A2XCHLL4CA055120
206239	12/05/2023	911	RET	S/D	M	GUERRERO	147FM4208004091	LAAXCBLA180022921
206272	12/05/2023	911	RET	ANTIRR	M	BRAVA	DY162FMJU23007080	N/V
206274	12/05/2023	911	RET	S/D	M	GUERRERO	14147FMF0A036946	AAXCBLA0BA139795

Br. Alejandro Mastropietro  
Secretario de Gobierno Central  
Municipalidad de Santiago  
Municipio Ciudad de Santiago

205282	13/06/2023	911	RET	658HTO	M	GILERA	B0468652	N/V
206287	13/06/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	G000624	8ELM15110G8000624
206285	14/06/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	152FMH10A27792	LHJXCHLA7A2685919
206309	14/06/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHC1000602	LFSP2BCA7CA000330
206369	15/06/2023	911	RET	609KOC	M	BETA	1P52FMHD1186773	BBMBSU000E1018896
206370	15/06/2023	911	RET	577GKJ	M	ZANELLA	161FMJMA11883853	8A6PCKD0ZAS01731
206371	15/06/2023	911	RET	462JHK	M	MOTOMEL	B018101	8ELM15110BB018101
206373	15/06/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	LCFMJ00601978	8A6RX15AJC220440
206385	16/06/2023	911	RET	856CW1	M	GILERA	1P50FMH06132703	N/V
206459	18/06/2023	911	RET	SD	M	KELLER	KN152FMHM0010586	B71CDA73P0000082
206481	18/06/2023	911	RET	ANTIRR	M	MOTOMEL	C073798	8ELM59200CB073796
206487	18/06/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	AD162FMUG0020985	8CPSAH150G0000420
206492	18/06/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMUC1007992	LF3PCKD09CA004916
206532	20/06/2023	911	RET	ADULT	M	HONDA	KT1P52FMH12029440	N/V
206546	21/06/2023	911	RET	S/D	M	GUERRERO	1P52FMH0A203974	8A2XCHLM9BA042368
206548	21/06/2023	911	RET	S/D	M	BAJAJ	JEWYH826777	8CVA17C23HA019039
206551	21/06/2023	911	RET	A1HQSA	M	GUERRERO	LC162FMURE076084	BA2ZCKLKM2KA000800
206556	22/06/2023	911	RET	SD	M	SUZUKI	BGA1427392	8ESS10150JB004423
206565	22/06/2023	911	RET	645ICY	M	ZANELLA	1P52FMHZC022368	N/V
206577	22/06/2023	911	RET	SD	M	OKINOI	162FMJ90000981	N/V
206583	23/06/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHZC004352	N/V
206612	23/06/2023	911	RET	746LDR	M	CORVEN	JL164FMJ1401202837	8CVCACKC5E004805
206624	23/06/2023	911	RET	439DRG	M	ZANELLA	1P52FMH716655449	N/V
206654	24/06/2023	911	RET	A018TKQ	M	ZANELLA	LF1P52FMU0469022	8A6RZM152HC661928
206661	24/06/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	LF1P50FMH82048388	LSRXCHLT88A315263
206676	25/06/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1112200815	8CVCXCH8A16A019495

Dr. Sebastián Mastropietro  
Secretario de Gobierno - Contado  
Notificado y Segundo Ciudadano  
Municipalidad de Santa Fe

207552	20/07/2023	911	RET	896JVY	M	ZANELLA	1P47FMFZC005605	N/V
207577	21/07/2023	911	RET	A142TAO	M	MOTOMEL	M035001	8ELM12110MB035001
207585	22/07/2023	911	RET	257JWN	M	GILERA	LF1P50FMH1240399	8CXSMAHFGR10463
207586	22/07/2023	911	RET	ANTIRR	M	KAWASAKI	KA110KE001860	N/V
207589	22/07/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	1P52FMH03904584	N/V
207594	22/07/2023	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P52FMH038775	8CXSMAHSGG507054
207611	24/07/2023	911	RET	902DGS	M	GUERRERO	1P52FMH06104676	LA4AXKHG761006681
207638	25/07/2023	911	RET	ANTIRR	M	GUERRERO	147FM420800440	N/V
207650	26/07/2023	911	RET	A051HLJ	M	MOTOMEL	H032405	N/V
207659	31/07/2023	911	RET	084EDD	M	GILERA	LC1P50FMH08045025	8A2XCHLL48A000237
207670	31/07/2023	911	RET	647LDS	M	MOTOMEL	152FMH2D026230	LB41BAM4EC100598
207682	01/08/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH2C004561	8A6MBCSACC23239
207685	01/08/2023	911	RET	160HH0	M	GUERRERO	1P52FMH0A989249	8A2XCHLM3B0A44679
207712	03/08/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	LF1P50FMH8B1127908	N/V
207735	04/08/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	G052483	8ELM15110GB052483
207736	04/08/2023	911	RET	ILEG	M	CORVEN	ZS162FMJ8HB01525	N/V
207745	04/08/2023	911	RET	A016JJK	M	BETA	1P52FMH1323387	8BMBM000G1020546
207755	05/08/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	F016088	8ELM15110FB016068
207780	06/08/2023	911	RET	789EVK	M	ENRGY	1P52FMH91007849	N/V
207782	06/08/2023	911	RET	SD	M	KIMCO	KB203909875	N/V
207785	06/08/2023	911	RET	ADULT	M	HONDA	SDH150FMG2C5842187	8CHPCGB21DL013642
207790	06/08/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	150FMG07002473	N/V
207809	08/08/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJ10183776	N/V
207811	08/08/2023	911	RET	14B1TJ	M	MONDIAL	1P52FMH1014688	N/V
207830	08/08/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH1610106	8CVXCH2G0GA122038
207838	09/08/2023	911	RET	ADULT	M	HONDA	SDH150FMG2A5818164	8CHPCGB21AL014335

Dr. Sebastián Mastropietro  
Secretario de Gobierno - Contado  
Notificado y Segundo Ciudadano  
Municipalidad de Santa Fe

207849	09/08/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT163FMIE0001737	N/V
207895	11/08/2023	911	RET	A005PDJ	M	MONDIAL	1P52FMHG1545992	N/V
207921	12/08/2023	911	RET	A093HOE	M	HONDA	JA37E3855006	N/V
207925	12/08/2023	911	RET	939FD	M	HONDA	SDH150FMG2B5843090	N/V
207934	12/08/2023	911	RET	ANTIRRE	M	APPIA	DY157FMJ2D44419	N/V
207941	13/08/2023	911	RET	454IOW	M	YAMAHA	E3D5E103200	N/V
207981	14/08/2023	911	RET	ILEG	M	HONDA	KC08E2G173388	8CHKC21110HP008835
207966	14/08/2023	911	RET	541DAD	M	GUERRERO	1P50FMH08130777	N/V
207984	14/08/2023	911	RET	S/D	M	BETA	158MJB1080980	8BMBKT000G4001018
207986	14/08/2023	911	RET	254HJY	M	CORVEN	JL1P50FMH11A076759	8CVXCH2G9BA019581
207996	15/08/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH810081636	N/V
208007	15/08/2023	911	RET	482GCP	M	HONDA	LC1P50FMH08096180	N/V
208069	19/08/2023	911	RET	SD	M	GILERA	ZC1P50FMH08110319	N/V
208075	20/08/2023	911	RET	622KOC	M	GILERA	KT1P52FMH81006681	LYLXCGL53E200681
208091	20/08/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	QJ153FMH270085359	N/V
208126	22/08/2023	911	RET	SD	M	HONDA	6033222	LBKXCH9J06X090321
208146	24/08/2023	911	RET	641DRG	M	CORVEN	LF1P50FMH81073976	LYLXCGL578110574
208175	26/08/2023	911	RET	ILEG	M	APPIA	DY162FMJ2C3041227	N/V
208181	26/08/2023	911	RET	779HII	M	GILERA	1P52FMH1320429	8CXSMAHFGR06509
208186	26/08/2023	911	RET	SD	M	GILERA	139FMY0016689	LYLXCGL07Y0051945
208219	28/08/2023	911	RET	SD	M	GILERA	AD1P50FMH0K0029905	8CXSMAHFV0C05462
208223	28/08/2023	911	RET	SD	M	BETA	152FMH11A17218	N/V
208228	28/08/2023	911	RET	577KV	M	GUERRERO	AD1P52FMHE0034709	8A2XCHLL2FA075659
208246	29/08/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	LC157FMJ0A13240	8A6MAVRXZB0500888
208255	29/08/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH0A201280	N/V
208269	30/08/2023	911	RET	716DZC	M	GILERA	LC1P50FM08080934	LYLXCGL5081124174

Dr. Sebastián Mastropietro  
Secretario de Gobierno - Contado  
Notificado y Segundo Ciudadano  
Municipalidad de Santa Fe

Dr. Sebastián Mastropietro  
Secretario de Gobierno - Contado  
Notificado y Segundo Ciudadano  
Municipalidad de Santa Fe

Dr. Sebastián Mastropietro  
Secretario de Gobierno - Contado  
Notificado y Segundo Ciudadano  
Municipalidad de Santa Fe

208276	30/08/2023	911	RET	S/D	M	YAMAHA	3EH16E017668	NV
208281	31/08/2023	911	RET	S/D	M	GILERA	AD162FMUJ0040762	NV
208289	31/08/2023	911	RET	A055EMD	M	GILERA	AD1P52FMH0047229	8CXSMASSHGS15797
208308	01/09/2023	911	RET	S04DCT	M	HONDA	SDH157FMIC53039897	NV
208325	01/09/2023	911	RET	SD	M	BETA	1P52FMH1C1059416	89MBSUJ016F2002050
208332	01/09/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	H004251	8ELM1510H004251
208359	02/09/2023	911	RET	SD	M	APPIA	DY152FMHC1317930	NV
208404	05/09/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	1P52FMHD1561886	NV
208405	05/09/2023	911	RET	ILEG	M	CORVEN	CVL0A0A038613	8CVXCH2GOLA282379
208406	05/09/2023	911	RET	84QIKC	M	HONDA	SDH150FMG2B5852222	NV
208419	05/09/2023	911	RET	008HZD	M	MOTOMEL	B061799	8ELM12110BB061799
208440	06/09/2023	911	RET	ANTIRR	M	GUERRERO	LF1P47FMDB1231774	LSRXCDLB9BA166973
208483	08/09/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2B5020989	LTMPCGB2465021219
208509	09/09/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	LF1G3FMLE1017070	NV
208515	10/09/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3910372	NV
208535	11/09/2023	911	RET	773JQQ	M	GUERRERO	1P52FMAH1148512	NV
208551	12/09/2023	911	RET	985ERU	M	GILERA	LF1P50FMH181057883	NV
208566	13/09/2023	911	RET	197IZS	M	HONDA	JC30E5778411	NV
208580	14/09/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	7027339	8ELM151107B07339
208601	14/09/2023	911	RET	224CPB	M	HONDA	HA07E65011111	9C2HA07605R011111
208605	14/09/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH181024947	NV
208607	14/09/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	161FMJB1007880	NV
208608	14/09/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	E005173	8ELM15110EB005173
208618	15/09/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMHD1216838	NV
208681	17/09/2023	911	RET	427EN	M	MOTOMEL	1P52FMHC1002183	NV
208703	18/09/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	AD1P52FMI00027806	8CXREV125FR004580

Sebastian Mastropolo  
Secretario de Gobierno "Por el  
Monitoreo y Seguimiento  
y Control de la Situación de Santa Fe"

209172	03/10/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	162FMUJ11B19079	LHJYCKLA9BC760980
209175	04/10/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMUJ2027908	8CVXCH2G2K4241585
209177	04/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	150FM32008029145	8A2XCHLZXA004710
209193	04/10/2023	911	RET	146IMN	M	MOTOMEL	A025986	NV
209197	04/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	JL1P50FMH05A009378	LYLXCGL5051011580
209199	04/10/2023	911	RET	570ID	M	ZANELLA	161FMJC1002899	LF3PCKD03CA001221
209212	07/10/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	D066028	NV
209216	07/10/2023	911	RET	ILEG	M	GILERA	LF1P50FMH81103256	LYLXCGL56B1166419
209218	07/10/2023	911	RET	ANTIRR	M	ZANELLA	1P52FMHZC004338	NV
209221	07/10/2023	911	RET	575KSH	M	GILERA	AD163FMLE0003787	NV
209223	07/10/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	ZS162FMUJ8GA04399	NV
209238	08/10/2023	911	RET	ANTIRR	M	CORVEN	CVK0A0012815	8CVXCHSG3LA260750
209240	08/10/2023	911	RET	SD	M	GILERA	LC162FMJPE073250	NV
209257	08/10/2023	911	RET	328GFI	M	CORVEN	1P52FMAH1049566	8CVXCH8A6AA004067
209281	09/10/2023	911	RET	SD	M	GARELLI	F430814	1858
209280	09/10/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	I035068	NV
209295	09/10/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMH91229341	NV
209309	12/10/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	163FMLJQ068022	NV
209323	12/10/2023	911	RET	ILEG	M	GILERA	1P50FMH06001579	NV
209329	12/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P50FMH81258666	8A2XCHLZ8AA004009
209331	12/10/2023	911	RET	395GLP	M	MOTOMEL	9006805	NV
209359	13/10/2023	911	RET	SD	M	HONDA	9016368	NV
209370	14/10/2023	911	RET	710IDX	M	GILERA	1P50FMH1026305	8EGSMASHFAGR03789
209400	15/10/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHM0381508	8CVXCH2G1MA331977
209405	15/10/2023	911	RET	300LLD	M	MOTOMEL	F027766	8ELM05150F9027766
209410	15/10/2023	911	RET	ILEG	M	ZANELLA	1P52FMH61092941	NV

Br. Sebastian Mastropolo  
Secretario de Gobierno "Por el  
Monitoreo y Seguimiento  
y Control de la Situación de Santa Fe"

209417	15/10/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMHH8161724	8CVXCH2G1JA210121
209449	17/10/2023	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E85016311	9C2HA07605R016311
209463	17/10/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG2D583285	8CHPCGB21DL042194
209490	18/10/2023	911	RET	729DVP	M	GILERA	LF1P50FMH81099010	LYLXCGL5281113452
209495	18/10/2023	911	RET	SD	M	KELLER	KN162FMUJ0003717	8E72A5B11J000213
209514	19/10/2023	911	RET	892JSS	M	HONDA	JD21E2182113	8CHJD19AGDL017594
209557	19/10/2023	911	RET	145KTP	M	GILERA	AD1P50FMH007661	8CXSMASSHFGC00356
209568	20/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0044914	8A2XCHL7GA089087
209572	20/10/2023	911	RET	ANTIRR	M	GILERA	LF162FMJA14102824	NV
209574	20/10/2023	911	RET	AMTIRRE	M	HONDA	SDH157FMIC83027338	NV
209605	20/10/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMG275825141	8CHPCGB208L011215
209607	20/10/2023	911	RET	539JUH	M	GUERRERO	KT1P52FMH12003354	8A2XCHLMLXCA069631
209612	20/10/2023	911	RET	A026INH	M	GILERA	AD1P52FMH0008482	8CXSMASSHGS00500
209614	20/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMH0021579	8A2XCHLML6GA104266
209662	23/10/2023	911	RET	328LLD	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0015173	8A2XCHLLOFA0B4263
209667	23/10/2023	911	RET	SD	M	CERRO	1P52FMH11062282	NV
209682	23/10/2023	911	RET	197DAQ	M	HONDA	1P50FMH05154642	NV
209683	24/10/2023	911	RET	ILEG	M	BETA	150FM3200727773	NV
209684	24/10/2023	911	RET	A109GTG	M	GILERA	AD1P52FMHJ0075792	8CXSMASSHGS036240
209699	24/10/2023	911	RET	A038FVM	M	MOTOMEL	H003855	8ELM15110H038655
209705	24/10/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	E009865	8ELM67200EB0099865
209713	24/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMHG0055676	8A2XCHLM4GA099102
209722	25/10/2023	911	RET	515KCO	M	HONDA	SDH1P50FMHD5834103	8CHPCHK00E014668
209737	25/10/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH1P50FMH2D5812569	8CHPCCHK00E012216
209738	25/10/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1801210881	8CVXCH2G7JA218808
209740	25/10/2023	911	RET	641LDC	M	GUERRERO	AD1P52FMH0035437	8A2XCHL7FA079416

Br. Sebastian Mastropolo  
Secretario de Gobierno "Por el  
Monitoreo y Seguimiento  
y Control de la Situación de Santa Fe"

209741	25/10/2023	911	RET	459GFU	M	GILERA	LF1P50FMHA1060207	LYLXCGL56A1148100
209742	25/10/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	CVFA00A010457	8CVXCH2G1FA082275
209757	26/10/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMC2A5807595	8CHPCGB21AL008352
209775	26/10/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	HD69306	8ELM15110HB060906
209783	27/10/2023	911	RET	ANTIRRE	M	GUERRERO	1P52FMH0A110172	8A2XCHL2BA017046
209816	27/10/2023	911	RET	535KMQ	M	MOTOMEL	E015733	8ELM12110EB015733
209825	28/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMHD0027251	8A2XCHLM9DA077401
209826	28/10/2023	911	RET	ANTIRRE	M	NO VISIBLE	QJ153FMH266001375	NV
209827	28/10/2023	911	RET	268DHG	M	ZANELLA	1P52FMH61200829	NV
209835	28/10/2023	911	RET	A089ILK	M	ZANELLA	LF1P52FMH1535180	NV
209847	28/10/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMH12014029	8A2XCHL7CA052602
209873	30/10/2023	911	RET	886KNN	M	GUERRERO	LF1P50FMH81043171	LYLXCGL5581102171
209881	30/10/2023	911	RET	381CVD	M	ZANELLA	1P52FMH61140903	NV
209891	30/10/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH1061000	NV
209893	30/10/2023	911	RET	173IMS	M	MOTOMEL	162FMU11B37831	NV
209931	03/11/2023	911	RET	436IIF	M	YAMAHA	E3D5E005344	NV
209934	03/11/2023	911	RET	SD	M	KELLER	KN152FMH0013435	8E71CDA71N0011062
209958	04/11/2023	911	RET	ADULT	M	GUERRERO	KT1P52FMH12011108	NV
209959	04/11/2023	911	RET	032DZC	M	GILERA	LF1P50FMH71317443	NV
209964	04/11/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	1P52FMH8122429	8CVXCH2G1HA167331
209975	05/11/2023	911	RET	ILEG	M	BRAVA	1P52FMH1651163	NV
209992	05/11/2023	911	RET	ILEG	M	YAMAHA	E3E2046088	NV
209996	05/11/2023	911	RET	ILEG	M	MOTOMEL	152FMH10A22804	NV
210003	05/11/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	AD1P52FMH3003308	8A2XCHLN2FA023269
210024	06/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3596522	8CHUA5010NP057107
210055	07/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMC2C5858331	8CHPCGB21D02392

Sebastián Mastropolo  
Secretario de Gobierno - Contraloría General  
Monitoreo y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Santa Fe

210416	19/11/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	I006359	8ELM15110IB006359
210420	19/11/2023	911	RET	ILEG	M	KELLER	KN152FMH0004926	8E71CDA75N0002140
210424	19/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	JA37E3880710	NV
210448	20/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	HA07E1421793	8C2HA07001R421793
210460	21/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH157FMIC3034227	NV
210463	21/11/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	8023233	8ELM1511088023233
210464	21/11/2023	911	RET	158LJW	M	GILERA	AD1P50FMH0008014	8CXSMASHFGC0349
210500	22/11/2023	911	RET	ANTIREG	M	CORVEN	1P52FMHJ2041688	8CVXCH2GXJA238242
210503	22/11/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMU11B8499	NV
210509	22/11/2023	911	RET	398GTA	M	GUERRERO	JL1P50FMH10A401031	NV
210514	23/11/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	LC162FMJTCQ9144	NV
210516	23/11/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	KT1P52FMH11017209	8A2XCHLMXCA063568
210546	23/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMC285835691	NV
210547	23/11/2023	911	RET	459ILO	M	HONDA	SDH150FMC28583588	8CHPCGB21CL037735
210553	24/11/2023	911	RET	A006EOI	M	KELLER	AD1P52FMH2246812	NV
210567	24/11/2023	911	RET	SD	M	BETA	1P52FMH71201854	8BMBSU00071009233
210571	24/11/2023	911	RET	SD	M	CORVEN	JL1P52FMH1801209236	NV
210575	24/11/2023	911	RET	A007GWE	M	MOTOMEL	F058748	NV
210582	25/11/2023	911	RET	A054ASV	M	GUERRERO	AD1P52FMHJ0019376	8A2XCHLM4HA111640
210591	24/11/2023	911	RET	581CPU	M	GUERRERO	150FM3200603851	LAAAXXKG96002329
210603	25/11/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMC2A5014699	LTMPGCB74BJ800331
210619	26/11/2023	911	RET	ILEG	M	GUERRERO	1S2FMH0462215	NV
210637	26/11/2023	911	RET	857LEW	M	MOTOMEL	F032438	NV
210665	27/11/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	IP547FMD09602113	LSRXCDLBXA171910
210726	30/11/2023	911	RET	877HAG	M	HONDA	1P52FMH71385887	8BMBSU00071009788
210743	30/11/2023	911	RET	474HNG	M	MOTOMEL	1P52FMH0B019881	8A2XCHLM4BA048014

Sebastián Mastropolo  
Secretario de Gobierno - Contraloría General  
Monitoreo y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Santa Fe

210754	01/12/2023	911	RET	818DWQ	M	MOTOMEL	IP52FMH72104333	NV
210815	03/12/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH152FM737070	LALPCJF8673119661
210897	07/12/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	Y1G152FMHJ001070	NV
210944	08/12/2023	911	RET	ANTIRRE	M	GUERRERO	147FM42007001093	LAAXCBLA270001209
210990	11/12/2023	911	RET	503GCR	M	GILERA	LJ1P52FMH100820040	8CVXCH2G89G0077
211047	12/12/2023	911	RET	SD	M	GILERA	IP52FMH00036250	8XSMASHCDN01357
211055	13/12/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	8015269	NV
211106	15/12/2023	911	RET	360GYU	M	APPIA	152FMHA0884610	NV
211121	15/12/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	C023452	8ELM15110CB023452
211122	18/12/2023	911	RET	SD	M	ZANELLA	1P52FMH1006468	NV
211128	20/12/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	LF1P52FMH71080590	LSRXCHL87A217189
211324	22/12/2023	911	RET	A155IDM	M	MOTOMEL	M048984	NV
211358	23/12/2023	911	RET	SD	M	GUERRERO	IP50FMH0910573	8A2XCHLM39009800
211373	23/12/2023	911	RET	A019KSA	M	GUERRERO	AD162FMJH0018482	NV
211377	23/12/2023	911	RET	SD	M	MONDIAL	B043672	NV
211390	24/12/2023	911	RET	A057JOD	M	MOTOMEL	H086556	NV
211454	26/12/2023	911	RET	946HFK	M	GILERA	LF1P50FMH14A21120	8CXSMASHFBGR07719
211502	28/12/2023	911	RET	SD	M	MOTOMEL	162FMUJ14A21120	LHJYCKLA0F214282
211570	31/12/2023	911	RET	160LNW	M	CORVEN	162FMUJ1049516	NV
211572	31/12/2023	911	RET	SD	M	HONDA	SDH150FMH2C5829658	8CHPCGB21D006283

Sebastián Mastropolo  
Secretario de Gobierno - Contraloría General  
Monitoreo y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de Santa Fe

**MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN N.º 1410

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 JUL 2024

**VISTO:**

El expediente N.º 00201-0269149-8, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), y la Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N.º 850 de fecha 15 de mayo de 2024, mediante la cual se crea una Comisión para la Reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la constitución de la Comisión para la Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, Ley N.º 5531 y sus modificatorias, se han enviado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º las invitaciones a las instituciones enumeradas en el Anexo I de la Resolución Ministerial N.º 850/24;

Que se han recibido a los representantes de las instituciones para su conformación;

Que se ha considerado oportuno la modificación del Artículo 4º del desitorio mencionado, reduciéndose a la mitad y dada la importante labor a realizar es oportuno comenzar lo antes posible con la tarea encomendada, en beneficio de procurar a nuestra Provincia una legislación de vanguardia, como tradicionalmente ha sucedido por la calidad académica y profesional con que contamos, por su tradición jurídica y prestigiosas Universidades;

Que dada la trascendencia de la labor a realizar corresponde su formalización mediante Decreto del Sr. Gobernador;

Que la presente gestión se encuentra amparada en el Artículo 17º de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N.º 14224;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Integrar la "COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL", de acuerdo con lo dispuesto por Resolución Ministerial N.º 850 de fecha 15 de mayo de 2024, la que tendrá a su cargo la elaboración de un Anteproyecto de Ley de reforma integral del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con los funcionarios designados y a las nóminas remitidas por las Instituciones participantes.

**ARTÍCULO 2º** - Modificar el Artículo 4º de la Resolución Ministerial 850 del 15 de mayo de 2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4º - La Comisión contará con un plazo de noventa (90) días corridos prorrogable por un plazo máximo similar al otorgado, a partir de su constitución, para emitir el Anteproyecto. Los miembros durarán en su cargo hasta el cumplimiento de su objeto o el vencimiento del plazo otorgado. Las designaciones serán ad honorem."

**ARTÍCULO 3º** - Elevar la presente con proyecto de Decreto para la constitución, integración y reglamentación de la "COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL".

**ARTÍCULO 4º** - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni

Ministerio de Justicia y Seguridad

S/C 43417 Jul. 26 Jul. 30

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 0288

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/07/2024

**VISTO:**

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de 13 (trece) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: A.O.C.A – ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ORGANIZADORES Y PROVEEDORES DE EXPOSICIONES CONGRESOS EVENTOS Y DE BUROS DE CONVENTIONES CUIT N.º 30-64361837-7, ARIAS PAULA CELESTE CUIT N.º 23-35704365-4, GESTION DIRECTA SRL CUIT N.º 30-70886166-5, GOROSITO JOSE LUIS CUIT N.º 20-2350133-4, INIGUEZ ISABEL OFELIA CUIT N.º 27-06434958-4, MAXIMINO MATIAS SEBASTIAN CUIT N.º 20-34580641-6, MORSIGA LUISINA CUIT N.º 27-35645030-8, NIGORRA JORGE LUIS CUIT N.º 20-26093361-3, PARADISO ALEJO TOMAS CUIT N.º 20-45410192-9, RAUSCH SILVIA GUILLERMINA CUIT N.º 27-13657179-1, RODRIGUEZ ROMINA CUIT N.º 27-33354150-0, TOPIC ADRIANA LAURA CUIT N.º 27-13448857-9 y TOPIC ERNESTO ANGEL CUIT N.º 20-11273618-3.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 43404 Jul. 26 Jul. 29

**RESOLUCIÓN N.º 0271**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11/07/2024

**VISTO:**

La presentación de la documentación efectuada por la firma unipersonal MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro informa que el interesado solicita el alta en el rubro Distribución Minorista REPUESTOS PARA MAQUINAS VIALES y REPUESTOS Y PARTES PARA VEHÍCULOS;

Que conforme el análisis de la documental aportada, se observa que el proveedor no posee locales comerciales, oficinas administrativas o depósitos atento a la falta de presentación de la habilitación Municipal, requisito obligatorio para obtener el registro como proveedor del Estado Provincial conforme Resolución SCyGB N.º 133/20;

Que ante tal situación, dicho Registro procedió a requerir la presentación de la habilitación Municipal;

Que como respuesta a dicho requerimiento, el interesado adjuntó a través del Sistema de Gestión de Proveedores Web copia de la Resolución N.º 220/24 de la Municipalidad de Santa Fe en la que se lo califica como sujeto no obligado indicando que la actividad se desarrolla en un "inmueble de tipo vivienda particular";

Que debe tenerse presente, que el Sr. Mendoza Andrés Rubén Ángel, es proveedor inscripto en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones (RBPCME), no siendo la habilitación Municipal un requisito obligatorio para dicho Registro;

Que considerando estos elementos, y teniendo presente que la inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas supone haber acreditado requisitos de idoneidad técnica y económica, además de otorgarle el derecho a un trato igualitario con los demás inscriptos; para lo cual dicha capacidad se verifica, entre otras cosas, a través de algunas exteriorizaciones objetivas, tales como tener casa de comercio, fábrica o depósito establecidos en el país, como forma de determinar la estabilidad comercial y la solvencia económica de los oferentes y que, al no contar con ningún tipo de habilitación municipal, se desprende que el proveedor actúa como mero intermediario;

Que por todo lo expuesto, el Registro Único de Proveedores y Contratistas concluye, que no correspondería hacer lugar a la solicitud de inscripción de la firma unipersonal MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2 por no cumplimentar con la totalidad de los requisitos exigidos por Resolución SCyGB N.º 133/20 (certificado de habilitación municipal); sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2 (en el marco de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un Enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó

el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma MENDOZA ANDRÉS RUBÉN ANGEL CUIT N.º 20-26614300-2, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43405 Jul. 26 Jul. 29

**RESOLUCIÓN N° 0260**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2024

**VISTO:**

La presentación de documentación efectuada por GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. GOMEZ ALEJANDRO MANUEL, es dependiente de la Administración Pública Provincial; Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 326/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Junio/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente GOMEZ ALEJANDRO MANUEL – DNI 23.292.753 -revista como titular de un cargo de 4hs cátedras en la Escuela N.º 5345 Dpto La Capital dependiente del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corroboró lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 Y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

**Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma GOMEZ ALEJANDRO MANUEL CUIT N.º 20-23292753-5 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43406 Jul. 26 Jul. 29

**RESOLUCIÓN N° 0261**

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/07/2024

**VISTO:**

La presentación de documentación efectuada por DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N° 20-22961314-7, ante el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores o Excepciones, a los fines de solicitar la inscripción de sus antecedentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N° 20-22961314-7, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 321/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Mayo/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, el agente DE LOS SANTOS GERMAN DNI 22.961.314 revista como Titular; Cargo Ejecutivo; Categoría 1; Lugar de Trabajo I.A.P.O.S. - Dpto Rosario.-

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corroboró lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141º inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma unipersonal y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N° 20-22961314-7 (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a DE LOS SANTOS GERMAN, CUIT N° 20-22961314-7;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 686/22 y 47/24, y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Rechácese el pedido de inscripción como proveedor en el Registro de Beneficiarios Para Compras Menores o Excepciones a la firma DE LOS SANTOS GERMAN CUIT N° 20-22961314-7 por aplica-

ción de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrate, comuníquese y archívese.

S/C 43407 Jul. 26 Jul. 29

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndose saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 24/07/2024, DISPOSICION N° 094/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Artículo 1º: CESAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos que tiene por sujetos de protección a Génesis Celeste PAREDES, DNI 47.175.480, fecha de nacimiento: 21/08/2006, Brisa Jazmín JUÁREZ, DNI 51.555.413, fecha de nacimiento: 02/06/2008, y Bruno Ezequiel JUÁREZ, DNI 51.203.407, fecha de nacimiento: 24/11/2009, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Liliana Paola JUAREZ, DNI 32.139.083, con domicilio en calle 12 de agosto Nro. 560 de la localidad de Frontera (Santa Fe); y Sr. Antonio Lucindo PAREDES, DNI 25.457.479, con domicilio desconocido; retomando los hermanos la convivencia con su madre; de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación del cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 3º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrate, notifíquese a las partes interesadas y archívese." Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61: NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la

resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela CESA una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 094/2024 que se adjunta de fecha 24 de JULIO de 2024.-

Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 25 de JULIO de 2024.-

S/C 43413 Jul. 26 Jul. 30

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE VELOZO JULIO GUSTAVO- 01503-0009755-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Andrea Ester PIERINI, D.N.I. 30.554.537 con domicilio real desconocido; notifíquela a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposicion N° 000114, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 16 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección al niño Velozo Julio Gustavo, con DNI N° 57.207.465, nacido el 11 de setiembre del año 2018. Siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Pierini Andrea Ester quien acredita su identidad con DNI N.º 30.554.537, con domicilio actual desconocido y su progenitor el Sr. Velozo Gustavo Javier, con DNI N.º 25.380.156, domiciliado en calle Bieler Hass 3400, Barrio Las Vegas, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, declarándoselo, oportunamente, y previo trámites de ley, en Situación de Adoptabilidad, permaneciendo alojado dentro del Sistema Alternativo de Familia Solidaria de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva del niño. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.-RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de

las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43409 Jul. 26 Jul. 30

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE SEGOVIA, JAZMIN SILVANA, LEG. SIGNA NRO. 16047; VARGAS, MIA AYELEN, LEG. SIGNA NRO. 16048; SEGOVIA, LUDMILA TAMARA, LEG. SIGNA NRO. 16049; VILLAGRA, LISANDRO ADRIÁN, LEG. SIGNA NRO 16046." Expediente N° 01503-0009004-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente- Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe – Zona Nro. 1-; se cita, llama y emplaza a Rodolfo Omar VARGAS, DNI 23.914.991 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000123, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Atento el tiempo transcurrido y la necesidad de regularizar la situación legal de la adolescente y los niños, se dispone Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010; de acuerdo a su modificatoria Ley Provincial N° 13.237, en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater; y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección a la adolescente Jazmin Silvana Segovia, D.N.I. N.º 50.121.700, fecha de nacimiento 07/02/2010 y los niños Mia Ayelén Vargas, D.N.I. N.º 52.635.637, fecha de nacimiento 23/07/2012; Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N.º 53.917.436, fecha de nacimiento 20/03/2014 y Lisandro Adrián Villagra, D.N.I. N.º 55.533.368, fecha de nacimiento 24/04/16, siendo la progenitora de todos los niños mencionados la Sra. Joana Silvana Segovia, D.N.I. N.º 36.264.749; siendo el Sr. Rodolfo Omar Vargas, DNI 23.914.991, el progenitor de la niña Mia Ayelén Vargas y el Sr. Gabriel Esteban Villagra, DNI 31.111.334, progenitor del niño Lisandro Adrián Villagra. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervenientes la designación como tutora -en los términos del art 104 sgtes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Naciòn- de la adolescente Jazmín Silvana Segovia, D.N.I. N.º 50.121.700, a la Sra. Conde Norma Isabel, DNI N° 18.637.208, fecha de nacimiento 08/08/65, domiciliada en calle José Dolдан y Arenales S/Nº, Barrio Altos de Noguera, de la ciudad de Santa Fe, abuela materna; de los niños Ludmila Tamara Segovia, D.N.I. N.º 53.917.436 y Lisandro Adrián Villagra, DNI N.º 55.533.368, a la Sra. Ana Rosa Segovia DNI N° 43.578.994, fecha de nacimiento 25/09/01, domiciliada en calle Misiones Nro. 6954, Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe, tía materna; y de la niña Mia Ayelén Vargas, DNI N° 52.635.637 a la Sra Tatiana Gabriela Segovia DNI 41.732.171, fecha de nacimiento 14/03/99, domiciliada en calle Doldán, casa Nro. 4 pasi Punta Norte, Barrio Alto de Nogueras, de la ciudad de Santa Fe, tía materna. ARTICULO N° 3: En el transcurso de la Resolución Definitiva se instrumentará el plan de acción propuesto por el Equipo Interdisciplinario interviniente, el mismo podrá modificarse en razón de la variación de sus circunstancias de hecho. Estas modificaciones serán comunicadas a los responsables de la adolescente y los niños y al tribunal interviniente en el control de legalidad de la medida. ARTICULO N° 4: El Área Legal del Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la Resolución de la Medida de Protección Excepcional,

como así la solicitud del pertinente Control de Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43410 Jul. 26 Jul. 30

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ CARDOZO CAROLA MECEDES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0002189-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Gerardo Agapito CARDOZO DNI 27.761.100 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000119, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a Carola Cardozo con DNI 49.578.510 con fecha de nacimiento 26 de junio de 2009; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Marcia Graciela Ruiz con DNI 35.832.859 domicilio actual desconocido; y su progenitor el Sr. Gerardo Agapito Cardozo, con DNI n° 27.761.100, domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojada dentro del sistema de cuidados institu-

cionales sugiriéndose la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores y derivación de los adolescentes al programa de autonomía progresiva. ARTICULO Nº 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervenientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO Nº 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionarán el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43411 Jul. 26 Jul. 30

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ CARDENAS CAROLA MECEDES S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL 01503-0002189-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Marcia Graciela RUIZ, DNI 35.832.859 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000119, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de julio de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTI-

CULO Nº 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a Carola Cardozo con DNI 49.578.510 con fecha de nacimiento 26 de junio de 2009; siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Marcia Graciela Ruiz con DNI 35.832.859 domicilio actual desconocido; y su progenitor el Sr. Gerardo Agapito Cardozo, con DNI nº 27.761.100, domicilio real desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojada dentro del sistema de cuidados institucionales sugiriéndose la privación de la responsabilidad parental de ambos progenitores y derivación de los adolescentes al programa de autonomía progresiva. ARTICULO Nº 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervenientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de los niños y adolescentes. ARTICULO Nº 3: Efectuar desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionarán el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por I que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 43411 Jul. 26 Jul. 30

**SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
DELEGACIÓN RECONQUISTA**

**NOTIFICACIÓN**

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - GOMEZ, EMANUEL AMADO-" Expte. Administrativo E/T", se notifica a la Sra. SONIA MARISA PEREYRA, DNI 24.325.641, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 667. Reconquista 19 de Julio de 2024. VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto del adolescente EMANUEL GOMEZ, DNI 50.122.862, nacido el día 28 de Enero de 2010, de 14 años de edad, hijo del Sr MARIO OSCAR GOMEZ, DNI 16.280.072 con domicilio legal en calle 56 N° 2473 de la ciudad de Reconquista (SF) y domicilio real en camino a Barros Pazos; y de la Sra SONIA MARISA PEREYRA, DNI 24.325.641, domiciliada en la ciudad de Casilda (SF); ARTÍCULO 2º Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual el adolescente Emanuel Amado Gómez permanecerá bajo el resguardo del Sistema Protectorio del Estado; ARTÍCULO 3º Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTÍCULO 4º Aprobar el Plan de Acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos del adolescente, facultándose al equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interveniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTÍCULO 5º Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 6º de la ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Reconquista, 19 de Julio de 2024.

S/C 523754 Jul. 26 Jul. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO**

**ORDENANZA Nro. 3235/2024**

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3235/2024 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P11. N° 01-05-00001244/0000 - Zona Urbana - Sección 01 - Manzana:8 - Tomo 51 - Folio 214 - n° 20413 - Fecha 31/03/1958, ubicado en las calles República Argentina, Chaco y Guaraníes de esta ciudad de 4.000 m<sup>2</sup> de titularidad de Teresa Martoglio de Panigutti y por declaratoria de herederos de Francisco José Panigutti en fecha 30 de diciembre de 1969, registrada al N° 2255, F° 1754, T° 153 de "Declaratoria" se inscribió dominio por nota marginal bajo el n° 22757 —F° 214 - T° 51 - Dpto. 9 de Julio a nombre de los herederos su esposa Teresa Martoglio de Panigutti y sus hijos Teresita Beatriz y Homero Zer Panigutti Martoglio. Plano de mensura n° 25507/2022 confeccionado por la agrimensora Marisel María Fornero ICOPA 1-0130. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 23 de Julio de 2023.

\$ 198 523881 Jul. 26 Jul. 30

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N.º 1407**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 JUL 2024

**VISTO:**

El expediente N° 00201-0269134-0, del registro del Sistema de Información de Expedientes (SIE), por medio del cual se gestiona el dictado de una norma por medio de la cual se disponga el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante respecto del paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, o su cuerpo sin vida, cuya desaparición tuvo lugar en fecha 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la señora Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información fehaciente respecto del paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, o su cuerpo sin vida, cuya desaparición tuvo lugar el 18 de septiembre de 2011, en la ciudad de San Lorenzo;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39º que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quién o quiénes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos". Que, por aplicación analógica, hoy el órgano es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en fecha 1º de julio de 2024 toma conocimiento el señor Secretario de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, quien dispone su pase a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del mismo ministerio para que tome su debida intervención;

Que previa remisión por parte de la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 31/2023, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41º, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde por una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39º, 41º y 42º de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224.

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Fijar la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000.-), como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten información fehaciente respecto al paradero de la señora PERASSI, PAULA MARCELA, cuya desaparición tuvo lugar el 18 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Lorenzo, o bien de su cuerpo sin vida, emergentes de los autos caratulados "ANEXO CAUSA 1964/2011, QUE QUEDA EN MPA PARA LA BÚSQUEDA DEL CUERPO DE PAULA PERASSI" CUIJ N° 21-08204860-7 y otros, de trámite por ante el Colegio de Jueces de la ciudad de Segunda Circunscripción cuya investigación se encuentra a cargo del Sr. Fiscal Aquiles Balbis.

**ARTÍCULO 2º** - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44º de la Ley N° 13494.

**ARTÍCULO 3º** - La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2 sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

**ARTÍCULO 4º** - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

**ARTÍCULO 5º** - Si fuere necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos (2) o más personas, se requerirá informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

**ARTÍCULO 6º -** Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, requírase su difusión a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y archívese.

Abog. Pablo Cococcioni  
Ministro de Justicia y Seguridad  
S/C 43394 Jul. 25 Jul. 29

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

### RESOLUCIÓN N° 000864

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 JUL 2024

VISTO:  
El Expediente N° 01508-0000054-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes;

#### CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad solicita la aprobación de las bases y condiciones y el modelo de convenio a implementar para la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2024 "Autonomía para la Igualdad", en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, los que como Planillas Anexas "A" y "B" respectivamente se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución;

que el objetivo de la mencionada convocatoria es garantizar uno de los ejes prioritarios: el de fomentar y promover la autonomía económica de las mujeres y las personas de las diversidades sexuales, garantizar el pleno goce de sus derechos a través de iniciativas sociales, deportivas, productivas, formativas y de acompañamiento y contención en el trabajo;

que entre las finalidades planteadas en dicha convocatoria se encuentra la de promover el fortalecimiento de las diferentes capacidades (servicios personales, bienes de uso -equipamientos, maquinarias, muebles, herramientas- e insumos y otros gastos corrientes -insumos para la producción, logística y comercialización, trasladados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo, excepto el pago de viáticos-) de las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres y personas de la diversidad sexual;

que por Decreto N° 2332/16 Anexo C, se aprobó entre otros, el Programa "Fortalecimiento de la Sociedad Civil" y por Decreto 1785/17 Anexo C, el Programa "Juntas" como parte del Plan de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, exigido por la Ley Provincial N° 13348;

que por dicha ley, la provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N° 26485 denominada "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales", reglamentada por Decreto N° 4028/13;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo dicha órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto N° 0073/23 le compete "Ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley N° 13348); y entender y asistir a el/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.";

que asimismo mediante Resolución N° 000146 del 06 de marzo de 2024 se delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los convenios con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, en el marco de la normativa específica vigente en materia de género y diversidad y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20476 del 12 junio de 2024, ha tomado debida intervención;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que por lo expuesto y en razón de lo normado en las Leyes Nros. 14224 y 13348 y en los Decretos Nros. 2332/16, 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar las bases y condiciones de la Convocatoria Proyecto de Fortalecimientos Organizaciones 2024 "Autonomía para la Igualdad", en el marco de los Decretos Nros. 2332 del 12 de septiembre de 2016 y 1785 del 22 de junio de 2017, que como Planilla Anexa "A" integra el presente decisorio.

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de convenio a implementar, que como Planilla Anexa "B" se agrega a esta resolución.

**ARTICULO 3:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

### CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTOS ORGANIZACIONES 2024 "Autonomía para la Igualdad"

#### 1) Destinatarias del Programa

Está destinado a las organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica que desarrollen proyectos sociales, deportivos, productivos, formativos y de acompañamiento y contención que promuevan los derechos y autonomía de mujeres y personas de la diversidad sexual.

#### 2) Financiamiento

La propuesta consiste en un aporte no reintegrable hasta la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) sujetos a lo que considere la comisión evaluadora para cada proyecto que haya sido seleccionado según su tipología. Se priorizarán los proyectos que generen autonomía y promoción de derechos para las mujeres y personas de la diversidad sexual.

El monto que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

Bienes de Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

Insumos y/o otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, trasladados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.

No podrá destinarse al pago de viáticos.

#### 3) Modalidad de inscripción y documentación requerida

La convocatoria se realizará a través de la página web del Gobierno de la provincia de Santa Fe, en el apartado de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, en la que se encontrará disponible un formulario online a completar con datos de la organización civil y una descripción del proyecto, y en el que se tendrá que adjuntar la documentación solicitada.

Sólo se recibirán proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil que tengan la documentación requerida al día.

Podrán presentarse a la convocatoria quienes adjunten la documentación solicitada escaneada en el formulario de presentación de proyectos :

Acta de Designación de Autoridades vigente  
Certificado de Subsistencia actualizada  
Constancia de CUIT  
Copia de la Personería Jurídica  
Constancia de CBU  
DNI autoridades

Y además tengan:

Extracto de la cuenta bancaria donde consten todos los datos de la misma

Domicilio en la provincia de Santa Fe.

Inscripción al SIPAF

Inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. En caso contrario, en el siguiente enlace ([www.santafe.gov.ar/formularios](http://www.santafe.gov.ar/formularios)) podrán acceder al formulario virtual.

Al momento de la suscripción del convenio entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, la organización social deberá tener toda la documentación debidamente solicitada al día, de lo contrario se dará de baja la inscripción.

El solo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las bases y condiciones. Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable. La Secretaría se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, como así también, cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

#### 4) Proyectos

Los proyectos a presentar deberán tener anclaje territorial, con el objetivo de generar un impacto sobre las mujeres y personas de la diversidad sexual. En ese sentido, deberán trazarse una estrategia de trabajo que permita, una vez finalizado el proyecto productivo, desarrollar una acción concreta de intervención (participar en alguna feria, generar alguna campaña, articular con instituciones y/o organizaciones, conformar un microemprendimiento, entre otros.) apuntando a promover la autonomía económica de las mujeres y personas de la diversidad sexual.

**TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS**

- 1- Proyectos que estén vinculados a prácticas productivas y /o laborales.
- 2 - Proyectos que estén vinculados a promoción de la salud sexual, reproductiva y no reproductiva.
- 3 -Proyectos que estén vinculados a promoción de derechos.
- 4 -Proyectos que estén vinculados a prácticas educativas.
- 5 -Proyectos vinculados a la promoción cultural.
- 6 -Proyectos que estén vinculados a revalorizar, dignificar y democratizar las tareas de cuidado.
- 7 -Proyectos vinculados a promoción de prácticas deportivas y recreativas.
- 8-Proyectos vinculados a la práctica comunicacional: Producción Audiovisual, Disminución de las brechas digitales y otros.

**5) Criterios de elegibilidad**

- Que en la organización se cuente con la participación de mujeres y personas de la diversidad sexual.
- Que en el desarrollo del proyecto se trabaje en el fortalecimiento de las personas participantes con respecto a la promoción de derechos y la autonomía desde una perspectiva de género.
- Que el proyecto apunte a generar acciones innovadoras, no convencionales y articuladas con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Que el proyecto contemple diseños de acciones a largo plazo que de continuidad a las acciones y queden capacidades instaladas en la organización.
- Se ponderarán los proyectos con desarrollo en pequeñas localidades y en poblaciones de alta vulnerabilidad social.
- Se dará prioridad a los proyectos que dejen recursos específicamente para las personas destinatarias de los mismos.

**6) Evaluación**

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad (SMGyD). Desde la Subsecretaría, se informará la selección mediante correo electrónico consignado en el formulario de inscripción, a las Organizaciones de los proyectos que resulten seleccionados. Cumplidos todos los requisitos, una vez dictado el acto administrativo aprobatorio se formalizará el convenio respectivo con las Organizaciones cuyos proyectos hayan sido seleccionados.

**7) Tiempo de ejecución y rendición del proyecto**

La convocatoria a proyectos estará abierta por el término de quince (15) días hábiles a partir del dictado de la resolución aprobatoria.

El proyecto deberá ser realizado en un plazo mínimo de tres (3) meses y máximo de seis (6) meses, considerados desde la fecha de concreción de la entrega del aporte económico o puestos los fondos a disposición.

No se otorgarán prórrogas, excepto que se solicite por escrito y aduciendo razones debidamente fundadas, en cuyo caso, su evaluación y otorgamiento se informará oportunamente por correo electrónico.

El proyecto presentado deberá desarrollarse en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

La institución deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8º.

**8) Monitoreo y asistencia técnica**

Desde el momento de la solicitud hasta la finalización del Proyecto, a los fines de acompañar el proyecto a desarrollar y a la organización, un equipo técnico de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad articulará con la Organización Social para prestar asistencia técnica tanto en forma presencial -si fuere posible- como telefónica y vía correo electrónico en la presentación del proyecto, como en la ejecución del Proyecto. Por lo que también se programaran visitas para monitoreo, en las cuales se hará presente este equipo técnico.

**9) Notificaciones**

Todas las notificaciones serán cursadas por correo electrónico al correo electrónico del/la postulante suministrado en el formulario de inscripción. Un ejemplar del Convenio que se celebre, será notificado al domicilio de-

nunciado en el formulario de presentación, entendiéndose el mismo como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del Decreto-Acuerdo N° 4174/15. Las notificaciones así cursadas tendrán plena validez y efectos.

Aquellas presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo serán consideradas no admisibles.

**10) Información y Consultas**

Las consultas y el asesoramiento sobre los alcances y términos de la convocatoria estará a cargo del Área de Fortalecimiento de las Organizaciones. A tal efecto, el área dispone de los siguientes correos electrónicos según localización de la organización.

Área Centro: organizacionesgenero@santafe.gov.ar

Área Sur: mesadearticulacionrosariosur@gmail.com

Área Norte: organizacionesgeneronorte@gmail.com

**FORMULARIO PROYECTOS FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES****1- FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN****DATOS INSTITUCIONALES**

Nombre de la organización (como figura en la AFIP)

Domicilio legal:

Localidad:

Departamento:

Provincia:

Teléfono:

Correo electrónico:

Redes sociales:

**DATOS REPRESENTANTE/ RESPONSABLE LEGAL/ PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN**

Nombre y apellido:

Cargo:

Tipo y N° de Documento:

Domicilio:

Teléfono:

Correo electrónico:

**2- FUNDAMENTACIÓN**

Justificar el por qué decidieron desarrollar este proyecto, describiendo la necesidad o problema que se quiere resolver y explicar como lo quiere solucionar.

**3- TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (marcar con una cruz lo que corresponda)**

<input type="checkbox"/> 1- Proyectos que estén vinculados a prácticas productivas y /o laborales.	
<input type="checkbox"/> 2 - Proyectos que estén vinculados a promoción de la salud sexual, reproductiva y no reproductiva.	
<input type="checkbox"/> 3 -Proyectos que estén vinculados a promoción de derechos.	
<input type="checkbox"/> 4 -Proyectos que estén vinculados a prácticas educativas.	
<input type="checkbox"/> 5 -Proyectos vinculados a la promoción cultural.	
<input type="checkbox"/> 6 -Proyectos que estén vinculados a revalorizar, dignificar y democratizar las tareas de cuidado.	
<input type="checkbox"/> 7 -Proyectos vinculados a promoción de prácticas deportivas y recreativas.	
<input type="checkbox"/> 8-Proyectos vinculados a la práctica comunicacional: Producción Audiovisual, Disminución de las brechas digitales y otros.	

**4-POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA**

Es la población directa que se beneficia con el desarrollo del proyecto.  
Describirla y cuantificarla.

**5-OBJETIVO GENERAL**

Es el objetivo que se proponen a largo plazo para resolver la necesidad o problema planteado.

**6-OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Son los objetivos que se pretenden desarrollar que se desprenden del objetivo general y son más a corto plazo.

**7-ACTIVIDADES:**

Son las actividades o tareas que se desarrollarán para poder cumplir con los objetivos planteados.

ACTIVIDAD (Descripción)	TIEMPO DE EJECUCIÓN	HORARIOS	LUGAR

**8-RESULTADOS ESPERADOS**

Dar descripción en números de los alcances de cada acción a desarrollar y que se pretende alcanzar.

(Ej: 20 mujeres y personas del colectivo capacitadas como albañiles, en 8 meses.)

**9-LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

Dirección

Localidad

(agregar datos si tienen mas sede)

**9- PRESUPUESTO**

BIENES DE CAPITAL (equipamiento tecnológico, maquinarias, muebles, herramientas)	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Ej:	20 Sillas plásticas	\$5.000,00	\$100.000,00
TOTAL BIENES DE CAPITAL			
BIENES DE SERVICIO (honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones)			
	Honorarios docente taller ...30 hs	\$2.500,00	\$75.000,00
TOTAL BIENES DE SERVICIO			
INSUMOS Y OTROS GASTOS CORRIENTES (insumos para la producción, logística, y comercialización, trasladados y otros gastos vinculados al cumplimiento del Objetivo (No Viátilcos))			
	Internet x 12 meses	\$8.000,00	\$96.000,00
TOTAL INSUMOS Y OTROS GASTOS CORRIENTES			
TOTAL DEL PROYECTO			\$.....

Documentación que se solicita:

- Última acta de autoridades
- Certificado de subsistencia de Personería Jurídica
- Constancia AFIP
- Copia personería jurídica
- Constancia CBU
- DNI Presidente y Secretario y Tesorero (que van a ser los que firman el convenio ) según lo que dice el Estatuto

(Una vez que el proyecto sea aprobado se requerirá la documentación original certificada y proyecto firmado y sellado por la Autoridad Máxima de la Organización)

"Quien suscribe, en carácter de representante legal de ..... , con domicilio en....., declara que la información incluida en este formulario y la documentación que se adjunta es fidedigna. Además, manifiesta aceptar la normativa que rige el dispositivo y se responsabiliza de la efectivización, de los aportes comprometidos en cantidad, tiempo y forma para la ejecución del proyecto."

Planilla Anexa "B"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE TRABAJAN CON MUJERES Y/O PERSONAS LGTBIQ+**

**CONVOCATORIA PROYECTOS DE FORTALECIMIENTOS ORGANIZACIONES 2024 "Autonomía para la Igualdad"**

En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los .... días del mes de ..... del año 2024, entre el MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, a través de la SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, representada por ....., DNI Nº ..... en su carácter de Secretaria, con domicilio legal en calle Corrientes 2879 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en adelante denominado "EL MINISTERIO", por una parte; y por la otra LA INSTITUCIÓN ..... con domicilio en calle ..... Nº ..... de la ciudad de ..... -Departamento .....- en adelante "LA BENEFICIARIA", representada legalmente por ....., en su carácter de responsable, en adelante "RESPONSABLE", se conviene lo siguiente:

**PRIMERA:** Las PARTES suscriben el presente comprometiéndose a cumplir los objetivos generales y específicos que se propone llevar adelante en la convocatoria realizada por Resolución Nº ..... , en el marco de los Decretos Nº 1785/2017 y 2332/2016 y que le da marco general a la relación de las mismas.-

**SEGUNDA:** EL MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS ..... (\$ .....), en concepto de ayuda económica para los gastos que surjan exclusivamente del desarrollo del proyecto presentado y aprobado en el marco de la convocatoria realizada.

El monto que el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano transferirá a cada organización social deberá ser destinado en forma exclusiva a:

- Bienes de Capital: equipamiento tecnológico, maquinaria, muebles, herramientas.

- Servicios: honorarios por servicios técnicos y profesionales, otras remuneraciones.

- Insumos y/o otros Gastos Corrientes: insumos para la producción, logística y comercialización, trasladados y otros gastos vinculados al cumplimiento del objetivo.-

**TERCERA:** EL RESPONSABLE/LA BENEFICIARIA se obliga a garantizar la ejecución íntegra del proyecto objeto de la convocatoria. Dicho proyecto consta de las siguientes características:

(Se definen aquí las características de acuerdo al proyecto al que haga referencia) -

**CUARTA:** El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, estando sujetado a la disponibilidad crediticia.-

**QUINTA:** EL MINISTERIO, a través de la Habilitación/Coordinación General de Tesorería de la Dirección General de Administración, abonará en calidad de transferencia sin reintegro la suma de PESOS ..... en (.....) cuotas. Los fondos serán puestos a disposición de la organización beneficiaria previa inscripción como Beneficiaria en el Sistema Provincial de Administración Financiera (SIPAF).-

**SEXTA:** LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.150 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8º. La administra-

ción de los fondos que se entregan en el presente convenio quedan bajo exclusiva responsabilidad de EL RESPONSABLE.-

SÉPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho al MINISTERIO a declarar la resolución del mismo y a reutilizar los fondos otorgados que no hayan sido destinados por LA BENEFICIARIA al cumplimiento del presente. Declarada la misma, el MINISTERIO podrá reclamar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.-

OCTAVA: Ante cualquier controversia judicial que pudiera surgir del cumplimiento del presente convenio, las partes de común acuerdo se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

Para su debida constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de ..... a los ..... del mes de ..... de 2024.-

S/C 43390 Jul. 25 Jul. 29

## SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN OESTE

### NOTIFICACIÓN

Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902

Quien suscribe, Leandro ROCCHIA, Coordinador de la Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, ha dispuesto dirigir a Ud. la presente, haciéndose saber que se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 18/07/2024, DISPOSICION N° 088/2024 – VISTO: .... CONSIDERANDO: .... DISPONGO: Rectificar la disposición administrativa nro. 069/2024 de fecha 11/06/2024, que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 1º: RESOLVER DEFINITIVAMENTE la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tiene por sujeto de protección a Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, respecto de sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, Sra. Marianela Soledad CARDozo, DNI 39.500.902, domiciliada en calle Jorge Arias Nro. 1495 de la localidad de Rafaela (Santa Fe); y Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, con domicilio actual desconocido de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 Ley 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario N° 615/10; Artículo 2º: Sugerir al juzgado donde tramita el control de legalidad de la medida de protección excepcional de derechos que, oportunamente y previo trámites de ley, otorgue la tutela y/o la figura jurídica que considere de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, a la Sra. Alejandra Cristina GOROSITO, DNI 22.876.181, domiciliada en calle Zurbriggen Nro. 1435 de la ciudad de Rafaela (Santa Fe); Artículo 3º: El Área Legal de esta Delegación Oeste de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. De Santa Fe, indicará el procedimiento destinado a la notificación de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, y del desarrollo del expediente judicial de control de legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; Artículo 4º: Otórguese el trámite correspondiente; regístrate, notifíquese a las partes interesadas y archívese.-" Para un mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: La autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación Provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO N° 61:NOTIFICACIÓN: La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO N° 62: RECURSOS: Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación Provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACIÓN LEY 12.967 – DECRETO PROVINCIAL N° 10.2104.- ARTICULO N° 60: RESOLUCIÓN: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declare competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las Medidas Excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. ARTICULO 61: NOTIFICACIÓN:La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe e y/o la norma que la ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60º, 61º y 62º de la Ley y de éste Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente

autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado en diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ARTICULO N° 62: RECURSOS: El plazo de interposición de recurso de revocatoria será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prorrrogas, conforme lo preceptuado por el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso, se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de doce (12) horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 12.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Por lo que queda Ud. debidamente notificado de la disposición por medio de la cual la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de Rafaela resuelve definitivamente una Medida de Protección Excepcional, con copia de la disposición N° 088/2024 que se adjunta de fecha 18 de JULIO de 2024.- Publíquese de manera gratuita en el Boletín Oficial, 24 de JULIO de 2024.-

S/C 43397 Jul. 25 Jul. 29

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ARCORE S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio, convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 16 de agosto de 2024 a las 12.00 h, en la sede social en Lamadrid 3085 de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13.00 h, en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- 7) Designación de Síndico Titular y Suplente y su remuneración.
- 8) Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público.

\$ 500 524034 Jul. 26 Ago. 01

## ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS DELCLUB ATLETICO TOTORAS JUNIORS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Agosto de 2024,a las 19:30 hs en las instalaciones de la entidad, sita en la calle Las Horas N° 1178 de la ciudad de Totoras a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2024.
- 3) Tratamiento de las donaciones efectuadas durante el ejercicio.
- 4) Tratamiento de la cuota societaria y montos para los subsidios de Nacimiento, Casamiento y Fallecimiento.
- 5) Consideración de la aplicación del Artículo 24 Inc. c de la Ley 20.231 y Resolución 152/90 del INAES.
- 6) Renovación parcial del Consejo Directivo por culminación de sus mandatos, en los siguientes cargos: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 2º,

Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 2º y Vocal Suplente 4º por culminación de sus mandatos.

TOTORAS, Julio de 2019.

JUAN IGNACIO ARTOLA  
Presidente

ADRIAN MARCELO CRIOLANI  
Secretario

Artículo 37º: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16º o en los que el presente estatuto social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de asociados, sea cual fuere el numero de presentes, podra considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 100 523878 Jul. 26 Jul. 29

### TITA EMPRENDIMIENTOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

El Directorio de TITA EMPRENDIMIENTOS S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 2024, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la realización de esta asamblea fuera de los plazos legales y estatutarios.
- 3-Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes a los Ejercicios sociales cerrados el 30 de Junio de 2021, 30 de Junio de 2022 y 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
- 4.- Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30-06-2021 - 30-06-2022 y 30-06-2023 y destino de los mismos.
- 5.- Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios feneidos.
- 6.- Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de los mismos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 300 523929 Jul. 26 Ago. 1

### ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Concejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SUNCHALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, tiene el agrado de convocar a sus asociadas activas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el dia 28 de agosto de 2024, a las 19.00 horas en su sede social sita en Alem N° 1089 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Registro de asistencia y verificación de documentación.
- 2- Palabras de bienvenida del Presidente del Consejo Directivo
- 3- Designación de dos asociados asambleístas para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.
- 5- Renovación del Consejo Directivo por finalización de su mandato.
- 6- Renovación de la Junta Fiscalizadora por finalización de su mandato.

ADRIAN BERTOLINI  
Presidente

ERICA ZEBALLOS  
Secretario

NOTA: Artículo 4º: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano directivo y de fiscalización.

\$ 165 523782 Jul. 26 Ago. 1

### PRENSA Y MEDIOS SANTAFESINOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Presidente del Directorio de Prensa y Medios Santafesinos del Sur S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de agosto de 2024 a las 9 hs. en Córdoba 2049 piso 2º de Rosario, Santa Fe, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) designación de las personas autorizadas a suscribir el acta; 2) aceptación de la renuncia de los señores Luciano Ronald Poncio al cargo de director y presidente del directorio y del señor Leonel Sebastián Botta al cargo de suplente; 3) designación de director titular y presidente del Directorio y de suplente. Se deja constancia de que la asamblea funcionará en primera convocatoria a la hora señalada y en caso de no existir quórum suficiente, sesionará válidamente, en segunda convocatoria, una hora después cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 ley 19.550 practicando la notificación de su asistencia para su registro en el libro respectivo, con depósito de sus acciones, si correspondiera, con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

\$ 250 523925 Jul. 26 Ago. 1

### PRICE NAVIGATOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR SA. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 horas., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro. LSC, correspondiente al Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Social concluido el 31 de diciembre de 2023. Destino del resultado,
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y los administradores de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023 en exceso de los límites del art. 261 LSC, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales.
- 6) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 750 523896 Jul. 26 Ago. 1

### MEGBA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y do acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de La sociedad de MEGBA S.A se convence a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida San Martín 2891, de 1,9 ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe el día veintiuno (21) de agosto del año 2024 a las 14 horas en la primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el pre-

sidente suscriban el acta.

2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.

3) Consideración de Los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, Memoria y demás documentación prevista en el art. 234 n° 1 de la LGS.

4) Consideración de La gestión del Directorio y elección de nuevos directores por finalización de mandatos.

5) Consideración de la remuneración del Directorio.

Nota: Para poder asistir a La Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a Los tres días a La fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

\$ 500 523879 Jul. 26 Ago. 1

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de Agosto de 2024 a las 18:00 hs. en el local sito en calle Mitre 335 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor.

Correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2024.

3. Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.

4. Consideración de la reforma del Artículo 1º y Artículo 7º del Estatuto Social.

5. Elección por el término de dos ejercicios de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora.

Monje, 15 de Julio de 2024.

DIEZ CRISTIAN GUSTAVO  
Presidente

ZUCALLI EMANUEL  
Secretario

NOTA: Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos Miembros.

\$ 200 523757 Jul. 26 Jul. 29

### PULPITA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2024, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea junto con el Señor Presidente.

2) Motivos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.

3) Consideración de documentos contables Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2024.

4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.

5) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024. Asimismo, se designa al Dr. Luis Jorge Méndez DNI 10.372.466 a los efectos de asesoramiento y representación de la sociedad en este proceso.

\$ 300 523955 Jul. 25 Jul. 31

### ASOCIACIÓN CIVIL GREMIAL MÉDICA DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Asociados de la Asociación Civil Gremial Médica del Departamento San Justo, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 15 de Agosto de 2024, a las 20:00 hs., en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 62 del Estatuto Social), en la sede de la entidad sito en calle Belgrano N° 2470 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asociados presentes para firmar el acta;

2.- Lectura y Aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva (periodo 2023 a 2024);

3.- Lectura y Aprobación del Balance del Ejercicio, Estado Patrimonial, Estado de Recursos, Gastos y Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva del Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024;

NOTA: Se recuerda a los señores asociados que alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.- Atte.-

Dr. Roberto Doglioli  
PRESIDENTE

\$ 300 523938 Jul. 24 Jul. 30

### MOTIVO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por Resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de España 2146, Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 09 de agosto de 2024 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades (N° 19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°54 concluido el 31 de marzo de 2024. Tratamiento de la gestión realizada por el Directorio y actuación de la Sindicatura en el período mencionado. Destino de resultados no asignados.

3) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura (art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias).

4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección por el término de tres ejercicios.

5) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 523661 Jul. 23 Jul. 29

### REDES DEL AGRO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 2024 a las 10 horas, en la sede social de calle Zinni N° 1014 bis, Of. 5 de Rosario, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;

2) Consideración sobre el balance y estado de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2024, los que se encuentran disponibles en la sede social para su análisis;

3) Evaluación y aprobación de la gestión del Directorio.

4) Consideración sobre la capitalización de los aportes irrevocables integrados. Fijación de la prima de emisión. Aumento de capital.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 500 523664 Jul. 23 Jul. 29

**SANATORIO MAPACI S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 2024, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente; el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2024.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último, párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.

ROSARIO, 18 de julio de 2024.

Dr. GUSTAVO MORENO  
PRESIDENTE

NOTA: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

\$ 250 523690 Jul. 23 Jul. 29

**DEFENSORES DE CHOVET D.C.S. y M.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con las disposiciones Legales y Estatutarias, se convoca a los Asociados de DEFENSORES de CHOVET D.C.S. y M., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Agosto de 2024 a las 20,00 horas en el local de Administración sito, en calle Avda. Juan D. Perón 110 de ésta localidad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos (2) asociados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe Junta Fiscalizadora del Ejercicio Económico N° 39 correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2023.
- 3-Aprobación Cuota Societaria.

CHOVET, Pcia. de Santa Fe, Julio de 2.024.

DANIEL DE FALCIS  
Presidente

DIEGO BARBARICH  
Secretario

NOTA: Art. 32: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable.-

A) Ser socio activo. B) Presentar el carné social. C) Estar al día con Tesorería. D) No estar purgando sanciones disciplinarios. E) Tener seis meses de antigüedad como socio.-

Art. 35: El quórum para cualquier tipo de Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad mas uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el Art. 17 o en los que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior.- Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere el número de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

\$ 900 523601 Jul. 29 Ago. 15

**FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2024 a las 20,00 hs. en su sede social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva por culminación de mandato, Síndico Titular y Síndica Suplente.
- 4- Consideración del aumento de la cuota societaria.

FERNANDO SANCHEZ  
Secretario

MARIA LUZ BUDASSI  
Presidenta

NOTA Art. 24: el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quorum, la asamblea se celebrará si fuerse el número de los asistentes.

\$ 1000 523425 Jul. 12 Ago. 1

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****RAIN S.A.****DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RAIN Sociedad Anónima S/Designación de Autoridades" - CUIJ N° 21-05214313-3 , Año 2.024, de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que RAIN S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 11 de Mayo de 2.023, ha designado la composición de su Directorio según se detalla: Presidente: María Eugenia Martino, D.N.I. 22.009.040, domiciliada en Jorge Newbery N° 346 de la ciudad de Gálvez Vicepresidente: Carolina Laura ORIO, D.N.I. 20.984.519, industrial, domiciliada en Silvio Arcas N° 98 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Cristian Alejandro Pedro Brun, D.N.I. 22.511.477, domiciliado en San Martín N° 033 de la ciudad de Gálvez; con mandatos hasta el 30 de Abril de 2.026 y permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados en la primera Asamblea Ordinaria posterior. Los Directores fijan como domicilio el determinado en sus datos de identidad personales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.-

Santa Fe, 23/07/2024 – Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria Registro Público.  
\$ 830 524109 Jul. 29

**DON ISIDRO S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber: Que en fecha 29 de enero del 2024, por Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime, se resolvió por unanimidad, designar como nuevo presidente del directorio al señor Germán Isidro Gatti, argentino, DNI 24.898.143, CUIT 20-24898143-2, y como Director suplente al señor: Gabino Enrique Gatti, argentino, titular de DNI 20.223.819, CUIT 20-20223819-0 y que en fecha 08 de enero del 2024, por reunión de Directorio, aceptan los cargos y se distribuyeron , de la siguiente manera, a saber: Director titular y Presidente: Germán Isidro Gatti, argentino, DNI 24.898.143, CUIT 20-24898143-2, y como Director suplente al señor: Gabino Enrique Gatti, argentino, titular de DNI 20.223.819, CUIT 20-20223819-0.

\$ 100 524132 Jul. 29

**SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L.****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – tercera nominación – de Reconquista, Dr. Ramiro Avilé Crespo, en los autos caratulados "SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL (MOD. CLAUS. CUARTA) - RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. QUINTA) - PRORROGA (MODIF. CLAUS. TERCERA) - MODIF. CLAUS. SEPTIMA: - NUEVO TEXTO ORDENADO" Exp. N° 336 del año 2023 que tramita ante el Registro Público de Reconquista se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por actas de reunión de socios N° 6 de fecha 05 de octubre de 2023, n°

7 de fecha 10 de enero de 2024 y nº 9 de fecha 06 de marzo de 2024, los socios de SERVICIOS AGROPECUARIOS LA ESPERANZA S.R.L., resuelven aprobar la cesión de las cuotas sociales y aumentar el capital social (modif la Claus. 4), prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. claus. Tercera), renuncia y designación de gerente (modif Claus. Quinta), modificar cláusula séptima, adecuar las cláusulas a la normativa legal vigente y la redacción de un nuevo texto ordenado.

"TERCERA: El término de duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público.";

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Cedentes: Chiani, Agustín Emanuel, DNI: 36.658.123 y Gimenez, Mirta Argentina, DNI: 5.169.634

Cesionario: Rossi, Danta Alejandro, DNI: 23.490.118 y Rossi Yappert, Valentín, DNI: 44.066.648

Valor Total de la cesión: \$ 9.800.000,00.-

"CUARTA: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil con 00/100.-(\$ 500.000,00.-), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$1.000,00.-) cada una, suscriptas totalmente en las siguientes proporciones: 4.1) El socio Dante Alejandro Rossi suscribe e integra la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) que representa un capital suscripto de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$250.000,00.-). 4.2) El Socio Valentín Rossi Yappert suscribe e integra la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de valor nominal pesos mil con 00/100.- (\$ 1.000,00.-) que representa un capital suscripto de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100.- (\$250.000,00.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera y justifique, los socios podrán disponer el incremento del capital indicado, requiriéndose para ello la conformidad unánime de los socios, debiendo fijarse el plazo y monto de suscripción e integración conforme la proporción de cuotas sociales suscriptas por cada uno en este acto.";

"QUINTA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes designado/s, socios o no, quienes actuarán en forma individual o conjunta. El o los gerentes designados tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, pudiendo realizar actos y contratos que impliquen comprar, vender, locar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles de la sociedad, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Operar con organismos, entes y entidades autárquicas del estado nacional, provincial y municipal y en general realizar los actos no prohibidos que no fueran contrarios a los intereses de la sociedad. La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Garantía: La gerencia titular deberá constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en la normativa vigente. Quedan designados como gerentes titulares los Sres. Dante Alejandro Rossi, D.N.I. Nº 23.490.118, y Valentín Rossi Yappert, D.N.I. Nº 44.066.648, quienes aceptan el cargo y por lo tanto tendrán la administración y representación de la sociedad. En tal carácter, actuarán en forma conjunta o individual, por el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes designados depositarán una garantía por la suma de pesos trescientos mil con 00/100.- (\$ 300.000,00.-) cada uno, en efectivo en la sociedad.";

Renuncia de los gerentes titulares: Mirta Argentina Giménez, DNI: 5.169.634 y Agustín Emanuel Chiani, DNI: 36.658.123.

"SÉPTIMA: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en el domicilio social, a efectos de considerar el Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Inventario General y todo otro asunto que se promueva en el seno de la reunión o Asamblea Extraordinaria a iniciativa de cualquiera de los Socios, a fin de considerar otras cuestiones de interés para la sociedad. Las reuniones tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria, con la presencia de Socios que representen como mínimo el sesenta por ciento (60 %) de las cuotas sociales. Si la reunión en primera convocatoria fracasara por cualquier motivo, se realizará en segunda convocatoria con los socios que concurren, cualquiera sea el capital social que representen, una hora después de fracasada la primera. La transformación, fusión, escisión, prórroga, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios, como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios, deberán adoptarse por el voto unánime de los socios. Las demás resoluciones que importen modificación del contrato social se adoptarán por unanimidad. Las resoluciones que no conciernan a la modificación del contrato, la designación y la revocación de gerentes, se adoptaran también con la conformidad unánime de los socios. Cada cuota social da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el libro de actas al que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades. La sociedad llevará los libros indicados en el art. 320 sgtes. y conc. del C. C y C de la Nación (Ley 26.994)".

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de julio de 2024..-

\$ 300 523940

Jul. 26 Jul. 30

#### GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L.

##### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – primera nominación – de Reconquista, Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados "GARAVAGLIA HERMANOS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. CLAUS. CUARTA) - MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (DOMICILIO) - PRORROGA (MOD. CLAUS. SEGUNDA) - DESIGNACION DE AUTORIDADES (MOD. CLAUS. DECIMOSEXTA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" Exp. Nº 291/2023 se ha ordenado la siguiente publicación: -----

Por Acta de Reunión de Socios Nº 45 de fecha 28/11/2023 se resolvió aprobar la cesión de la nuda propiedad de las cuotas sociales (modif. Cláusula 4ta); prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. Cláusula 2da); designar gerente (modif. Cláusula 5ta), adecuación a la normativa vigente y redacción de un nuevo texto ordenado.

"SEGUNDA: El término de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la inscripción inicial en el Registro Público, venciendo en consecuencia el 19/10/2093.";

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Mirta Beatriz Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de 45 cuotas sociales a favor de Natalia Cavallotti y de 45 cuotas sociales a favor de Matías Francisco Cavallotti, reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad.

María Esther Garavaglia cede y transfiere la nuda propiedad de la totalidad de sus cuotas sociales (450) a favor de Mirta Beatriz Garavaglia reservándose para sí, el usufructo vitalicio y todos los derechos políticos, patrimoniales, económicos y/o de cualquier otro que pudiere tener en la sociedad.

#### PRECIO DE AMBAS CESIONES: Cesión a título gratuito

"CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 900.000,00.- (pesos novecientos mil con 00/100.-), dividido en 900 (novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000,00.- (pesos un mil con 00/100.-) cada una, las que han sido suscriptas e integradas en efectivo en su totalidad por los socios en la siguiente forma: la Sra. Mirta Beatriz Garavaglia la cantidad de 810 (ochocientos diez) cuotas sociales; la Sra. Natalia Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales; y el Sr. Matías Francisco Cavallotti, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales.";

"QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de MIRTA BEATRIZ GARAVAGLIA, D.N.I. 11.715.809, quien revestirá el carácter de gerente, cuya firma en forma individual e indistinta, obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones con la amplitud de derechos y obligaciones que estatuye el artículo 157 de la ley 19.550, en su segunda parte, durante el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía o fianza de \$ 600.000,00.- (pesos seiscientos mil con 00/100.-), la que se depositará en dinero en efectivo en la sociedad, subsistente hasta la finalización de sus mandatos, más el tiempo correspondiente al plazo legal de prescripción de las acciones que pudieran realizarse en su contra o de la entidad societaria.";

"DECIMOSEXTA: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550 (Modif. Ley 22.903) y subsidiariamente en el Código Civil y Comercial de la Nación. El presente contrato será inscripto en el Registro Público de conformidad con las prescripciones legales vigentes.."

Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria Subrogante. Reconquista, 27 de junio de 2024.-

\$ 500 523941

Jul. 26 Ago. 01

#### Primera Circunscripción

#### REMATES ANTERIORES

#### SANTA FE

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº 21 de Helvecia Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: " VILLANUEVA, GUSTAVO RAMON C/OTRO S/EJECUTIVO" ( CUIJ 21-25121833-9)", se ha dispuesto que el Martillero PEDRO BUSICO, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 09/08/2024 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado de 1ra Instancia de Circuito n° 21 de la Ciudad de Helvecia, Provincia de Santa Fe ,UN MOTOVEHICULO "MARCA GUERRERO". Domingo 777 GBY Color Negra". Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall del Juzgado. El vehículo saldrá a la venta sin base y al mejor postor, quedando habilitado el domicilio del depositario judicial - calle Bv. Gálvez 135 entre Pte. Alfonso y Humberto 1ro., Helvecia-, 48 horas antes de la

fecha fijada para la subasta, de 10 a 14 horas para exhibición pública del motovehículo a subastar. Adjudicado el bien, el comprador deberá abonar en efectivo en dicho acto el 10% del precio del bien subastado con más el 10% de comisión al martillero actuante, y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondan, todo en dinero en efectivo. El saldo se abonará al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley y mediante depósito judicial en una cuenta judicial que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Helvética para estos autos y a la orden de este Juzgado. El Motovehículo a Subastar es: Dominio 777 GBY, marca MARCA GUERRERO, Color negra. Motor nº 1P50FMH09510074 Chasis nº 82XCHLL59A009188. Estado del bien: Según constatación: el vehículo se encuentra en una habitación de la vivienda, en un regular estado de conservación, es de color negro, tiene la chapa patente (777GBY), no posee la llave de contacto, por lo que no se puede constatar si funciona (aparentemente no funciona, tiene tierra encima y cadena totalmente oxidada), (es una guerrero Trip de 110 cc), se nota un eventual estado de abandono.- Gravámenes: Embargo: el de autos, "VILLANUEVA, GUSTAVO RAMON C/ CEJAS CARINA BEATRIZ S/EJECUTIVO" Expte 270 Año 2011 en fecha 13 de Junio del 2023 Monto \$ 4500 Intereses \$18090. Deuda: API Patente automotor \$ 5620,69 y Municipalidad infracciones de tránsito NO POSEE. Públíquese edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excmo Corte. Firmado: DR. JUAN MANUEL LANTERI, Secretario - DRA. CLAUDIA YACCUZZI, Jueza . Más informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en su oficina de calle San Lorenzo Nº 1533, Tel. (0342)-156142463. Helvética, 25 de Julio de 2024.-

\$ 100 524144 Jul. 26 Jul. 30

**POR**  
**JUAN MANUEL CECCHINI**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "LEGUÍZAMO, Juan Carlos c/ OTRA s/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO" Expte. CUIJ N° 21-26296915-8; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890; proceda a vender en pública subasta el día 28 de Agosto de 2024 a las 9:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél fuere feriado, la que se realizará en el hall del Juzgado de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza (sala calle Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 17.329,49, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 12.997,11 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un solar de terreno con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, situada sobre la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc, solar que se encuentra señalado con la letra C comprensión de la manzana N° 6, según título y 2 según mensura, ubicado en la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, de esta provincia, que es el mismo que se individualiza como lote N° 2 en el plano de mensura confeccionado a los efectos por el Ing. Juan G. Bertero en fecha 16 de octubre de 1953 e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia en fecha 16 de noviembre de 1953, bajo el N° 14630, que tiene las siguientes medidas y linderos: al Norte, 5,35 m por donde linda con la calle Santa Fe, hoy Amado Aufranc; al Sud, 6,15 m, por donde linda con el lote N° 5 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana; al Este, el lote N° 1 de la expresada mensura y del mismo solar y manzana, por donde mide 27 m; y al Oeste por donde linda en parte con el lote N° 3 y en parte con el lote N° 5 del mismo solar y manzana, está formado por una línea quebrada que partiendo del extremo Nor Oeste de la figura y con rumbo al Sud y hasta cerrar figura mide 21,30 m; encerrando una superficie de 161,49m<sup>2</sup>. Descripción según el título. Partida Inmobiliaria N° 09-16-00-576954/0003-7". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los Dominios: 1) N° 33.758, F° 947, T° 256 Impar, Dpto. Las Colonias y 2) N° 62.255, F° 1285, T° 402 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre del Actor y del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: No registra. La API Informa: que el inmueble partida N° 09-16-00-576954/0003-7 registra deuda por \$ 22.731,54 al 15-04-24. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 133.744,97 al 23-04-24. En inspección realizada se verificaron mejoras edilicias sin Permiso de Edificación. Además, toda edificación implica deuda en concepto de Tasa o Derechos de Edificación los cuales solo se pueden calcular al momento de la presentación de los planos de edificación. Aguas Santaferinas S.A. Informa: que registra un total de deuda vencida de \$ 183.213,63; y total deuda por vencer de \$ 17.251,57; todo al 09-04-24. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcialmente vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de Esperanza...a los 9 días del mes de Abril de 2024...me constitui en el domicilio de calle Amado Aufranc 1571 de esta ciudad, donde fui atendido por la Señora Gisela Gimena Klaus, DNI 35.289.245...Acto seguido procedo a CONSTATAR: que se trata de una vivienda en buen estado de uso y conservación, tiene luz eléctrica, agua potable, cloaca y gas natural (sin instalar), cuenta con: un recibidor, una cocina comedor, un dormitorio, un baño con inodoro videt ducha con calefón eléctrico, otro baño con un inodoro videt ducha agua fría caliente con calefón a gas, un garaje, patio con un galpón. Acto seguido la atendiente manifiesta que viven en este domicilio su madre la demandada y sus dos hermanas. Está la vivienda sobre calle asfaltada (Ruta 70) a ocho cuadras del centro cívico". Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el tres por ciento (3%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo en plazo legal, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder- que resulten de la operación y los gastos de mensura, en caso de corresponder. Públíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excmo. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 23 de Julio de 2024.-

\$ 700 524011 Jul. 25 Jul. 29

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación (San Martín N° 2.651 - Santa Fe), Secretaría del Dr. Diego Romero, y en base a lo ordenado en autos: FARAOÑE LEANDRO JAVIER c/LA SEGUNDA ART SA s/Accidente de Trabajo; (CUIJ 21-04788962-3), se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de notificar la declaración de rebeldía del actor Sr. LEANDRO JAVIER FARAOÑE DNI N° 35.653.431, para su mayor recaudo se trascibe la parte de decreto que así lo ordena: Santa Fe, 02 de Julio de 2024. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo designado nuevo apoderado la actora pese a haber sido debidamente notificada declárela rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Diego Romero, Secretario. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 523905 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DIEZ EDUARDO ELVIO s/Quiebra; CUIJ N° 27-00984365-2, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena dispone: Santa Fe, 23/07/2024. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs 307/308. De manifiesto por el término de ley. Públíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de a LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 1 523949 Jul. 29 Jul. 30

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5- Primera Secretaría- de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: BRUNO Juan Manuel s/Declaración de Restricción de la Capacidad y/o Incapacidad; CUIJ 21-10764171-5, se ha ordenado notificar mediante edictos a JUAN FRANCISCO BRUNO, D.N.I. N° 31.717.865, lo siguiente: SANTA FE, 19 de abril de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Mariana Herz (art. 543 CPCC). Con los autos SDNAF (J.E. BRUNO) s/Control de legalidad; CUIJ 21-10565367-8 a la vista, se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de Declaración de restricción de capacidad y/o incapacidad de JUAN EMANUEL BRUNO. Agréguese la documental acompañada. En cuanto a la pericial a realizarse en autos, deberán ajustarse a las pautas establecidas por el Art. 37 del C.C.C; debiendo el profesional actuante remitir por SISFE el oficio correspondiente a esta Secretaría. Se hace saber que conforme la nueva modalidad establecida por la Junta Evaluadora de Restricción de Capacidad, sita en calle Dr. Zavalla N° 3361- 2do. Piso (Ex Hospital Italiano), los turnos para las evaluaciones interdisciplinarias se otorgarán únicamente en forma presencial los días martes y jueves de 9:00 a 11:00 horas, debiendo presentar para el pedido, oficio judicial e informar si la persona a evaluar requiere algún apoyo para garantizar su comunicación. Solicítandole a dicha Junta la posibilidad de realizar la pericial por zoom, atento a encontrarse Juan institucionalizado en Santa Inés, localidad de Clarke (cfr. informe obrante a fs. 814/815 de autos conexos de fecha 16 de enero de 2024). Señálese fecha de audiencia a los fines de ser escuchados y tomar conocimiento personal de Juan Emanuel Bruno (pretensa persona con restricción en su capacidad) Mariana Soledad Gunetti, Nadia Virginia Joana Medina y Mariana Elisabet López (apoyos propuestos) en presencia de la Defensora General Civil N° 3, para el día 03 de Mayo de 2024 a las 08:00 horas la que se celebrará a través de la plataforma ZOOM (Id de la reunión: 869475999336 Código de acceso: 999490). Del pedido de designación de apoyo provisorio, córrase vista a la Defensora General Civil N° 3. Notifíquese a la S.D.N.A.F y a los progenitores de Juan -el Sr. Juan Francisco Bruno y la Sra. Cintia Gisela Suárez- el inicio de las presentes actuaciones a los fines de que expresen lo que estimen menester en relación a la propuesta de apoyo formulada, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines téngase en cuenta la presentación y constitución de domicilio en autos conexos notificando en el domicilio real y legal constituido en aquellos remitiendo oficio a los juzgados con competencia en los domicilios correspondientes por Secretaría, con habilitación de días y horas que fueran menester. Se hace constar que la Sra. Suárez tiene último domicilio real denunciado a fs. 707 de autos vinculados en calle Emilio Ortiz 1941 de la ciudad de San Jorge siendo su letrado el Dr. Marengi; y el Sr. Juan Francisco Bruno tiene domicilio denunciado en Av. San Martín 128 de la localidad de Villada, Provincia de Santa Fe. Dese intervención al Defensor General Civil N° 3. Notifíquese. SANTA FE, 04 de junio de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Procédase a su vinculación. Atento a lo informado por el Oficial Notificador a fs. 32 vto., notifíquese por edictos por Secretaría al Sr. Juan Francisco Bruno. Téngase presente la cédula de notificación a la progenitora agregada a fs. 51 y vto. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 23 de Julio de 2024.

S/C 523930 Jul. 29 Jul. 31

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados HERNANDEZ ANGEL MAURICIO s/solicitud propia quiebra; CUIJ (21-02037257-2), se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado informe, proyecto de distribución de fondos, y se han regulados honorarios, lo que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. El decreto que así lo ordena reza en su parte pertinente: SANTA FE, 14/05/2024... RESUELVO: Regular en la suma de \$ 1.508.372,33 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos. CPN Jaquelin Baruffato y en la suma de \$ 646.445,28, los correspondientes al abo-

gado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria, Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza.

S/C 523809 Jul. 29 Jul. 30

Autos: RAMIREZ, RODOLFO GERARDO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02030235-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón quinientos ocho mil trescientos setenta y dos con treinta y siete centavos (\$ 1.508.372,37) (más 10% de aportes); Honorarios abogados del fallido: pesos seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con treinta centavos (\$ 646.445,30) (más 13% de aportes). Santa Fe, 24 de Junio de 2024. Dra. Botto, Secretaria.

S/C 523837 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, se hace saber que en los autos: HERNANDEZ, HUGO FABRICIO s/Quiebra; (CUIJ 21-01992200-3), se ha dispuesto: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... DECIDO: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente tratabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente liberar los oficios correspondientes. Notifíquese. Firmando: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 5 de Julio de 2024.

S/C 523889 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02038544-5 - MAZZA, IVÁN CARLOS ARIEL s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut en la suma de \$ 1.508.372,32 y del Dr. Rubén Gabriel Villanueva en la suma de \$ 646.445,28. Santa Fe, 5 de Julio de 2024.

S/C 523888 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos TARRAGONA, ANDREA GUADALUPE s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-02047264-9 AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 4 de Julio de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Andrea Guadalupe Tarragona, DNI N° 26.343.486, con domicilio real en calle 4to Pasaje 9643 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 oficina 14 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 31/07/2024 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 18/09/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 03/10/2024, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 31/10/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/12/2024 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librarse los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y prácticas comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez); Dra. María José Lusardi, (Prosecretaria).

S/C 523887 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, se hace saber que en los autos NAVIERO, MARIA JULIA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02038497-9), se ha dispuesto: SANTA FE, 25 de Junio de 2024. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS (Prosecretaria) - Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/cargo). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Junio de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 2.305.654,84 equivalente a un sueldo de secretario de 1<sup>a</sup> Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 1.613.958,38 (70%) para la sindicatura de autos CPN Claudia Gabriela Gurman. b) a) el apoderado del fallido el Dr. José María Berlanga la cifra de \$ 691.696,46 (30%). Cúrrase Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, (Secretaria); Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN, (Juez a cargo).

S/C 523926 Jul. 29 Jul. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GOROSITO, MIRANDA SARINA s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02036201-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Síndica) en la suma de \$ 1.508.372,33 y los del Dr. Gastón Nicolás Re-

ondo (apoderado fallida), en la suma de \$ 646.445,28. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 5 de Julio de 2024.

S/C 523806 Jul. 29 Jul. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 9<sup>a</sup> Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: ROTONDO, PAMELA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01994639-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Alejandro R. Monti en la suma de \$ 779.875,80 y apoderado del fallido, Dr. Luciano Arce en \$ 334.232,48. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Julio de 2024.

S/C 523781 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nominación, se hace saber que en los autos: BENITEZ, RUBEN DARIO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02045072-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN DARIO BENITEZ, D.N.I. 42.613.218 apellido materno García, soltero, con domicilio real en Pasaje Galisteo 2166 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Coronel Dorrego 7599 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la familia y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).

S/C 523788 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nominación, se hace saber que en los autos: RODRIGO, WALTER DANIEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02040345-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de Julio de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de WALTER DANIEL RODRIGO D.N.I. 23.676.734 apellido materno Cáceres, soltero, con domicilio real en Pasaje Público 4472 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 2118, segundo piso, oficina 23 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Julio de 2024 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Noviembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín, Juez.

S/C 523787 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe, en los autos caratulados: CUARANTA ELBA c/LOPEZ LINARES FILIBERTA Y OTROS s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-15795695-4, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declararse rebelde a los demandados FILIBERTA LOPEZ LINARES, MARIANO LOPEZ LINARES y JESUS LOPEZ LINARES. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez (Secretaria), Dr. Javier Deud Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96. Acta N° 3. Santa Fe, 2 de Junio de 2.024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 50 523877 Jul. 29 Jul. 31

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaría a cargo de la Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, en los autos caratulados BOGNER MARCELO ALEJANDRO s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02046086-2), se ha dispuesto: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de MARCELO ALEJANDRO BOGNÉR, DNI. 36.291.832, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Presidente Perón 3981 de la localidad de Santa Fe pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspes N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN

EDGARDO PEDRO MOSCHITTA, debiendo los acreedores hacer su los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe en el horario de 8 a 12hs y de 16 a 19hs, hasta el día 14 de Agosto de 2024. La Observaciones a los pedidos de verificación, hasta el 29/08/2024. El Síndico deberá presentar los informes individuales el 26/09/2024 y el Informe General el 08/11/2024 y las observaciones al mismo hasta el día 26/11/2024. El periodo de Exclusividad vencerá el día 15/05/2025 y la audiencia Informativa el 08/05/2025. SANTA FE, 23 de Julio de 2024. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 523928 Jul. 29 Ag. 2

Por disposición del Señor Juez de la Instancia Circuito N° 2, 1ra. Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos: PERALTA, Manuela del Valle y Otros c/LEDEMSA, Mercedes de Jesús s/JUICIOS SUMARIOS; (CUIJ 21-02044025-9), se ordenó declarar rebelde a la demandada Mercedes de Jesús Ledesma y sus herederos y que se Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A tal fin se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 28 de Junio de 2024. No habiendo comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde a la demandada. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 05 de Agosto próximo a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez a/c. Santa Fe, 2 de Julio de 2024. Dra. Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 523942 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe en los autos caratulados BENITEZ OSCAR CEFERINO c/AYALA MARTA SUSANA s/DIVORCIO; 21-26190588-1, se hace saber a la Sra. Sra. Marta Susana AYALA que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 27 de Octubre de 2023 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, que deberá reponer, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interrupción petición de Divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con la transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos de este Juzgado, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifíquen: Furlani, German, Lazzarino, Lo Presti, Rodríguez Hort y/o la Sra. Oficial Notificadora. Notifíquese. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 3 de Julio de 2024. Agréguese. Téngase presente. Como lo solicita a los fines de la notificación de la Sra. Marta Susana AYALA, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 5 de Julio de 2024. Susana C. Carletti, Secretaria.

\$ 300 523856 Jul. 29 Jul. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PAYE, Martha Judith Pilar s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26188676-3), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Susana Carletti, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del Informe final y Proyecto de Distribución de Fondos, y la regulación de honorarios de los profesionales intervenientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: SAN JUSTO, 06 de Junio de 2024: Proveyendo escrito cargo N° 7962: Téngase presente la rendición efectuada. De manifiesto por el término de ley. Proveyendo escrito cargo N° 7963: Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la Ley concursal. En la cantidad de 22,12 Ius, lo que a la fecha equivale a Pesos Un Millón Quinientos Ocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 33/00 (\$ 1.508.372,33), con más el IVA correspondiente, regúlanse los honorarios profesionales del C.P.N. Victor Hugo FABRIZIO; y en la cantidad de 9,48 Ius, lo que a la fecha equivale a Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 28/00 (\$ 646.445,28), con más el IVA correspondiente, regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que en caso de incumplimiento los intereses de los honorarios adeudados, se otorgarán a la tasa del 12% anual desde la mora hasta el efectivo pago. Previo a todo otro trámite, acompañe los oficios al Registro del Automotor, al Banco de Santa S.A., al Ministerio de Seguridad mandamiento diligenciados. Notifíquese. Publicación sin cargo por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. San Justo, 18 de Junio de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 523866 Jul. 29 Jul. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados ZENTNER, JOSÉ ADOLFO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-42046388-8 Año 2024, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSÉ ADOLFO ZENTNER, DNI N° 6.259.750, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, Julio de 2024.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10° Nominación) en autos caratulados: "ALMADA,IRENE MERCEDES S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N°: 21-02047038-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DONA ALMADA,IRENE MERCEDES, D.N.I. N° 13.630.939, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MA. ROMINA KILGELMANN (Jueza).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MAS, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" Expte. Nro. 21-02047078-7, año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALBERTO MAS, L.E: 6.226.133, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5ta Nominación), en autos caratulados: ARDANA, ISABEL S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA cuij n° 21-02039758-3, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sra. ISABEL ARDANA, DNI N° F2.078.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Diego Aldao, Juez.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe), en autos "LEZCANO, SARA WILDA S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02046843-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante LEZCANO, SARA WILDA, D.N.I. N° F1.971.584 para que comparezcan a acer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. CARLOS F. MARCOLIN. Juez a/c.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados TROSSERO, DORA LITA JUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02042798-9, (Juzgado de Trámite: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORA LITA JUSTINA TROSSERO, argentina, D.N.I.N° F.1.679.981, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el HALL DE TRIBUNALES. Santa Fe,.....de julio de 2024.- Dr. Gabriel Abad (Juez)

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ACOSTA AMÉRICO CELSO Y OTROS S SUCESORIO" CUIJ 21-26189183-9 se ha ordenado la citación ,de herederos, acreedores y legatarios y toda otra persona que crea tener derechos respecto 'de los bienes de los causantes AMÉRICO CELSO ACOSTA D.N.I. 6.319.997 y NÉLIDA PRUDENCIA ZUANI, D.N.I. F.4.643.729, para que comparezcan y lo acrediten, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. Laura M Alessio, Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. San Justo, 26/07/24.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados "PUCHETA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02045224-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y Miguel Angel Pucheta, D.N.I. N° 12.437.341, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de julio de 2024.- FDO: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C)

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) de esta ciudad; en autos caratulados "ARREDONDO MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02047261-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: MIGUEL ANGEL ARREDONDO, DNI. N° 10.058.410 para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN.-JUEZA.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BIRCHER ORACIO Y/O HORACIO ALEJANDRO Y MEIER, NELLY LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26303337-7), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de BIRCHER, ORACIO y/u HORACIO ALEJANDRO; D.N.I. 2.392.150, fallecido en la Ciudad de Esperanza (Santa Fe); en fecha 29/07/1994; y de MEIER, NELLY LUISA, D.N.I. 1.530.363, fallecida en la localidad de Felicia, provincia de Santa Fe, en fecha 29/08/2022, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. DRA. INGARAMO, JUEZA. Y DRA. FASCENDINI, SECRETARIA.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados:"AGOSTINELLI ANTONIA s/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02041755-9, se cita, llama y emplaza a los herederos , acreedores y legatarios de la señora ANTONIA AGOSTINELLI, L.C. 2.080.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez. Santa Fe, de Julio de 2024.

\$ 45 Jul. 29

**TOSTADO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Don SORIANO JESÚS VICENTE para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "EXpte. CUIJ N° 21-26214616-9 SORIANO JESÚS VICENTE S/ SUCESORIO" TOSTADO, 26 de Julio 2024. \$ 45 Jul. 29

**RAFAELA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se ha dictado lo siguiente dentro de los autos caratulados "WILLINER STELLA MARIS Y OTROS C/ REMIGIO CABRERA H. O. Y OTROS S/ USUCAPIÓN 21-24206009-9": "Rafaela, 10/11/2023. 1. Por promovida formal demanda ORDINARIA DE PREScripción ADQUISITIVA contra REMIGIO CABRERA H.O. y contra ALICIA G. CASTILLO... Notifíquese. FDO: Sandra Cerlani (Abogada - Secretaria) - Matías Colón (Abogado - Juez)". OTRO DECRETO: "Rafaela, 26/12/2023... Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. FDO: Sandra Cerlani (Abogada - Secretaria) - Matías Colón (Abogado - Juez)" OTRO DECRETO: "Rafaela, 19/04/2024... Dándose las circunstancias previstas en el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Remigio Cabrera H. O., a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y sede judicial por el término de ley. Notifíquese. FDO: Sandra Cerlani (Abogada - Secretaria) - Matías Colón (Abogado - Juez)". En consecuencia, se citan y emplazan a los herederos de Remigio Cabrera H. O. DNI. 6.296.054, a estar a derecho. Rafaela de junio de 2024. Dra. Sandra Cerlani, Abogada - Secretaria. Gisela Guntern, Prosecretaria.

\$ 52,50 523880 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXpte CUIJ 21-165158 74-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BONINO CRISTOFER HERNAN S/Apremio", se hace saber al demandado Sr. BONINO CRISTOFER HERNAN del siguiente decreto: "Rafaela, 17 de mayo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado (monto de la multa según resolución administrativa) con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99. Protocolícese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela, 01 de marzo de 2024: Agréguese las cédulas no diligenciadas y el informe de la CNE que acompaña. Atento a que el domicilio denunciado es el mismo que oportunamente denunciara, aclare lo peticionado. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez); Dr. Gustavo Mié (Secretario). Otro decreto: Rafaela, 15 de marzo de 2024: Téngase presente. Procédase a la publicación de edictos en los estrados del Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Genesio (Juez), Dr. Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523831 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16514786-0 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LINARES DIEGO PABLO S/Apremio" se hace saber al demandado Sr. LINARES DIEGO PABLO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523819 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16524555-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/FERNÁNDEZ RUBEN ALEJANDRO S/Apremio, se hace saber al demandado Sr. FERNANDEZ RUBEN ALEJANDRO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523821 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16507015-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALMEIDA OSCAR JULIAN s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. ALMEIDA OSCAR JULIAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523822 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16526384-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/TRULLI ANTONELLA TRINIDAD s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. TRULLI ANTONELLA TRINIDAD, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523823 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525454-3 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RODRIGUEZ JORGELINA DAMIANA S/Apremio" se hace saber al demandado Sr. RODRIGUEZ JORGELINA DAMIANA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523825 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525345-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CABRERA ERNESTO CELEDONIO S/Apremio" se hace saber a la demandada Sr. CABRERA ERNESTO CELEDONIO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523827 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte CUIJ 21-16524153-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/AGUIRRE ROSANA ELISABET S/Apremio" se hace saber al demandado Sra. AGUIRRE ROSANA ELISABET para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y sin cargo de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523828 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16525130-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/LENCINA MAXIMILIANO PABLO EZEQUIEL S/Apremio" se hace saber al demandado Sr. LENCINA MAXIMILIANO PABLO EZEQUIEL para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523829 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16524386-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/BOIDI JUAN BAUTISTA S/Apremio" se hace saber al demandado Sr. NOIDI JUAN BAUTISTA, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523830 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16513374-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ESTRADA GUILLERMO RAMON S/Apremio" se hace saber al demandado Sr. ESTRADA GUILLERMO RAMON, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 14 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523832 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXpte. N° 21-16513374-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RIOS CARLOS S/Apremio" se hace saber al demandado Sra. RIOS CARLOS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 11 de Junio de 2024. Gustavo Mié, Secretario.

S/C 523835 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "CUIJ 21-16526084-5 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/MONZON CARLOS ALBERTO S/Apremio" se hace saber al demandado Sr. MONZON CARLOS ALBERTO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme

art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 31 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523836 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: CUIJ 21-16525201-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ALUSTIZA MARCOS JEREMÍAS S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sra. ALUSTIZA MARCOS JEREMÍAS, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523838 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525710-0 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/KARLEN GISELA SOLEDAD S/APREMIO" se hace saber a la demandada Sra. KARLEN GISELA SOLEDAD para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523839 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "CUIJ 21-16525851-4 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/NAVARRO FACUNDO EDUARDO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. NAVARRO FACUNDO EDUARDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 25 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523840 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE 4751/2010 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/COSTAMAGNA GUSTAVO DANIEL S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. COSTAMAGNA GUSTAVO DANIEL, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523842 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr Gustavo Mié, en los autos caratulados: EXPTE N° 21-46524225-1 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/CASTRO VILLA SIMAR ARMANDO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. VERA LUCIANO ESTEBAN, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523843 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 644/2016 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/PEREIRA CARLOS LUCINDO S/APREMIO, se hace saber al demandado Sr. PEREIRA CARLOS LUCINDO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 7 de Mayo de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523846 Jul. 29 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito n° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados: "EXPTE. N° CUIJ 21-16526913-3 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/RENK FEDERICO HUGO S/APREMIO" se hace saber al demandado Sr. RENK FEDERICO HUGO, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez), Gustavo Mié (Secretario). Por lo que publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley N° 5066 y SIN CARGO de acuerdo por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 23 de Abril de 2024. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 523847 Jul. 29 Jul. 31

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito C y C de la 3ra. Nominación de Rafaela, en autos: "CAPRIN RUBEN CARLOS s/ sucesorio Cuij 21-24207289-5." Cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante RUBEN CARLOS CAPRIN DNI 12.055.344 por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por la Dra. Lilián Landa. Publicaciones de ley.- JUEZ a/c Dra. Verónica Carignano SECRETARIA.- RAFAELA, 29 de julio de 2024  
\$ 45 Jul. 29

En autos caratulados "ANGAROLA CORINA GUADALUPE S/ SUCESORIO 21-24207738-2", que tramita por ante el JUZGADO DE 1RA. INST. DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante CORINA GU-

DALUPE ANGAROLA, DNI N° 16.480.471, con último domicilio en calle Leandro Cachero N° 642 de Rafaela, fallecida en la localidad de Rafaela el 28/04/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE -SECRETARIA ABÓGADA-GUILHERMO A. VALES – JUEZ- Rafaela, 29 de Julio de 2024.-  
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del juez a/c de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "CORREA FEDERICO MANUEL S/ SUCESORIO 21-24207103-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO MANUEL CORREA, DNI 29.524.908, con ultimo domicilio en calle G. Maggi N° 1086 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en Rafaela (Sta. Fe) en fecha 26/09/2023, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales , a sus efectos . Firmado: NATALIA CARINELLI-Abogada, Secretaria. MATIAS COLON – Juez a/c. Rafaela, de mayo de 2024.  
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos CUIJ 21-24207832-9 "CONDOTTO MARÍA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CONDOTTO MARÍA TERESA, DNI 11.306.396, fallecida el 10/10/2023, con último domicilio en calle Dante Alighieri 556 de la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese: Dr. Matías Colón (Juez a cargo); Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Rafaela, 26 de julio de 2024.  
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "VAZQUEZ RICARDO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24207563-0", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO PABLO VAZQUEZ, DNI N.º 14.879.350, con último domicilio en Vélez Sarsfield N° 1232 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 13 de julio de 2022, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: SANDRA INES CERLIANI, Secretaria y MATIAS RAUL COLON, Juez.  
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Raúl Colón y Sandra Inés Cerliani en los autos caratulados: "ORÓN, FELIPE RENÉ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24206980-0- AÑO 2024" se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los HEREDEROS, ACREDITORES, LEGATARIOS y a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO a los bienes dejados por los causantes: Don FELIPE RENÉ ORONA – DNI N° M6.173.365 con último domicilio en Zona Rural de la localidad de San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, Provincia de Santa fe, fallecido en fecha 17/07/2011 en la localidad de San Martín de las Escobas, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe y Doña RAMONA ADELINA CHICONI – DNI N° F05.786.587, con último domicilio en calle Estanislao López N° 1495 de la localidad de San Martín de las Escobas, departamento San Martín, Pcia. Santa Fe, fallecida en fecha 22/01/2016 en la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial. (Art. 67 CPCC)  
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados "CASTILLO ELBA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-24205922-8/ Año 2023) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de ELIO CAPDEVILLE, D.N.I. N°: 6.283.398, fallecido el día 09 de Julio del año 2000, con último domicilio en calle J. V. González N° 1141 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos. Provincia de Santa Fe y de ELBA CASTILLO, DNI N°: F3.748.192, fallecida el día 28 de Julio del año 2023, con último domicilio en calle J. V. González N° 1141 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías Colon (Juez a/c). Dra. Natalia Carinelli (Abogada-Secretaria). - Rafaela (SF).  
\$ 45 Jul. 29

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte del actor Iván Alexander Carrivale (DNI N° 38.240.563) a los fines de que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación edital, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Todo ello por haber sido así ordenado en autos caratulados: SOSA MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS s/Homologación

y Pago: (CUIJ N° 21-04807570-0). Fdo. Dr. Jorge R. Candioti (Juez); Dr. Aníbal M. López (Secretario).  
\$ 250 523709 Jul. 25 Jul. 31

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados INSABRALDE, GERMAN MATIAS s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02046572-4, se ha declarado la quiebra de GERMAN MATIAS INSABRALDE D.N.I. N° 29.529.212; domiciliado realmente en calle Ignacio Monzón sin (Manzana 5, Pasaje 13 Barrio Alto Verde) y legalmente en calle Añenabar N° 3066 - Dpto. 1°; ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: C.P.N. Cecilia M. Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretendidos acreedores de 10:00 a 16:00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria de julio de 2024.

\$ 1 523388 Jul. 26 Jul. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LUQUE, MARIA JOSE RAMONA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02046259-8", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 25/06/2024 se ha declarado la quiebra de MARIA JOSE RAMONA LUQUE D.N.I. 29.288.155 apellido materno Loza, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 953 de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe-, habiéndose dispuesto hasta el día 07/08/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 523876 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MONJE, MARIA DE LOS ANGELES s/Quiebra; (Expte. CULI N° 21-02046681-9), se ha declarado la quiebra de MARIA DE LOS ANGELES MONJE, argentina, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. 28.416.002, con domicilio real en calle Angel Cassanello 1331 de la ciudad de Santa Fe (SE), y con domicilio ad ítem constituido en calle San Martín N° 2047 Local N° 12 de la ciudad de Santa Fe (SE). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención a los pretendidos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijándose el día 20 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico, fijase el día 30 de Septiembre de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los Informes Individuales, y el 11 de Noviembre de 2024 el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. 05 de julio de 2024.

\$ 1 523416 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: REMIRO, JUAN MIGUEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02046778-6), atento lo ordenado en fecha 01 de Julio de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Juan Miguel Remiro, de apellido materno Molina D.N.I. N° 37.420.928. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el 23/08/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes 3521, de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo. Dr. Ivan Di Chiappa, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 03 de Julio de 2024. Dra. Romina Botto, Secretaria.

S/C 523319 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LEIVA, JUAN ANDRES s/Quiebra; (CUIJ 21-02046446-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: SANTA FE, 1 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JUAN ANDRES LEIVA, argentino, DNI N° 32.114.248, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-32114248-7, apellido materno VERON domiciliado según dice en calle Espora N° 5361 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Moreno N° 32571 Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario cursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordéñase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrísse a al orden

del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Ofíciese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 03 de julio de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el lunes 26 de agosto de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los titulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 09 de octubre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de noviembre de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Ofíciese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Julio de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO, (Secretaria).

S/C 523342 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLEGRAS, ALEJANDRO NICOLAS s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02046940-1, Año 2024), atento lo ordenado en fecha 01 de Julio 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de ALEJANDRO NICOLAS VILLEGRAS, D.N.I. N° 39.951.898, de apellido materno OJEDA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia del primero, y se intimá al deudor para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 23 de Agosto de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1° de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL S/N CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 de Julio de 2024.

S/C 523318 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VALVERDI, JORGE ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02047295-9), se ha declarado la quiebra en fecha 04/07/2024 de Jorge Alberto Valverdi, DNI 18.163.802, mayor de edad, empleado, apellido materno Pucheta, domiciliado realmente en Mendoza 3765, depto. 7, y con domicilio ad ítem constituido en calle Junín 3281, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 24/07/2024 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/09/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 523320 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OLMEDO, GLADIS VANESA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-01975529-8), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, haciendo conocer que se ha dispuesto la sentencia de conclusión de los presentes autos conforme art. 231 LCQ. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 8 de mayo de 2024 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de GLADIS VANESA OLMEDO, D.N.I. N° 30.452.578, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 10542 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdiccciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. Hágase saber, insértese, agréguese. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretario); Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 523365 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CORNEJO, NICOLAS EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045168-5, se ha dispuesto lo siguiente: N° 100. Santa Fe, 22

de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS EMANUEL CORDERO, D.N.I. 38.904.235, domiciliado realmente en calle Pasaje 20570 N° 3954 Barrio René Favaloro y legalmente en calle Lavalle 6535 de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, (Secretaria) Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Otra Resolución: N° 140. Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Hacer lugar al recurso que antecede y en consecuencia dejar debidamente aclarado que el apellido correcto del fallecido es CORNEJO, su domicilio real es Lavalle N° 6535 y el domicilio legal es Pasaje Rawson N° 6214, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Firmado: VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). Otra Resolución N° 188. Santa Fe, 14 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 22/04/2024 y su aclaratoria de fecha 20/05/2024 y fijar el día 26/07/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindicla CPN Mónica Irma Bressan con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 de esta ciudad; domicilio electrónico en monicabressan@gurfinkel.com.ar, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 horas. Fijar el día 19/08/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 09/09/2024 y 21/10/2024, respectivamente. Firmado: VERÓNICA GISELA TOLOZA (Secretaria); Dr. GABRIEL ABAD (Juez). La Síndica designada es la CPN Mónica Bressan, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 523366

Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos RAMIREZ, ROXANA MARIA s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02044755-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ROXANA MARIA RAMIREZ D.N.I. 36.262.873 apellido materno López, soltera, con domicilio real en calle Azcuénaga 4076 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Belgrano 3215 P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. Firmado: Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 28 de junio de 2024. Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. Fíjase el día 07/08/24 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Fijar el día 21 de Agosto de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones. Señállase el día 19 de setiembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 01 de noviembre de 2024 el informe general. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar.

S/C 523368

Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDOZA, HERMAN GABRIEL s/quiebra; (CUIJ 21-02043841-7), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 23. Santa Fe, 9 de febrero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HERMAN GABRIEL MENDOZA, DNI N° 38.982.049, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Libertad 2276 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en 4 de enero 1753 Oficina PB de la ciudad de Santa Fe. Firmado: Dra. MARÍA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria); Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Otro decreto: Santa Fe, 6 de Junio de 2024. Asimismo, atento el tiempo transcurrido, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la referida resolución. En consecuencia, se dispone. I) fijar el día 26 de Agosto de 2024 inclusive, hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; II) señalar el día 8 de Octubre de 2024 inclusive, en el que el Síndico deberá presentar el informe individual sobre los créditos y, III) el día 20 de Diciembre de 2024 para presentar el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Notifíquese. Firmado: Dra. MARÍA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria); Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Grossi, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar..

S/C 523367

Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, Secretaría de la Dra. Sandra Silvina Romero, se hace saber por dos días que en los autos caratulados CECASA SRL s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra); CUIJ N° 21-02018408-3, la Sindicatura concursal actuante ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en fecha 1 de febrero de 2024, su readecuación en fecha 28 de junio del 2024 y que asimismo se han regulado los honorarios de los funcionarios concursales mediante auto N° 210 de fecha 27 de mayo de 2024, al CPN Norberto Ricardo Victore en la suma de \$ 4.525.116,98 y a los Dres. Mariano R. Prono y Josefina Prono Vanrell, en conjunto, la suma de \$ 1.939.335,84. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).

S/C 523364

Jul. 23 Jul. 29

Por encontrarse así dispuesto por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA ROMINA BOTTO, en los autos caratulados GIMENEZ EMANUEL ERNESTO s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02045404-8), se ha dispuesto, Declarar abierto el concurso preventivo de EMANUEL ERNESTO GIMENEZ, DNI 37.396.280, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Moreno 1144 de Coronda pcia de Santa Fe, y con domicilio legal constituido en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la Ciudad de Santa Fe. Se ha designado Síndico al CPN RODRIGO MARTIN IZQUIERDO, debiendo los

acreedores hacer su pedidos de verificación de créditos los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8 a 14 hs en el domicilio de calle 1º DE MAYO 1941, de la ciudad de Santa Fe, hasta el día 20 de Agosto de 2024, e mail rodrigomizquierdo@hotmail.com. SANTA FE, 28 de Junio de 2024. Fdo. MARÍA ROMINA BOTTO (SECRETARIA).

S/C 523358

Jul. 23 Jul. 29

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados CAMPOS, JUAN VICTOR s/Cambio de Nombre; (CUIJ 21-02047082-5) ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de junio de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 6318/2024: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdaseles la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Acompañe oblea de foja cero. Agréguese el certificado de libre inhibición (f. 401), Información de anotaciones personales -Registro Automotor-, el certificado de antecedentes penales, copia simple de DNI y acta de nacimiento. Téngase por promovida la presente gestión de CAMBIO DE NOMBRE DE JUAN VICTOR CAMPOS que se tramitará por vía de juicio sumarísimo y de conformidad a lo normado por el art. 69 y 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase Presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal y al director del Registro del Estado Civil Cumplimente con la publicación de edictos conforme lo dispone el Art. 70 del C. C. y C. Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ROMINA BOTTO, Secretaria; Dr. IVAN DI CHIAZZA (Juez a/c). 26 de Junio de 2024.

\$ 150 523215

Jul. 22 Ago. 1

Por disposición del Sr. Juez a/c Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. Sec. Única en autos caratulados: MARTINEZ LITWINIUK DERIAN AGUSTIN s/Otras Diligencias; CUIJ 21-10760202-7, se hace saber que se ha iniciado juicio para cambio de apellido del Sr. Derian Agustín Martínez Kitwiniuk D.N.I. 41.976.765, quien pretende suprimir su apellido Litwiniuk, a fin de que terceros eventualmente puedan formular oposición a la modificación solicitada, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación, en los términos del art. 70º del C. C. y C. N. Tosolini, secretario

S/C 523299

Jul. 22 Ago. 1

En los autos caratulados: BURTOVOY, CARMEN LIDIA c/VELOCCHI, ARMANDO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-02032023-8), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, el Sr. Juez a cargo ha ordenado la citación y emplazamiento para que los herederos de Armando Velocchi (DNI 6.234.308), Alberto Justino Velocchi (DNI 5.448.618), Hugo Mariano Velocchi (DNI 6.215.382) y Adolfo Omar Velocchi (LC 6.224.769) comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: SANTA FE, 15 de Mayo de 2024. Atento lo manifestado y constancias de autos, emplácese a los herederos conforme art. 597 del C.P.C.C.S.F. Publíquense edictos en el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO (Secretaria) - Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez a/c). Se hace saber que el inmueble objeto de la litis se ubica en calle Castelli 2859 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.Dra. Ramos,prosecretaria.

\$ 50 523613

Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GIGENA, OSVALDO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395416-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GIGENA, OSVALDO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0012-7, por el cobro de la suma de \$ 158.559,21 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítense de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.559,21 con más la suma de \$ 79.279,60 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZÁLEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 17/06/2014.Daniela M. Tanterá,secretaria.

S/C 523671

Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAMAYER, RODOLFO A. s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395415-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LAMAYER, RODOLFO A. y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166444/0016-3, por el cobro de la suma de \$ 158.654,50

(PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.654,50 con más la suma de \$ 79.327,25 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 27/6/2024.

S/C 523670 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PAZ, OMAR s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395414-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MENDOZA, REMIGIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166445-0066-7, por el cobro de la suma de \$ 167.163,47 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 167.163,47 con más la suma de \$ 83.581,73 (PESOS OCIENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCIENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.F.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 27/6/2024.

S/C 523669 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LOVERA, DANIEL s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395426-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra LOVERA, DANIEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0132-0, por el cobro de la suma de \$ 158.438,34 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 158.438,34 con más la suma de \$ 79.219,17 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 01/07/2024.

S/C 523668 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/PAZ; OMAR s/Apremio Municipal (CUIJ 21-24395425-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que en copia certificada se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra PAZ, OMAR, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0144-5, por el cobro de la suma de \$ 157.924,63 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 157.924,63 con más la suma de \$ 78.962,31 (PESOS SETENTA Y OCHO NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.E.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 9 términos de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 01/07/2024.

S/C 523667 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/COLOMBO, ABEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395427-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra COLOMBO, ABEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0137-5, por el cobro de la suma de \$ 188.599,33 (PESOS CIENTO OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimentos, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 188.599,33 con más la suma de \$ 94.299,66 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que por Sisfe se acompaña, haciéndose saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del (JPCIC) Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 01/07/2024.

S/C 523665 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SUAREZ, NESTOR s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395408-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra SUAREZ, NESTOR y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166297/0124-1, por el cobro de la suma de \$ 193.164,99 (PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 193.164,99 con más la suma de \$ 96.582,49 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCIENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndose saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el

Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523658 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JÓRGE c/VILLALOBO, MIGUEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395411-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra VILLALOBO MIGUEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/175-5, por el cobro de la suma de \$ 184.281,16 (PESOS CIENTO OCIENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y UNO CON DIES-CISEIS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 92.140,58 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previstos por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523656 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados:MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ, JOAQUIN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395412-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra JUAREZ JOAQUIN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-08-00 16649110058-7, por el cobro de la suma de \$ 171.679,01 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON UN CENTAVO), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 171.679,01 con más la suma de \$ 85.839,50 (PESOS OCIENTA Y CINCO OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previstos por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523654 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAÑ JORGE c/VALDEZ, ALDO JOSE s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395413-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra VALDEZ ALDO JOSE, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166491/0076-3, por el cobro de la suma de \$ 169.998,73 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de San Jorge. Trábese embargo sobre el

inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 169.998,73 con más la suma de \$ 84.999,36 (PESOS OCIENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTAY SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previstos por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.

S/C 523652 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados:MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WERLEN, NESTOR RAMON s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395419-0), en trámite ante ese Juzgado se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra WERLEN, NÉSTOR RAMÓN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0052-1, por el cobro de la suma de \$ 159.310,69 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas; librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.310,69 con más la suma de \$ 79.655,34 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS) presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previstos por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066, y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523678 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/OVIEDO, DANIEL s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395417-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 10 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra OVIEDO, DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166444/0021-5, por el cobro de la suma de \$ 159.295,24 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 159.295,24 con más la suma de \$ 79.647,62 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sisfe se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previstos por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre.27/06/2024.

S/C 523676 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/GOMEZ, MATIAS s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395401-8), en trámite ante ese Juzgado, se

hace saber lo siguiente: SASTRE, 13 de Junio de 2024. A los escritos cargo N° 2024 y 2186: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra GOMEZ, MATIAS DANIEL, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0214-5, por el cobro de la suma de \$ 347.234,57 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 347.234,57 con más la suma de \$ 173.617,28 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SIECIENTOS DIECISIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sife se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523663 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ESPINOLA, GERMAN E. s/Apremio MUNICIPAL LEY 5066; (CUIJ 21-24395405-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra ESPINDOLA, GERMAN E., y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 166505/0218-1, por el cobro de la suma de \$ 242.250,73 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 242.250,73 con más la suma de \$ 121.125,36 (PESOS CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sife se acompañan, haciéndosele saber que deberá presentar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523662 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/WAGNER, MARIA s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395409-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Al escrito cargo N° 2034 y 2166: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley IV° 5066) contra WAGNER, MARTA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 12-02-00 166505/0216-3, por el cobro de la suma de \$ 190.621,77 (PESOS CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 190.621,77 con más la suma de \$ 95.310,88, (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCIENTA Y OCHO CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sife se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN,

JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523660 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MARSO, FLAVIO s/Apremio Municipal LEY 5066; (CUIJ 21-24395410-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 12 de Junio de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda de Apremio (Ley N° 5066) contra MARSO FLAVIO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166505/0220-6, por el cobro de la suma de \$ 191.165,42 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de los tribunales de la ciudad de San Jorge. Trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 191.165,42 con más la suma de \$ 95.582,71 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCIENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS), presupuestados provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese los Certificados de Deuda que por Sife se acompañan, haciéndosele saber que deberá acompañar los originales cualquier día de audiencia, en el horario de 07:15 a 12:45 o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador, observar el estricto cumplimiento del art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. Sastre, 25/06/2024.

S/C 523659 Jul. 25 Jul. 29

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: TEVEZ Pablo Gabriel c/Municipalidad de Rafaela y otros s/Dafños y Perjuicios; (CUIJ N° 21-23963162-9), se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos o legatarios del causante, Sr. Osvaldo Manuel Aníbal Perafan, DNI N° 6.287.498, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley - Art. 497 del C.P.C. y C. Provincial. Rafaela, 23 de Mayo de 2024.

\$ 60 523734 Jul. 25 Jul. 31

En los autos caratulados: Expte. 511/2016; BERNARD, GERMAN ALDO c/BRONDA, CARLOS y otros s/Usucapión; que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Dr. Matías Raúl COLON, promovido por las Dras. María Soledad Emmert y Carolina Alejandra Santellán se ha dispuesto notificar por medio del presente edicto que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 10/04/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1- Hacer lugar a la demanda promovida por la parte actora, declarando operada a su favor el quince de junio de 2013 la prescripción adquisitiva respecto del inmueble inscripto al T° 86 I, Folio 267, N° 24.021, Año 1947, partida de impuesto inmobiliario N° 08-24-03-053550/0040, plano de mensura N° 391 del Departamento Castellanos de la provincia de Santa Fe, ordenándose la inscripción del mismo a nombre de Germán Aldo Bernard. 2- Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C), con la salvedad de lo dispuesto con relación a la Defensora de Ausentes. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los interesados estimen la base regulatoria (art. 8 Ley 12.851). 4- Firme que quede la presente, hágase entrega por Secretaría de la documental presentada en autos. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Sandra Cerliani, Secretaria; Matías Raúl COLON, Juez A/C. Rafaela, 11 de Junio de 2024.

\$ 270 523563 Jul. 23 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos CUIJ N° 21-24205638-5; EL CUTU S.A. s/Relativa A Materia Societaria, se cita a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos para que se presenten dentro de los treinta días de publicado el presente Edicto a la Perito designada en estas actuaciones: CPN María Emilia Degrave, con domicilio legal constituido en calle Avda. Santa Fe N° 302, Piso 2 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para alegar y probar todo cuanto estime pertinente. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente del Decreto que así lo ordena: RAFAELA, 27 de Septiembre de 2023. Fecho y aceptado que fuere el cargo: Ordéñese la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Rafaela para citar a quienes pretenden derechos sobre los títulos valores respectivos) para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estime pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Laura Menozza, (Jueza); Dra. Verónica Carignano, Secretaria.Rafaela, 25 de junio de 2024.

\$ 52,50 523593 Jul. 23 Jul. 29

**Segunda Circunscripción**

+

+

**REMATES ANTERIORES****ROSARIO****JUZGADO PRIMERA INSTANCIA**

**POR**  
**MARTA LUCIA PORTILLO**

Por orden Juez 1<sup>a</sup>. Inst. Distrito C. y C. 9<sup>a</sup> Nom., Rosario, la Sec. suscriptiva hace saber que en caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. c/ OTRO (D.N.I. 28.333.718) s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02889018-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 13 de Agosto de 2024 a las 15 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca VOLKSWAGEN tipo sedán 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6, motor marca Volkswagen N° CFZN62239, chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45U3FP539316, Año 2014, Dominio OLV 733.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 15 de Rosario surge que consta inscripto el dominio 100% a nombre del demandado; prenda por \$ 118.954,44.- inscripta con fecha 12/12/2014, y reinscripta el 21/11/11; embargo por \$ 110.975,90.- más intereses \$ 55.487,95 de fecha 13/06/2024 ambos pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Hágase saber que, a sus efectos, el rodado deberá salir a la venta con la base de \$ 4.000.000.- para el supuesto de no existir postores por la misma, se sacará segunda y última base con una retasa del 25%, es decir, en \$ 3.000.000.- siendo las posturas mínimas para pujar en \$50.000.- saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento del vehículo. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta y a cuenta de precio, el 10% del monto obtenido, con cheque certificado o mediante transferencia a la martillera designada en dicho acto de remate, debiendo formalizar la misma, la correspondiente rendición de cuentas sobre el monto percibido, previo descuento de los gastos devengados en su preparación, con más el 10% correspondiente a la comisión de ley, debiendo depositar el saldo del precio dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80- Caja de Abogados, Cuenta N° 52669160, CBU: 0650080103000526691606 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a cargo exclusivo del adquirente, como así también el total de gastos e impuestos que gravan la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor.- Asimismo fíjase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión.- Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 24 de Julio de 2024.- Fdo.:Dra. Verónica A. Accinelli- Secretaria \$ 1000 523988 Jul. 25 Jul. 29

**POR**  
**MARTA LUCIA PORTILLO**

Por orden Juez 1<sup>a</sup>. Inst. Distrito C. y C. 17<sup>a</sup> Nom., Rosario, el/la Sec. suscriptiva hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 13.240.691) (D.N.I. 18.340.005) s/ EJECUCIÓN PRENDARIA", CUIJ 21-02960034-9 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 05 de Agosto de 2024 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo Sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK071207, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG195102, Año 2017, DOMINIO AB971AO.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio en 100% a nombre de la titular, prenda por \$ 203.172,57.- inscripta con fecha 25/10/2017; embargo por \$ 1.070.827,32.- con más \$ 321.257,20.- ambas cautelares pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones.- Saldrá a la venta con la base de \$ 4.000.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% y como última base. Se hace saber a los comparecientes al acto que no se aceptarán posturas inferiores a los \$ 50.000.- En caso de que dicho día designado resultare inhabil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma total del precio de venta. Ese pago deberá hacerse en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000 (según las comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 del BCRA sobre los cobros y pagos de depósitos judiciales superiores a \$ 30.000.- y como lo ordenara la CSJSF en el mismo sentido). Si tal importe fuera mayor, el comprador deberá hacer el pago en efectivo hasta alcanzar la suma de \$ 30.000 y el saldo deberá ser abonado por el comprador mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, el día hábil siguiente. Si la venta fracasa por culpa del postor y/o adjudicatario, se aplicará lo dispuesto por el art. 497 del CPCC. El Nro. de la Cuenta Judicial es 52663626 CBU 0650080103000526636261.-Asimismo el comprador deberá abonar inmediatamente finalizado el acto, la comisión de ley al martillero en efectivo y en pesos (10% más IVA si corresponda). El vehículo sale a la venta en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentra. No se admitirán reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Los impuestos, multas, patentes, contribuciones especiales adeudadas nacional, provincial y/o municipal, gastos, honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales y/o cualquier otra deuda fiscal relacionada con el rodado son a cargo del comprador, como así también IVA, im-

puestos a las ganancias, y cualquier otro impuesto, en caso de corresponder, que grave el acto de venta, son a cargo del comprador. Son también a cargo del adquirente los trámites de radicación, altas, bajas, como todo gasto necesario a fin de su transferencia y levantamiento de gravámenes. La entrega del rodado se efectuará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Deberá notificarse al acreedor prendario de la realización de la subasta con diez días de anticipación, bajo apercibimiento de disponer la suspensión de la misma. No procederá la compra en comisión. En caso de cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta deberá acudir a escribanía pública. Serán a su exclusivo cargo los gastos, sellados, aportes y honorario que se produzcan por la transferencia del vehículo. La exhibición del rodado se realizará dos días hábiles anteriores a la fecha de subasta en el horario de 11 a 13 horas, en calle Ameghino N° 1271 de Rosario, autorizando al martillero designado. Se le informará a los comparecientes que quien resulte comprador deberá -en el acto de subasta- informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la AFIP, y que este juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia del acta respectiva. Efectúense las comunicaciones de ley, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. El martillero deberá presentar las constancias de publicación por lo menos tres días antes de la fecha se subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a su costa. Asimismo, se autoriza a efectuar la publicidad adicional mencionada. Notifíquese por cédula. No se procederá a la suscripción de los edictos hasta tanto no quede firme el presente.- Todo así está ordenado en los presentes, a los efectos legales pertinentes.- Rosario, 23 de Julio de 2024.- Fdo.:Dra. Ma. Florencia Di Renzo-Secretaria \$ 1200 523986 Jul. 25 Jul. 29

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**POR**  
**ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL**

Por disposición del Sra. Jueza del Juzg de 1ra inst. civil, comercial y laboral 2da nom. Cañada de Gomez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "CERANI JANINA ELIZABET s/ INCIDENTE DE APREMIO" CUIJ N°21- 26026699-0, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N°02151#0129) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 14 de AGOSTO del 2024, a las 10:30hs,en el hall de ingreso de los tribunales provinciales de cañada de gomez sito calle bv. Balcarce N°1397 (cañada de gomez); el siguiente bien , un vehículo propiedad de los demandados embargado en autos , consistente en :"un vehículo automotor con dominio NVD360 marca TOYOTA, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ETIOS XLS 1.5MT, MODELO AÑO 2014, motor TOYOTA N°2NRV190421, chasis marca TOYOTA N°9BRK29BT0030308.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre de Sr. CERANI WALTER CARLOS con DNI 13.919.876 en propiedad del demandado en la porción 100% -. Registra deuda de patente total es \$22.567,63 , y el siguiente EMBARGO: N° orden 1 inscripto fecha de 12/10/2022 monto 3.261.524,88, intereres: \$980.000 pesos caratula: juzg. De 2nom inst. de civil, comercial y laboral N°2 de Cañada de Gomez; a cargo de la dra. AGUAYA MARIA LAURA( jueza ) y del dr. Navarro Mariano J. (Secretario); autos "CERANI JANINA c/CERANI WALTER s/ LABORAL. Cuij:21- 26026699-0", por este autos que se ejecutan. Un(1) Automotor que se vende con una base de \$5.700.000, en caso de no existir postores con un retasa de 75% de la base de \$4.275.000, y si permitiera la falta de oferente, la última base del \$2.850.000 , luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma del 10% de valor de venta del remate , será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa fe suscals Cañada de gomez en la cta.N°20702/07 CBU 330-00235300000002070273, abierta a la orden de este Juzgado y para esta autos.. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2º del C.P.C. Se admitirán la compra de tercero siendo que el adquirente en el acto de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere , estableciendo en término de cinco días para ratificar por la persona indicada, trascurrida ese término sin la ratificación correspondiente , todos los efecto de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente del acto de remate. Los impuesto y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia, Nacionales Y Provinciales quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La entrega del vehículo se realizará a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectué la transferencia de dominio. Exhibición 13 y 14/08/2024 de 10 a 11:30 hs en calle CASTELLI 1070(Cañada de Gomez)- En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. El martillero Armoa Christian fija domicilio a los efectos legales en calle cuba 1557 de la ciudad de Cañada de Gomez. En Cañada de Gomez, .....de Julio de 2024. Dra. AGUAYA MARIA LAURA(jueza) -Dr. NAVARRO MARIANO J.(secretaria).-se firman cinco ejemplares.- \$ 600 523986 Jul. 25 Jul. 29

**SAN LORENZO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**POR**  
**FELIX RICARDO CLAVERIE**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Número 12 con asiento en la ciudad de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "COMUNA DE OLIVEROS c/GAZZO SALVADOR y otros s/APREMIO FISCAL COMUNAL" Expte. Cuij.: 21-25441376-0, se ha dispuesto que el Martillero Félix R. Claverie, remate en pública Subasta el día 12 Agosto de 2024 a las 10 hs, de resultar inhabil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, la que se llevará a cabo en las ins-

talaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad LOS SIGUIENTES INMUEBLES: 1) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 21 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Juan B Alberdi (Hoy Corrientes); 19,50 m lindando al Norte con parte del Lote 22; 19,50 m lindando al Sur con Lote 20; y 8,66 m en su contrafrente lindando al Oeste con parte del lote 17, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.- Posee una superficie de 168,87 m<sup>2</sup>.- Se encuentra empadronado bajo la Partida número : 14-04-00 189693/0011-1 .-Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 250; Número: 40783 del Departamento Iriondo .-EMBARGOS: Tomo:132E; Folio:778; Número:198008; Fecha:04/07/2023; Monto: \$122.128,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación): \$4.133.333.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 3.100.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$2.325.000.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- 2) Ubicado en la localidad de Oliveros, Departamento Iriondo y designado como Lote 22 de la Manzana "C" según plano inscripto bajo el Número 1708 del año 1953, cuyas medidas y linderos son: 8,66 m de frente lindando con calle Juan B Alberdi (Hoy Corrientes); 28,50 m lindando al Norte con parte del Lote 23; 28,50m lindando al Sur con parte del lote 21 y lote 17; y 8,66 m en su contrafrente lindando al Oeste con parte del lote 16, siendo todos los lotes referidos del mismo plano.-Posee una superficie de 246,81 m<sup>2</sup>.- Se encuentra empadronado bajo la Partida número: 14-04-00 189693/0010-2.- Su dominio se encuentra inscripto al Tomo: 47; Folio: 250; Número: 40783 del Departamento Iriondo.- Informe del Registro General de Propiedades: Consta el dominio; EMBARGOS: Tomo:132E; Folio:777; Número:196007; Fecha:04/07/2023; Monto: \$122.128,80 el de autos; HIPOTECAS e INHIBICIONES: No se registran.- Saldrá a la venta con BASE (2/3 del valor de tasación) \$ 6.066.666.- Si por la Base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda Subasta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 4.550.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda Base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última Base retasando en un 25 % la segunda Base, esto es, \$ 3.412.500.- De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta.- Las ofertas que surjan durante la puja no deberán ser inferiores a \$ 20.000.- De realizarse la compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente y su documento de identidad En todos los casos quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate el 20% en concepto de seña y a cuenta de precio más el 3% de comisión de Ley al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y cumplimentando la Comunicación"A" 5147 del B.C.R.A.- Por esta normativa abonados los \$30.000 que allí se establecen para ser percibidos en dinero efectivo, el saldo originado hasta completar el 20% como seña surgida del precio obtenido, deberá ser depositado dentro de los tres días hábiles posteriores a la Subasta mediante transferencia electrónica de la siguiente forma: Una parte de ese importe sumado a los que provienen del total de los adquirentes hasta completar \$ 650.000 a la Caja de Ahorro N.º 282358621/9 cbu: 0170282040000035862192 de titularidad del Martillero Félix Ricardo Claverie, el saldo restante a la cuenta judicial que se abrirá a estos efectos a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado interviniente en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Lorenzo acreditándolo en autos en el mismo término legal.- El saldo de precio deberá ser depositarlo judicialmente dentro de los tres días una vez notificado el auto aprobatorio en la cuenta judicial mencionada debiendo cumplimentarse mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras de acuerdo a la Comunicación"A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósitos y otras acreditaciones" del B.C.R.A y si intimado no se efectuará el pago, se dejará sin efecto la compra.- Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate.. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts.494 y 495 del CPCC.- Por ello copias de títulos obran agregados en autos a disposición de los interesados, no admitiéndose luego de la Subasta reclamos de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia en los mismos como así también que los inmuebles saldrán a la venta en la condición de ocupación que consta en el Acta de Subasta, esto es, desocupados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondieren, gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transacción, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Se dispone para la exhibición de los inmuebles a subastar, los días 8 y 9 de Agosto de 11 hs a 12 hs.- Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal.- Notifíquese por cédula a los demandados en autos.- Todo lo que se hace saber a sus efectos legales, Secretaría, de 2024.- Dra. Luz María Gamst: Secretaria.

S/C 523913 Jul. 25 Jul. 29

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALBERTO BECERRA (D.N.I. 5.998.778) y LUISA DORA MATTALIANO (DNI 3.619.566) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BECERRA, LUIS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02981044-0) . Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 4 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE MICHELIS EMILIA (LC 1.686.421), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DE MICHELIS EMILIA S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02974292-5

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAIMA AIDA HILDA (DNI 7.551.959), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BAIMA AIDA HILDA S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02981789-5

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALMIRON IRMA CECILIA (LC 1.508.633), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALMIRON IRMA CECILIA S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02979273-6

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RECIUTO MARCELA FERNANDA (DNI 21.616.337), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: RECIUTO MARCELA FERNANDA S/ DECLARATORIA HEREDEROS; CUIJ 21-02980351-7

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAROLIN JUSTINA LUCIA (DNI 4.417.965), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PAROLIN JUSTINA LUCIA S/ DECLARATORIA HEREDEROS. ; CUIJ 21-02958397-5

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VISCONTI RICARDO ANTONIO (DNI 6.058.260), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VISCONTI RICARDO ANTONIO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02981887-5

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI GAETANO RAFAEL NAZARENO (DNI 14.684.338), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DI GAETANO RAFAEL NAZARENO S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-029821914

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIPETRO ANTONIO ADOLFO (DNI 6.005.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: DIPETRO ANTONIO ADOLFO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-0297725-7

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOSCHINI PEDRO (DNI 93.788.861), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MOSCHINI PEDRO S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02981756-9

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 4 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSALES CARLOS RAIMUNDO (DNI 20.168.056), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ROSALES CARLOS RAIMUNDO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02967684-1

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 1 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARDOZO GERARDO RAMON (DNI 8.478.586), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARDOZO GERARDO RAMON S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980447-5

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA CARLOS DANTE EXQUEUIL (DNI 6.008.901), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SOSA CARLOS DANTE EXQUEUIL S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02935942-0

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 6 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEMINARA GIULIA NATALIA (DNI 93.778.211), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SEMINARA GIULIA NATALIA S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02981376-8

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REVIGLIO CARLOS JOSE WENCESLAO (DNI 6.031.798), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: REVIGLIO CARLOS JOSE WENCESLAO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02980232

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTI GRACIELA LUCIA (DNI 5.664.533), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: SANTI GRACIELA LUCIA S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02982607-9

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VENTIMIGLIA MARIA GABRIELA (DNI 16.033.667), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VENTIMIGLIA MARIA GABRIELA S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02982888-9

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAROLINA HERMINIA NOTO (D.N.I. 3.496.194) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOTO, CAROLINA HERMINIA S/ SUCESORIO - CYC 17", Cuij N° 21-02981933-2. Fdo. DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO (Secretaria Subrogante).-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D'ALESSANDRO NATALIA NOEMÍ D.N.I. N° 36.267.290 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ALESSANDRO NATALIA NOEMI s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975431-1).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Sra. PATERNO Lilian Leonor (DNI N° 03.193.373) y Sr. VÁNZO RAUL CLAUDIO (DNI N° 06.021.292 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VÁNZO, RAUL CLAUDIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02979872-6.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEDINA ROBERTO-DNI 13.416.663 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDINA ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – JUICIO SUCESORIO" (CUIJ - 21-02978597-7).

\$ 45 Jul. 29

**POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ma.NOM DE ROSARIO, SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS, ACREDITORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. ELENA GARCIA POR UN DIA PARA QUIE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS EN AUTOS CARATULADOS: "GARCIA ELENA S/SUCESORIO" CUIJ 21029826347 DE TRAMITE POR ANTE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS**

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR D.N.I. 08.412.674 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR S. / DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02981310-5" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes CARMEN DANDINI (DNI 5.528.359) y ROGELIO BRAVO (DNI 7.093.438), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANDINI, CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02981954-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPITANELLI ALICIA ESTER (D.N.I. 6.380.476) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPITANELLI, ALICIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ 21-02982650-9)..

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAUL FRANCISCO IBÁÑEZ (D.N.I. 6.050.564) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IBÁÑEZ, RAUL FRANCISCO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02982994-9)

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes CARMEN DANDINI (DNI 5.528.359) y ROGELIO BRAVO (DNI 7.093.438), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados " DANDINI, CARMEN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02981954-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR D.N.I. 08.412.674 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ROBERTO OSCAR S. / DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02981310-5" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPITANELLI ALICIA ESTER (D.N.I. 6.380.476) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPITANELLI, ALICIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ 21-02982650-9). Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HECTOR EDUARDO MOSCONI (D.N.I. 13.518.713), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOSCONI HECTOR EDUARDO S/ SUCESORIO"(CUIJ 21-02983206-1).

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUÁREZ, SILVINA MERCEDES (D.N.I. 17.387.507) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUÁREZ, SILVINA MERCEDES s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981792-5). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARBALLO, BEATRIS D.N.I. 6.349.244 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARBALLO, BEATRIS S/ SUCESORIO CYC 2 CUIJ 21029827912. Fdo. DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) Dra. MARÍA BELEN MORAN (secretaria) \$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NOTO ANGELA ROSO D.N.I. 3.280.587 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NOTO, ANGELA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ N° 21-02982065-9). Fdo. Dra. CINTIA ALONSO Prosecretaría. Rosario. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ALBERTO RAMIREZ (DNI 23.317.848), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAMIREZ, HUGO ALBERTO S. DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21029826699) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría". \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a la heredera, acreedora y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALERMO JUAN JOSE (D.N.I. 13.028.569), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALERMO JUAN JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ21-02982331- 3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ CARLOS RUBEN – DNI 13.416.663 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, CARLOS RUBEN S/ JUICIO SUCESORIO" (CUIJ - 21-02978912-3). Fdo. Prosecretaria. Rosario, de JULIO de 2024.- \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARRA, ALFREDO ROGELIO D.N.I. 6.059.187 y/o ANDRADE MARIA SUSANA D.N.I. 4.873.774, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARRA, AI-

\$ 45 Jul. 29

fredo R. y otros s/Sucesorio (Expte. N° 21-02982986-9) (Fdo.): Prosecretaría.  
\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JUANA FIGUEROA (DNI 5.095.803) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02983089-1 de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS \$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE MARIA DI GIACOMO (D.N.I. 6.072.284) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI GIACOMO JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982405-0) .Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BURNIEGO LILIA OFELIA (D.N.I. 4.280.319) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BURNIEGO LILIA OFELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982654-1). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ OFELIA FERNANDEZ (D.N.I. 6.651.260) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, BEATRIZ OFELIA S/ SUCESORIO C Y C 15" (CUIJ N° 21-02982675-4). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERREYRA, RAÚL CIPRIANO DNI 5.990.116 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ferreysra, Raúl Cipriano s. Sucesorio", CUIJ 21-02982248-1. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria \$ 45 Jul. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 4 de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "MARY IVET GULAM D.N.I. 3.578.065" por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GULAM MARY IVET s/ SUCESIÓN" (CUIJ: 21-02982517-0) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorio. Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARGENTINA NOEMI YANNI (DNI 2.984.198; por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANNI, ARGENTINA NOEMI S/ SUCESORIO CYC 12" (Expte. Cuij N° 21-02974641-6)", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA GLADYS LANSKY D.N.I. 6.843.245 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LANSKY NORMA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982840-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCELINO MORENO (D.N.I. 08.599.070) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORENO, MARCELINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 18 CUIJ: 21-02981603-1 \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR DANIEL LUCERO (DNI 13.174.528 ) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUCERO, HECTOR DANIEL S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-02983117-0). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.- \$ 45 Jul. 29

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NILDA MARTA ANSALDI , DNI Nro. 2.383.615 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANSALDI, NILDA MARTA S/ SUCESORIO " CUIJ: 21-02983167-7 . Fdo. Prosecretaría \$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PIATTI, VICTORIO UMBERTO D.N.I. 5.959.319 y LUNA ELSA CRUZ D.N.I. 3.764.315, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIATTI, VICTORIO UMBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" CUIJ 21-02982816-1. Fdo. Dra. Prosecretaría. \$ 45 Jul. 29

## CASILDA

### JUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS GALARZA (D.N.I. 06.122.710) para que, en el término de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: "GALARZA JUAN CARLOS S/ SUCESORIO". CUIJ 21-25864593-3. Dra. Viviana Guida, Secretaria. – \$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZULEMA ALICIA DEL CARMEN SIGNORELLI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Signorelli Zulema Alicia del Carmen s/ sucesorio" 205/2024 Casilda,29/7/2024. Fdo. Lucía Belén Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO FABIAN YOCO DNI N°16.815.586, por un día para que lo acrediten dentro de os treinta días. Autos caratulados: YOCO MARCELO FABIAN S/ SUCESORIO - 21-25864594-1 (267/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UNREIN RICARDO SALMIRO DNI N°5.933.085, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: UNREIN RICARDO SALMIRO S/ SUCESORIO - 21-25864634 4 (288/2024) Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretada. \$ 45 Jul. 29

## CAÑADA DE GÓMEZ

### JUGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ROMERO, DANIEL ANIBAL s/ INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-26032789-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANIBAL ROMERO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal. \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, CORNAGLIA, MARÍA CRISTINA, (D.N.I. 4.871.999), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CORNAGLIA, MARÍA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte. CUIJ N° 21-26032431-1-7). Decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "[...] Publíquense los edictos citatorios por el término de ley." Fdo.: Dr/a. María Laura Aguaya, Juez, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario. \$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CAMPAGLI MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES-INS. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-26032498-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPAGLI, MIGUEL ANGEL, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.- \$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "CACCAGLIO EGIDIO OSVALDO s/ SUCESORIO" Expte. 21-26032419-2, cita a los herederos de CACCAGLIO EGIDIO LUIS OSVALDO, D.N.I N° 6.178.808, fallecido en la ciudad de Casilda, Santa Fe, el día 26 de Julio de 2023, por el término de treinta días para que comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).- \$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil ,Comercial y laboral 1era° Nominación de Cañada de Gómez , se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enrique Alberto Cesar DNI 14592865 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CESAR, ENRIQUE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032706-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios .

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante AVENDAÑO, GLADYS ESTHER (DNI. 9.472.254) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "AVENDAÑO, GLADYS ESTHER s/SUCESION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-26032545-8. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).- Cañada de Gómez,.... Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CATENA, ARCELINA (DNI. 6.011.741) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CATENA, ARCELINA s/SUCESORIO" CUIJ 21-26032524-5. Dra. Carolina Kauffeler (Secretaria).- Cañada de Gómez,.... Julio de 2024.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, en los autos caratulados "CROLA CARLOS ISIDORO y otros s/ SUCESORIO" Expte. 21-26032255-6, cita a los herederos de ARGUELLO LUISA RITA, sin documento, fallecida en la ciudad de Carnada de Gómez, Departamento lirono, de la Provincia de Santa Fe, el día 08 de Octubre de 1996, por el término de treinta días para que comparezcan a continuar con la persona del causante y hacer valer sus derechos (art. 2337/2340 CCC).-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1era. Nominación a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MILLET JUAN MARCELO DNI N°13.489.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos "MILLET JUAN MARCELO S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS -SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-26032237-8". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del C.C. y C.N. y los estrados del Tribunal.- Cañada de Gómez. Dra. CAROLINA LUCIA KAUFELER, Secretaria.-

\$ 45 Jul. 29

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos y legatarios del causante CORRADI HECTOR OSCAR y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "SCARABELLA MARI LUISA Y OTROS S/ SUCESORIO" 21-25445285-5. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "LELLI, ROSANA ISABEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " - CUIJ N° 21 - 25445011 - 9, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ROSANA ISABEL LLELLI, titular del D.N.I. N° 20.402.9166 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante, mediante edicto que se publicará por UN ( 1 ) DÍA para que lo acrediten dentro de los TREINTA ( 30 ) DIAS CORRIDOS bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dra.: MELISA V. PERETTI - Secretaria.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Stella Maris BERTUNE (Juez) y Melisa Vanina PERETTI (Secretaria), en el expediente 530/2023 caratulado "CANTOIA, ERIBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS -SUCESSION", CUIJ 21-25443281-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Eriberto Cantoia, DNI 2.371.988, CUIT/CUIL 20-02371988-3 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el Boletín Oficial. San Lorenzo, Octubre de 2023. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Jul. 29

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Distrito 14 Dra. Griselda Ferrari, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ANTONIA ERNESTINA LASERNA DNI Nro. 1.851.273 por el término de treinta ( 30 ) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. FIRMADO: Dr. Dario Malgeri ( Secretario ). "AUTOS: "NUÑEZ JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-25658768-5. Villa Constitución, de Julio de 2024.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y comercial de la 2 Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se hace saber que en los autos caratulados: CEJAS VICTORIA JOSEFINA S/ SUCESORIO 21-25658340-9" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEJAS VICTORIA JOSEFINA DNI N° 6.476.784 , para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.

\$ 45 Jul. 29

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N.º 14, 1ra Nominación de Villa Constitución, se ordenó en los autos "BALLERINI ADOLFO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659492-4 llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO CESAR BALLERINI, DNI 34.116.522 por cinco (5) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.

\$ 45 Jul. 29

El Sr. Juez de Primera Inst. de DISTRITO N° 14 2da Nominación de Villa Constitución, Dr. Griselda N Ferrari (Juez) en los autos caratulados: "AMELIA ROSA GODOY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659447-9 . Se Cita y emplaza a los herederos de la Doña AMELIA ROSA GODOY para que comparezcan por el plazo de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, Julio de 2024. Secretario Dr. Dario Malgeri.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIERI HECTOR ALFREDO (DNI 06.132.048), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NIERI HECTOR ALFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25659437-1. Fdo. Dr. FEDERICO LIZZIO (Prosecretario). VILLA CONSTITUCION, de JULIO de 2024

\$ 45 Jul. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución (SFe), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIERI HECTOR ALFREDO (DNI 06.132.048), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NIERI HECTOR ALFREDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25659437-1. Fdo. Dr. FEDERICO LIZZIO (Prosecretario). VILLA CONSTITUCION, de JULIO de 2024

\$ 45 Jul. 29

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREDITORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO a los bienes dejados por la Sra. GONZALEZ, titular de DNI 6.094.167, para que en el término de ley -treinta días- comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "GONZALEZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij Nro. 21-24622166-6.-

\$ 45 Jul. 29

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 3 EN 1.0 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN VENADO TUERTO; A CARGO DE LA DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, JUEZ; SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. MARÍA LAURA OLMEDO SE LLAMA Y EMPLEA A LOS HEREDEROS Y/O ACREDITORES Y/O LEGATARIOS DE DON HINGNIO AMILCAR RODRIGUEZ. D.N.I. 6.119.837 PARA QUE EN EL TÉRMINO DE LEY COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS: -RODRIGUEZ HINGNIO AMILCAR S/SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLONT." (CUIJ N° 21-24621222-5). FDO. D A. MARÍA LAURA OLMEDO.- SECRETARIA.

\$ 45 Jul. 29

Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL CARLOS CARLINI; Secretaria del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, cita y emplaza a los herederos, acreedores y Legatarios de DON JORGE RICARDO SUBIZA, DNI N° 14.710.152, para que comparezcan a hacer valer sus Derechos por el término y bajo apercibimiento de Ley.-AUTOS: "SUBIZA JORGE RICARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24622120-8) Venado Tuerto, - FDO. DR. CARLINI GABRIEL CARLOS -Juez, Dr. BOURNOT ALÉJANDRO WALTER, Secretario.-

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini. Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, se llama, cita y emplaza, a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARGARITA ANTONIA GOMEZ, D.N.I. N°16.385.990, por su fallecimiento a hacer valer sus derechos ante este Tribunal por el término de ley. Autos: "GOMEZ, MARGARITA ANTONIA S/SUCESORIO" - CUIJ 21-24622254-9. Venado Tuerto, Secretaria.

\$ 45 Jul. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dr. María Celeste Rosso - Jueza, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Gustavo Hernán PINERO, DNI

Nº4426495, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos cáratulados "PINEIRO, GUSTAVO HERNÁN S/ SUCESORIO" Cuij 21-24622035-9. Venado Tuerto, 24/07/24.

\$ 45 Jul. 29

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario y en autos "GRANADOS, MAXIMILIANO RUBEN GERMAN C/ BORBA, MARIA CECILIA VERONICA S/ DIVORCIO", CUIJ Nº 21-114242934-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Febrero de 2024.- Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agreeja en autos. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Jueza de trámite: SABINA M. SANSARRICO. Por interpuesta petición de divorcio. Repóngase el sellado faltante y adjunte la profesional constancia vigente de inscripción ante la Afip. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial y transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o de los vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". ALEJANDRA WULFSOHN Secretaria. DRA. SABINA M. SANSARRICQ Jueza. "ROSARIO, 24 de Mayo de 2024: Agréguese las constancias adjuntadas. Téngase presente la aclaración formulada en el apellido de la demandada. Notifíquese el primer decreto de trámite por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Sin perjuicio de ello, denuncie número de teléfono celular de la demandada. Alejandra Wulfson Dra. Sabina Margarita Sansarricq Secretaria Jueza.

\$ 50 524099 Jul. 26 Jul. 30

El Señor Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, ha dispuesto 10 siguiente: "ROSARIO, 09 de mayo de 2024. Atento que el demandado BARRIONUEVO GUILLERMO DARIO no compareció a estar a derecho ni contestó La demanda pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de Ley, declaréasla rebelde y dísele por decaido el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS". Fdo.: DR. EDGARDO BONOMELLI, Juez de trámite; DRA. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Autos: "ALVAREZ VIVIANA CARRINA y otros C/ BARRIONUEVO GUILLERMO DARIO y otros S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21 11679661-6. Fdo.: DRA. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Rosario, 16 de mayo de 2024.-

\$ 50 524017 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición de este Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos Caratulados \*COLMAN YAMILA SOFIA C/GIORDANO RUBEN Y OT. s/ Daños y Perjuicios Cuij 21-11880246-9, conforme decreto de fecha 25/06/2024 se ordena lo siguiente: siguiente nueva fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de JULIO del 2024 a las 12.00 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS". Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Trámite), y por la Dra. Valeria Bartolomé (Prosecutaria)

\$ 50 524016 Jul. 25 Jul. 29

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de la de Rosario, Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaría a cargo del Dr. Javier Matías Chena, dentro de los autos caratulados: "FESSION, EZEQUIEL DAVID C/ MIRANDA, RAUL GERARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21- 12643724-9, ha dictado las siguientes resoluciones: "ROSARIO, 05 de MARZO de 2024.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaréasla rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Oportunamente, se sorteará Defensor de Oficio. Fdo.: Dr. ARICHULUAGA (Juez) - Dr. CHENA (Secretario)."

\$ 50 524135 Jul. 26 Jul. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Cecilia A. Camano, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Curá, dentro de los autos caratulados: "GARCIA, JULIAN C/ALONZO, JOSE LUIS S/ DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-12640559-3, ha dictado la siguiente resolución:

"ROSARIO, 05 de MARZO de 2023.- Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada JOSE LUIS ALONZO no ha comparecido a estar a Derecho, declaréasla rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial..-Fdo: Juez: Dra. CECILIA CAMANO - Secretaria: Dra. ANA BELEN CURA."

\$ 50 524134 Jul. 26 Jul. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueller, en los autos caratulados "SANTILLI, CARLOS ALBERTO c/ YOAN, GRACIELA LILIANA Y OTROS s/ Apremio" (CUIJ 21-11416177-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. GRACIELA LILIANA YOAN (DNI N.º 11.812.750), a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituyan nuevo domicilio legal. Rosario, 4 Mayo de 2024.- Fdo: Dra. Susana Gueller (Secretaria). Rosario 29 de abril de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, prosecutario.

\$ 100 520160 Jul. 25 Jul. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario, en autos "COVANI, VERONICA Y OTS. C/ HEREDEROS DE DOMÍNEZ, NILDA ZULEMA s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02946287-6, se hace saber que se ha dictado Auto Aclaratoria Resolución Nro. 349 de la Sentencia Protocolizada al Tomo: 126 Folio: 216 Resolución: 647 del siguiente tenor: "Resolución Nro. 349 protocolizado al Tomo 2024 de fecha 6.6.2024., Y VISTOS: .... Y CONSIDERANDO: Que el recurso interpuesto por la parte actora es el remedio procesal previsto en el código de rito (art. 248 del C.P.C.C.S.F.), para que el Juez corrija errores materiales y/o numéricos, supla omisiones y/o aclare conceptos que puedan advertirse en las resoluciones. Analizadas las constancias de autos, surge claro que le asiste razón al recurrente, pues en la parte del "FALLÓ" se transcribe la descripción

ción de los lotes según título, cuando la que corresponde es la siguiente: "LOTE 20: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 20 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al Sur sobre Pje. Nazca, entre Calle Alvarez Condarcó y Calle Ugarteche, a los 81.48 metros de Calle Alvarez Condarcó hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 10.00 metros, linda al Sur con Pasaje Nazca; el lado B – E mide 22.50 metros, linda al oeste con Lote 21 del mismo plano; el lado E – F mide 10.00 metros, linda al Norte con Saenz Faustino I y otra P.I.I. 712824/0132; el lado F – A mide 22.50 metros, linda al este con Galeotti Diego Luis P.I.I. 712824/0132 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 90° 0' 0", vértice B: 90° 0' 0", vértice E: 90° 0' 0", vértice F: 90° 0' 0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.03" y longitud -60° 45' 23.71". LOTE 21: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 21 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 237534/2021 con frente al sur sobre Pje. Nazca, entre calle Alvarez Condarcó y calle Ugarteche, a los 82.52 metros de calle Ugarteche hacia el este, poligonal cerrada de límites 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B – C mide 10.00 metros, linda al sur con Pasaje Nazca; el lado C – D mide 22.50 metros, linda al Oeste con Dominguez Zulema P.I.I. 712824/0064; el lado D – E mide 10.00 metros linda al Norte con Saenz Faustino I, y otra P.I.I. 712824/0132; el lado E – B mide 22.50 metros, linda al este con Lote 20 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90° 0' 0", vértice C: 90° 0' 0", vértice D: 90° 0' 0", vértice E: 90° 0' 0". Encierra una superficie de 225.00 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 54' 59.32" y longitud -60° 45' 24.04". Por todo lo expuesto, constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 248 del C.P.C.C. de Santa Fe RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta contra la sentencia N°647 de fecha 26/10/2023, según los términos expresados precedentemente en los considerando. Insértese y hágase saber." FIRMADO: DR. JAVIER MATIAS CHENA – Secretario - DR. EDUARDO H. ARICHLUAGA - Juez -

\$ 200 523110 Jul. 04 Ago. 02

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA SILVANA c/CISTERNA JORGE RAUL s/Divorcio; 21-27906845-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha dispuesto lo siguiente: CANADA DE GOMEZ, 09 de Mayo de 2024 Al escrito cargo N° 5216/24 se provee: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrónetito letrado. Otórguese la participación legal que por derecho corresponde. Téngase presente lo manifestado en el punto IV) respecto a la propuesta reguladora. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Córrase traslado del mismo al demandado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniendo en su respectivo informe. Firmado: Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET (Juez). CAÑADA DE GOMEZ, 11 de Junio de 2024 Al escrito cargo N° 6913/24, se provee: téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por la Jueza del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, aclaré lo que solicita. Notifíquese el decreto de fecha 09 de Mayo de 2024 por edictos. A lo demás, considerando las expresiones consignadas en el escrito precedente, hágase saber al Dr. Sergio Aldo Splendore que deberá guardar la debida forma y decoro, conforme los términos del artículo 22 y 24 del CPCC. Fdo. Dr. HERNÁN ANDRÉS JULIÁN (Secretario); Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, (Juez).

\$ 52,50 522715 Jul. 4 Ago. 01

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Décimoctava (18º) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, Secretaría de la Dra. Patricia A. Beade, dentro de los autos caratulados: CUEVAS, ADRIANA LUISA Y OTROS c/SPOLIDORI, NORMA SUSANA Y OTROS s/Ejecución Hipotecaria; Expte. C.U.I.J. N° 21-02951184-2, se cita a los deudores Sres. Norma Susana Spolidori y Juan Carlos Cassone, terceros adquirentes, si los hubiere, sucesores, administrador provisorio de la herencia, o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" por el término de cinco días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito reclamado de U\$S 82.500, con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U\$S 24.750 (dólares estadounidenses) u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Rosario, de JUNIO de 2024. Fdo. Dra. Patricia A. Beade.24 de Junio de 2024.Dra. Melisa Lobay prosecutaria.

\$ 100 523638 Jul. 24 Jul. 30

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos STABILE MAURICIO NORBERTO y SCOCCO ANALIA VERONICA c/PULIDO JUAN Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26422212-2, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos y/o sucesores de Teresa Pulido, Juan Pulido, Miguel Pulido, Ana María Pulido y Antonia Pulido y/o a los Sres. Félix Manuel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Miguel Ángel Sánchez y/o Sánchez y Pulido, Alcides Víctor Sánchez y/o Sánchez y Pulido y Jorge Marciano Jesús Sánchez y/o Sánchez y Pulido y/o sus herederos y/o sucesores y/o a quien o quienes resulten titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 31, F° 297 V. N° 11966 Departamento General López. PII. N° 17-06-00-367986/00014, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, así como de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC., respecto de los citados fallecidos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Firmat, 13 de Junio de 2024.Dr. Solsona, prosecutario.

\$ 600 523572 Jul. 24 Ago. 13

## AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**